

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
UNIVERSIDAD DE POSTGRADO DEL ESTADO**

**Trabajo de titulación para obtener la Maestría Profesional en
Administración Tributaria**

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

**ESTUDIO COMPARADO: EFECTOS DE LA EVASIÓN FISCAL EN LA
RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS, COMERCIO Y EMPLEO ORIGINADO POR EL
CONTRABANDO DE MERCADERÍAS EN LA FRONTERA NORTE DEL ECUADOR,
CANTÓN TULCÁN EN EL PERÍODO 2014 – 2016**

Autor: Bethy Alexandra Herrera Gaón

Director: Mgs. Leonardo Alberto Santos Santos

Quito, Agosto 2022

Acta de grado



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

No. 589-2022

ACTA DE GRADO


En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 30 de septiembre de 2022, BETHY ALEXANDRA HERRERA GAON, portadora del número de cédula: 0401544648, EGRESADA DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA 2020-2021, se presentó a la exposición y defensa oral de su PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, con el tema: "ESTUDIO COMPARADO. EFECTOS DE LA EVASIÓN FISCAL EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS, COMERCIO Y EMPLEO ORIGINADO POR EL CONTRABANDO DE MERCADERÍAS EN LA FRONTERA NORTE DEL ECUADOR, CANTÓN TULCÁN EN LOS PERÍODOS 2014 – 2016", dando así cumplimiento al requisito, previo a la obtención del título de MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.


Habiendo obtenido las siguientes notas:

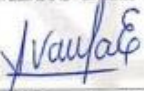
Promedio Académico:	9.09
Trabajo Escrito:	8.75
Defensa Oral:	9.10
Nota Final Promedio:	9.00

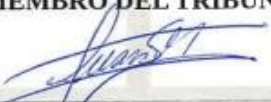
En consecuencia, BETHY ALEXANDRA HERRERA GAON, se ha hecho acreedora al título mencionado.

Para constancia firman:


Ana-Lucía Ponce Andrade
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL


Victor Julio Jacome Calvache
MIEMBRO DEL TRIBUNAL


Amilcar Marcelo Varela Enriquez
MIEMBRO DEL TRIBUNAL


Juan Miguel Maldonado Subia
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Autoría

Yo, Bethy Alexandra Herrera Gaón, con cédula de ciudadanía No. 0401544648, declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo, así como, los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación, son de absoluta responsabilidad de la autora del trabajo de titulación. Así mismo, me acojo a los reglamentos internos de la universidad correspondiente a los temas de honestidad académica.



Firmado electrónicamente por:
**BETHY ALEXANDRA
HERRERA GAON**

BETHY ALEXANDRA HERRERA GAÓN

CC: 040154464-8

Autorización de publicación

Yo, Bethy Alexandra Herrera Gaón, cedo al IAEN, los derechos de publicación de la presente obra por un plazo máximo de cinco años, sin que deba haber un reconocimiento económico por este concepto. Declaro además que el texto del presente trabajo de titulación no podrá ser cedido a ninguna empresa editorial para su publicación u otros fines, sin contar previamente con la autorización escrita de la universidad.

Quito, 19 de agosto de 2022



Firmado electrónicamente por:
**BETHY ALEXANDRA
HERRERA GAON**

BETHY ALEXANDRA HERRERA GAÓN

CC.: 040154464-8

Agradecimiento

Gracias infinitas a Dios padre, por permitirme llegar a cumplir esta meta planteada, por proveerme de salud, de fortaleza y constancia en esta ardua tarea.

Con todo amor y respeto a los seres que ofrecieron su sacrificio y esfuerzo día a día, para que pueda culminar mis metas, Miguel, Narciza, Fey. Por incentivar me y darme la mano cuando más lo necesitaba, a ustedes por siempre mi corazón y mi agradecimiento.

Agradecimientos especiales a mi tutor de tesis el Msc. Leonardo Santos, quien me acompañó en este proceso gracias por su tiempo, conocimientos compartidos y por todo el apoyo brindado. Al Dr. Marcelo Varela, quien fue mi tutor inicialmente, por todo su apoyo, conocimientos y sobre todo gracias a su vocación para enseñar nos motivó por el camino del aprendizaje continuo.

Al Instituto de Altos Estudios Nacionales en especial a todos los docentes que tuve la oportunidad de conocer y aprender de su gran experiencia profesional y académica, que contribuyeron significativamente a mi formación.

A todo ellos....

MIL GRACIAS

Bethy Alexandra Herrera Gaón

Resumen

Este proyecto de investigación y desarrollo tuvo como objetivo analizar los efectos de la evasión fiscal en la recaudación de impuestos, comercio y empleo, originado por el contrabando de mercaderías en la frontera norte del Ecuador, Cantón Tulcán en el periodo 2014-2016.

El estudio se efectuó mediante la aplicación de una metodología mixta, es decir, una investigación que implicó la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos; se fundamentó como una investigación bibliográfica a través de la indagación documental, comparativa ya que buscó hacer un contraste de lo aplicado en cuanto a normas y controles tributarios empleados en Ecuador con relación a lo ejecutado por otras administraciones tributarias que prevalecen en la región; descriptiva al permitir explicar situaciones de relevancia al cuantificar diversos aspectos de la recaudación de tributos y dentro de una etapa final también se constituyó como una investigación analítica al involucrar un análisis de la información obtenida a través de la aplicación de encuestas y entrevistas en donde se indagó sobre la afectación del contrabando respecto al comercio y empleo, en este sentido el tamaño del de la población es de 3,502 establecimientos comerciales del cantón Tulcán según datos oficiales, para el cálculo de la muestra se asumió una varianza de 0.5 y un nivel de confianza de 95% obtenido un número de 346 encuestas a realizarse. Los resultados obtenidos permitieron aceptar la hipótesis, debido a que se comprobó que los efectos de la evasión fiscal originada por el contrabando de mercaderías en la frontera norte del Ecuador, Cantón Tulcán, tiene una incidencia negativa en la recaudación de impuestos, en el comercio y empleo en el periodo 2014- 2016.

Palabras claves: evasión fiscal, contrabando, frontera norte, recaudación de impuestos, comercio, empleo

Abstract

This research and development project aimed to analyze the effects of tax evasion on tax collection, trade and employment, caused by the smuggling of merchandise on the northern border of Ecuador, Cantón Tulcán in the period 2014-2016.

The study was carried out through the application of a mixed methodology, that is, an investigation that involved the collection and analysis of quantitative and qualitative data; It was based on a bibliographical investigation through documentary, comparative research, since it sought to contrast what was applied in terms of tax regulations and controls used in Ecuador in relation to what was executed by other tax administrations that prevail in the region; descriptive by allowing to explain relevant situations by quantifying various aspects of tax collection and within a final stage it was also constituted as an analytical investigation by involving an analysis of the information obtained through the application of surveys and interviews where it was inquired on the affectation of smuggling with respect to commerce and employment, in this sense the size of the population is 3,502 commercial establishments in the Canton Tulcán according to official data, for the calculation of the sample a variance of 0.5 and a confidence level of 0.5 were assumed. 95% obtained a number of 346 surveys to be carried out. The results obtained allowed us to accept the hypothesis, because it was found that the effects of tax evasion caused by the smuggling of merchandise on the northern border of Ecuador, Cantón Tulcán, has a negative impact on tax collection, trade and employment in the period 2014-2016.

Keywords: tax evasion, smuggling, northern border, tax collection, trade, employment

Índice de contenido

Contenido

Acta de grado	2
Autoría.....	3
Autorización de publicación.....	4
Agradecimiento	5
Resumen	6
Abstract	7
Capítulo I.....	18
Introducción	18
1 Planteamiento del problema	18
1.1 Definición del problema	18
Formulación del problema	19
Sistematización del problema	19
1.2 Justificación e importancia	19
1.3 Objetivos:.....	21
1.4 Hipótesis:	21
Capítulo II	22
Marco teórico	22
2.1 Conceptos, fundamentos teóricos y normativa legal.	22
2.1.1 Contrabando.....	22
2.1.2 Evasión tributaria.....	26
2.1.3 Discusión de las diferencias entre elusión tributaria y evasión tributaria.....	33
2.1.4 Relación entre contrabando y evasión de impuestos	34
2.1.5 Recaudación de impuestos.....	36

2.1.6 Comercio	39
2.1.7 Canasta Comercial Transfronteriza.....	45
2.1.8 Empleo	49
2.2 Estudios Previos	50
Capítulo III.....	55
Metodología aplicada.....	55
3.1. Diseño de la metodología	55
3.2 Métodos de investigación	56
3.3. Fuentes, técnicas e instrumentos de recolección de información.....	57
3.3.1 Investigación bibliográfica.....	58
3.3.2 Investigación comparativa	58
3.3.3 Investigación descriptiva	59
3.3.4 Investigación descriptiva y analítica.....	62
Capítulo IV.....	66
Resultados	66
4.1 Comparación de normativa legal de países de la región	66
4.1.1 Normas legales destacadas de Ecuador.....	66
4.1.2 Normas legales destacadas de Argentina.....	69
4.1.3 Normas legales destacadas de Chile	70
4.1.3 Normas legales destacadas de Colombia.....	72
4.2 Recaudación aduanera	74
4.2.1 Recaudación aduanera periodo 2014	74
4.2.2 Recaudación aduanera periodo 2015	75
4.2.3 Recaudación aduanera periodo 2016	76
4.3 Aprehensiones aduaneras	79
4.3.1 Aprehensiones Aduaneras durante el año 2014.....	79
4.3.2 Aprehensiones Aduaneras durante el año 2015.....	81

4.3.2 Aprehensiones Aduaneras durante el año 2016.....	83
4.4 Análisis e interpretación de Instrumentos de Investigación	86
4.4.1 Análisis e interpretación de resultados de Encuestas.....	87
4.4.2 Análisis e interpretación de resultados de Entrevistas	108
Capítulo V	112
Conclusiones y recomendaciones.....	112
5.1 Conclusiones.....	112
5.1 Recomendaciones	114
Bibliografía.....	116

Índice de tablas

Tabla 1.....	34
Diferencias entre elusión tributaria y evasión.....	34
Tabla 2.....	41
Importaciones no petroleras por país de origen	41
Tabla 3.....	43
Recaudaciones de importaciones por país de origen – marzo a diciembre 2015.....	43
Tabla 4.....	44
Recaudaciones de importaciones por país de origen Enero a diciembre 2016	44
Tabla 5.....	50
Evidencia empírica N° 1	50
Tabla 6.....	51
Evidencia empírica N° 2	51
Tabla 7.....	51
Evidencia empírica N° 3	51
Tabla 8.....	52
Evidencia empírica N° 4	52
Tabla 9.....	53
Evidencia empírica N° 5	53
Tabla 10.....	53
Evidencia empírica N° 6	53
Tabla 11.....	54
Evidencia empírica N° 7	54
Tabla 12.....	59
Fuentes secundarias para análisis comparativo de normas tributarias	59
Tabla 13.....	60
Métodos para medir la evasión de acuerdo a la literatura internacional	60

Tabla 14.....	61
Métodos para medir el contrabando	61
Tabla 15.....	62
Población económicamente activa del Carchi - INEC 2011	62
Tabla 16.....	67
Resumen de las causales para sancionar Defraudación Tributaria	67
Tabla 17.....	78
Recaudaciones de tributos en aduanas	78
Tabla 18.....	80
Aprehensiones aduaneras por productos en el periodo 2014	80
Tabla 19.....	81
Aprehensiones aduaneras por productos en el periodo 2015	81
Tabla 20.....	83
Aprehensiones aduaneras por productos en el periodo 2016	83
Tabla 21	87
Información Sociodemográfica de los Encuestados.....	87
Tabla 22.....	89
Sector Económico al que pertenecen los establecimientos encuestados.....	89
Tabla 23.....	91
El ingreso promedio de la actividad comercial que usted efectúa	91
se encuentra en un rango de:	91
Tabla 24.....	92
¿Qué clase de contribuyente era usted antes del año 2021?.....	92
Tabla 25.....	93
Variación de la utilidad neta generada por la actividad económica, con relación a los años 2014, 2015 y 2016.....	93
Tabla 26.....	95

Análisis de la variación del número de colaboradores de las empresas o microempresa en relación al año 2014, 2015 y 2016:	95
Tabla 27.....	96
Tabla de Contingencia comercialización y modalidad de ingreso	96
de mercancías de otro país	96
Tabla 28.....	100
¿Su actividad comercial y económica se ha visto afectada por actividades relacionadas con el contrabando?	100
Tabla 29.....	101
De acuerdo a su percepción ¿cuál es la principal causa de la práctica del contrabando?	101
Tabla 30.....	105
¿Conforme a su apreciación las autoridades competentes del control de ingreso de mercaderías al país realizan eficazmente su trabajo?	105
Tabla 31.....	107
¿Conoce lo que es una Zona Especial de Desarrollo Económico?	107

Índice de Figuras

Figura 1	35
Economía oculta actividades legales e ilegales.....	35
Figura 2	41
Importaciones no petroleras por país de origen	41
Figura 3	42
Productos sujetos a sobretasas arancelarias	42
Figura 4	43
Recaudaciones de importaciones por país de origen – marzo a diciembre 2015.....	43
Figura 5	45
Recaudaciones de importaciones por país de origen enero a diciembre 2016.....	45
Figura 6	46
Beneficiarios de la canasta comercial transfronteriza de la provincia del Carchi, Segmento 1.	46
Figura 7	47
Beneficiarios de la canasta comercial transfronteriza de la provincia del Carchi, Segmento 2.	47
Figura 8	48
Beneficiarios de la canasta comercial transfronteriza de la Provincia del Carchi, Segmento 3	48
Figura 9	57
Métodos de la investigación.....	57
Figura 10	64
Distribución de las actividades por sector económico en el Cantón Tulcán	64
Figura 11	74
Recaudación por tributo a nivel nacional entre enero a diciembre 2014	74
Figura 12	75
Recaudación por Tributo a nivel nacional enero a diciembre 2015.....	75
Figura 13	76
Productos sujetos a salvaguardias – Marzo a diciembre 2015	76
Figura 14	77

Recaudación por tributo a nivel nacional enero a diciembre 2016	77
Figura 15	78
Productos sujetos a salvaguardias – enero a diciembre 2016	78
Figura 16	80
Aprehensiones aduaneras por productos en el periodo 2014	80
Figura 17	82
Aprehensiones aduaneras por productos en el periodo 2015	82
Figura 18	84
Aprehensiones aduaneras por productos en el periodo 2016	84
Figura 19	92
¿Qué clase de contribuyente era usted antes del año 2021?.....	92
Figura 20	94
Variación de la utilidad neta generada por la actividad económica, con relación a los años 2014, 2015 y 2016.....	94
Figura 21	95
Análisis de la variación del número de colaboradores de las empresas o microempresa en relación al año 2014, 2015 y 2016:	95
Figura 22	98
¿Tiene conocimiento de prácticas de corrupción en el entorno empresarial que desarrolla su actividad?	98
Figura 23	99
¿Usted conoce a comerciantes de la localidad que trabajan con mercancías de contrabando? .	99
Figura 24	101
De acuerdo a su percepción ¿cuál es la principal causa de la práctica del contrabando?	101
Figura 25	103
¿De acuerdo a su apreciación de qué manera afecta el contrabando a la actividad económica que ejerce?.....	103
Figura 26	104

¿Usted tiene conocimiento sobre las sanciones contempladas por la legislación ecuatoriana para las personas que evaden impuestos al comercio exterior?	104
Figura 27	106
¿Conforme a su apreciación las autoridades competentes del control de ingreso de mercaderías al país realizan eficazmente su trabajo?	106
Figura 28	108
¿A su criterio la implementación de una Zona Especial de Desarrollo Económico en el Cantón Tulcán permite tener competitividad con Colombia?	108

Índice de anexos

Anexos 1 Modelo de encuesta.....	122
Anexos 2 Modelo de entrevistas	127
Anexos 3 Evidencia fotográfica	129
Anexos 4 Informes de gestión Dirección Distrital Tulcán del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador 2014, 2015 y 2016.....	132

Capítulo I

Introducción

1 Planteamiento del problema

1.1 Definición del problema

En Ecuador, al igual que en varios países de Latinoamérica, el contrabando es un problema habitual de las zonas de frontera, esta actividad ilícita ha ido evolucionando con el tiempo y se ha adaptado a nuevas metodologías y estrategias para eludir los controles gubernamentales desarrollados por organismos como la Unidad de delitos Aduaneros y Tributarios Fronterizos (UNDAT), el Servicio Nacional de Aduanas (SENAE), Departamento de Fedatarios Fiscales del Servicio de Rentas Internas (SRI) , por lo que todos los esfuerzos emprendidos para la erradicación de este ilícito han resultado insuficientes.

El cantón Tulcán, de la provincia del Carchi, depende del comercio. Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) en el año 2010, el comercio al por mayor y menor es la principal actividad productiva del cantón Tulcán. Esta región fronteriza es afectada económicamente por la apreciación del dólar frente a otras monedas, específicamente en relación al peso colombiano, por tanto, la ausencia de fuentes de trabajo ha obligado a la población a dedicarse a actividades ilícitas, y la más frecuente en esta localidad es el denominado contrabando, el cual afecta a los ingresos del Estado principalmente en la disminución de ingresos por recaudación tributaria, la pérdida de empleos, disminución de la actividad comercial, que a su vez restringe y limita la capacidad del Estado ecuatoriano para atender sus obligaciones con la sociedad, como lo señala Bonilla:

La recaudación tributaria asociada a los impuestos por las operaciones de comercio internacional es de alta relevancia para el presupuesto público y, por lo tanto, los mecanismos de evasión tributaria deben ser combatidos y fiscalizados para minimizar la merma de recursos en las arcas fiscales. (Bonilla , 2014, pág. 13)

La evasión fiscal es uno de los principales fenómenos que afectan a la recaudación fiscal de los países, provocando insuficiencia de los recursos que la sociedad demanda para cubrir las necesidades colectivas.

En este contexto, Garzón et al. (2018), manifiesta que “una eficiente recaudación de impuestos y la distribución equitativa de la riqueza es lo que sustenta la generación de fuentes de empleo e incentiva la inversión y crecimiento del aparato productivo nacional” (p. 39); de ahí radica la importancia y necesidad de realizar la presente investigación.

1.1.1 Formulación y sistematización del problema.

Formulación del problema

¿Cuáles son los efectos de la evasión fiscal en la recaudación de impuestos, comercio y empleo, originado por el contrabando de mercaderías en la frontera norte del Ecuador, Cantón Tulcán en el período 2014- 2016?

Sistematización del problema

¿Cómo incide la evasión fiscal en la recaudación de impuestos, comercio y empleo, en el Cantón Tulcán en el período 2014- 2016?

¿Cuáles son los efectos del contrabando de mercaderías en la frontera norte del Ecuador, en el Cantón Tulcán en el período 2014- 2016?

1.2 Justificación e importancia

La adecuada gestión de un Estado reside en el uso apropiado y eficiente de los recursos, que por lo común son insuficientes y exiguos, frente a una amalgama de necesidades existentes en la sociedad, razón por la cual, una forma de cimentar la base de desarrollo del país, es la inversión estatal orientada a satisfacer las principales necesidades sociales de los ecuatorianos. En este contexto, como lo señala Ciscomani Freaner:

Es una realidad que todos los países están bajo presión para asignar mejor los recursos públicos, mejorar los resultados de las acciones y programas gubernamentales e impactar el crecimiento económico y el desarrollo de nuestras sociedades. Al mismo tiempo, las naciones buscan que el financiamiento del sector público sea saludable y equilibrado, evitando el endeudamiento innecesario (Ciscomani Freaner, 2015, pág. 58)

En tal razón, la recaudación tributaria es la fuente más importante de ingresos para el país, el desarrollo del Ecuador está ligado de gran manera a la recaudación de tributos. Al mismo tiempo, los países buscan que la asignación de recursos del sector público sea constante y proporcionada. Según el Servicio de Rentas Internas (SRI) la recaudación de tributos del año 2008 fue de USD

6,508,524 y en el año 2014 se incrementó a USD 13,522,910. Según el Ministerio de Economía Finanzas, en Ecuador la recaudación tributaria consiste en una de las principales fuentes de ingreso para el Presupuesto General del Estado.

Por tanto, la importancia de los tributos y el papel que desempeña la empresa privada que permite dinamizar la economía, como fuente de generación de empleos, sobre todo de creación y distribución de recursos y por consiguiente a través de los tributos constituye un instrumento de desarrollo nacional. En este sentido el Estado tiene la función de proteger la producción y el empleo, ya que, estas variables constituyen un componente para el desarrollo del país, por tal razón la necesidad de implementar mecanismos que eliminen o reduzcan el contrabando y la evasión fiscal, para proteger la producción nacional, las empresas, a la pequeña y micro empresa, especialmente a los pequeños negocios que se sitúan en la frontera norte del país.

Por los motivos expuestos la investigación de los efectos de la evasión fiscal en la recaudación de impuestos, comercio y empleo, originado por el contrabando de mercaderías en la frontera norte del Ecuador, Cantón Tulcán en el periodo 2014 - 2016, tiene una importancia significativa dado que estas actividades tienen un impacto directo tanto en el ámbito fiscal, como en el socio-económico. Los periodos sujetos a estudio se fundamentan en que es justamente entre el año 2014 y 2016, es donde existe un impacto en el comercio debido a la depreciación del peso colombiano con respecto al dólar, y la importancia de intervención del estado para evitar que el comercio, el empleo y las recaudaciones se vieran afectadas durante ese período.

En este entorno de afectación a la frontera norte del país, se debe considerar como antecedentes que Colombia adopta el régimen de tipo de cambio flotante o flexible desde septiembre de 1999, es decir, que el tipo de cambio del peso colombiano fluctúa por las fuerzas del mercado sin sobrepasar los límites, denominados tasa techo y tasa piso. Durante los años 2014 y 2015, según datos del Banco de la República de Colombia, al 31 de diciembre del 2014, la Tasa Representativa de Mercado (TRM) tiene un valor de \$ 2,392.46 pesos colombianos, y al 31 de diciembre del 2015 la TRM tiene un valor de \$ 3,149.47 pesos colombianos, devaluándose significativamente frente al dólar americano durante estos periodos, lo que afectó al sector comercial de la frontera norte por cuanto el Ecuador mantiene un sistema dolarizado, y un proceso de devaluación abarata los productos de Colombia, encareciendo los productos ecuatorianos, y de ahí, los proceso de contrabando, evasión fiscal, afectación al comercio, empleo y recaudaciones.

Al incurrir en delitos como el contrabando y la evasión fiscal, realidad que es una constante en zonas de frontera; provoca efectos en la recaudación de tributos como:

- Recaudación del fondo de desarrollo para la infancia (FODINFA)
- El derecho arancelario cobrado a las mercaderías (AD-VALOREM)
- Impuesto a los consumos especiales (ICE),
- Impuesto al valor agregado (IVA)
- Impuesto a la salida de divisas (ISD)

La política fiscal tributaria es esencial para impulsar el desarrollo económico y social de un país, razón por la que fue relevante la ejecución de la investigación, para entender estos problemas, y buscar alternativas viables acorde a la realidad de esta zona fronteriza.

1.3 Objetivos:

1.3.1 Objetivo general.

Analizar los efectos de la evasión fiscal en la recaudación de impuestos, comercio y empleo, originado por el contrabando de mercaderías en la frontera norte del Ecuador, Cantón Tulcán en el periodo 2014- 2016.

1.3.2 Objetivos específicos.

Describir los efectos del contrabando de mercaderías en la frontera norte del Ecuador, Cantón Tulcán en el periodo 2014- 2016.

Analizar la incidencia de la evasión fiscal en la recaudación de impuestos, comercio y empleo, debido al contrabando de mercaderías en el Cantón Tulcán en el periodo 2014- 2016.

1.4 Hipótesis:

La evasión fiscal originada por el contrabando de mercaderías en la frontera norte del Ecuador, Cantón Tulcán, tiene una incidencia negativa en la recaudación de impuestos, comercio y empleo en el periodo 2014- 2016.

Capítulo II

Marco teórico

En este capítulo se consideró en una primera instancia los conceptos y fundamentos teóricos sobre las variables inherentes a la investigación, así como también se procedió a analizar la normativa tributaria vigente y demás fundamentos legales pertinentes, mismos que permiten comprender definiciones como contrabando, evasión tributaria, comercio y empleo; adicionalmente se tomó en cuenta la evidencia empírica sobre el tema de estudio.

2.1 Conceptos, fundamentos teóricos y normativa legal.

2.1.1 Contrabando

Para Ruiz (2015), el contrabando es “evadir controles y pago de impuestos para comercializar productos con altas ganancias” (p.3) y de esta manera surge la llamada economía oculta a la que más adelante se la define. Mientras que para otros autores como Calvachi el contrabando es:

En el delito de contrabando no sólo existe el bien jurídico protegido del orden económico, sino el de funcionabilidad patrimonial de la administración pública. Cuando interviene en el ilícito un funcionario público o una persona que ejerce las potestades estatales, se entiende que se afecta también al interés o bien jurídico de la fe pública depositada en dicha persona. Así mismo, el contrabando no sólo se contrae a afectar aspectos patrimoniales de la administración pública, sino que también abarca a su deber de control del comercio internacional puesto que existen ilícitos aduaneros que no afectan a la capacidad recaudadora del Estado. (Calvachi Cruz, 2002, págs. 109 - 110)

En el ámbito legal ecuatoriano, el Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2014) en su artículo 301 establece que el contrabando se ejecuta cuando:

La persona que, para evadir el control y vigilancia aduanera sobre mercancías cuya cuantía sea igual o superior a diez salarios básicos unificados del trabajador en general, realice uno o más de los siguientes actos, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años, multa de hasta tres veces el valor en aduana de la mercancía objeto del delito.

Por otro parte esta misma norma jurídica contempla en el artículo 301 que un individuo incurre en contrabando cuando:

1. Ingrese o extraiga clandestinamente mercancías del territorio aduanero.

2. Movilice mercancías extranjeras dentro de la zona secundaria sin el documento que acredite la legal tenencia de las mismas, siempre y cuando no pueda justificarse el origen lícito de dichas mercancías dentro de las setenta y dos horas posteriores al descubrimiento.
3. Cargue o descargue de un medio de transporte mercancías no manifestadas, siempre que se realice sin el control de las autoridades competentes.
4. Interne al territorio nacional mercancías de una Zona Especial de Desarrollo Económico o sujeta a un régimen especial, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación correspondiente.
5. Desembarque, descargue o lance en tierra, mar o en otro medio de transporte, mercancías extranjeras antes de someterse al control aduanero, salvo los casos de arribo forzoso.
6. Oculte por cualquier mecanismo mercancías extranjeras en naves, aeronaves, vehículos de transporte o unidades de carga, sin que se hayan sometido al control de las autoridades aduaneras.
7. Viole o retire sellos, candados u otras seguridades colocadas en los medios de transporte, unidades de carga, recintos o locales habilitados como depósitos temporales, siempre que se determine faltante total o parcial de las mercancías.
8. Extraiga mercancías que se encuentren en zona primaria o depósito temporal, sin haber obtenido el levante de las mismas. Los responsables de los depósitos temporales y las autoridades portuarias y aeroportuarias o sus concesionarios serán responsables si permiten por acción u omisión este delito. (COIP, 2014).

Es necesario enfatizar que los delitos tributarios, cada día merecen una especial atención, por todas las implicaciones que tienen particularmente en la afectación de la recaudación de impuestos, lo que básicamente perjudica a las arcas fiscales del Ecuador. Por tanto, desde un punto de vista general, el contrabando consiste en la introducción o la extracción ilegal de mercancías de un país y la concurrencia de esta conducta arbitraria afecta a la producción nacional, al empleo, a la recaudación de impuestos, es decir, tiene incidencia decisiva en el orden económico, se entiende que también el ilícito produce efectos negativos en bienes o intereses de orden particular específicamente afectando a los pequeños, medianos y grandes empresarios del sector.

2.1.1.1 Tipos de contrabando.

El contrabando perjudica a la industria y comercio nacional, su afectación produce la pérdida de empleos, la generación de una economía oculta, así como la comercialización de mercancías sin garantía para el consumidor, lo cual, provoca un grave daño a la economía del país. En este contexto, Soriano (2015), señala que “existen tres tipos de contrabando: el contrabando masivo, el contrabando de hormiga y el contrabando técnico que es la defraudación aduanera” (p. 9).

En este sentido, el contrabando masivo, según Soriano (2015) tiene poca frecuencia, pero este puede involucrar cantidades mayores de mercancías no declaradas (p. 9).

Por otro lado, se contempla al llamado contrabando tipo hormiga que tiene como principal característica el transportar cantidades mínimas de mercancías, generalmente valoradas hasta \$ 3.500 dólares, esto con el fin de que este acto informal no se convierta en delito de contrabando de acuerdo al COIP.

Es importante considerar, que, en zonas de frontera, el contrabando es una actividad desarrollada con frecuencia y generalmente por los habitantes de estas localidades, se facilita su ejecución por pasos informales, a lo largo de la frontera entre Carchi y Nariño existen varios de estos pasos considerados no formales.

Así también Soriano indica, otro tipo de contrabando el denominado contrabando técnico:

Este tipo de contrabando ingresa y cumple con todos los pasos aduaneros formales: presenta la declaración aduanera ante la Aduana, declara las mercancías que supuestamente dice contener, aunque al momento de revisar el contenedor, se encuentra que su valor está subvalorado o que la clasificación no es la adecuada o las mercancías no coinciden. Este contrabando puede ser detectado a través de perfiles de riesgo. (Soriano, 2015, págs. 9 -10)

Conocer sobre los tipos de contrabando, permitió identificar cuál es el modo de operar por parte de quienes cometen este delito. En zonas de frontera se torna indispensable identificar que método tiene mayor incidencia, considerando las premisas anteriores, se puede mencionar que las fronteras desempeñan un rol importante en los ámbitos económicos y sociales, es necesario conocer cómo es la dinámica fronteriza, específicamente, cómo se desarrolla el contrabando para poder adoptar estrategias que erradiquen o mitiguen esta problemática.

2.1.1.2 Fundamentos legales relacionados al contrabando.

El estudio se fundamentó con la normativa legal vigente, en donde se citan artículos relacionados con los propósitos de la política tributaria en el país y las reglamentaciones inherentes a la investigación efectuada.

Para el efecto, es importante considerar que la Constitución de la República del Ecuador (CRE, 2008), en su artículo 285, establece que la política fiscal tendrá como objetivos específicos los siguientes:

1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.

2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.
3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.

Con base en lo mencionado, se ratifica la importancia de este estudio, ya que, la política fiscal está orientada a generar incentivos para el fortalecimiento de la economía y la producción, a través del fortalecimiento y sostenibilidad de la prestación de los servicios e inversión pública.

En localidades fronterizas como el cantón Tulcán que ha sido afectada por factores exógenos, es de mayor demanda la atención del Estado, con la implementación de nuevas políticas y estrategias gubernamentales. Por otra parte, es importante analizar lo que estipula el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI, 2010), con respecto a la obligación aduanera.

Artículo 107.- Obligación Aduanera. - La obligación aduanera es el vínculo jurídico entre la Administración Aduanera y la persona directa o indirectamente relacionada con cualquier formalidad, destino u operación aduanera, derivado del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a cada una de ellas, en virtud de lo cual, aquellas mercancías quedan sometidas a la potestad aduanera, y los obligados al pago de los tributos al comercio exterior, recargos y sanciones a las que hubiere lugar. (COPCI, 2010)

Al estar relacionada la investigación con los efectos de la evasión fiscal en la recaudación de impuestos, comercio y empleo, originado por el contrabando de mercaderías en la frontera norte del Ecuador, es necesario entender lo que la normatividad legal establece con respecto al deber aduanero y sus implicaciones. En este sentido el COIP, en su artículo 301, establece que:

El contrabando es el acto que tiene como finalidad evadir el control y vigilancia aduanera, e intenta ingresar o sacar del país mercancías cuyo importe sea igual o superior a diez salarios básicos unificados del trabajador en general, en este sentido esta norma jurídica sanciona con pena privativa de libertad de tres a cinco años y multa de hasta tres veces el valor del producto objeto del delito. (COIP, 2014, pp. 104)

De igual manera, es necesario citar lo referente a los tributos del comercio exterior, señalados en el artículo 108 del COPCI, que establece que, “Los tributos al comercio exterior son: a. Los derechos arancelarios; b. Los impuestos establecidos en leyes orgánicas y ordinarias, cuyos hechos generadores guarden relación con el ingreso o salida de mercancías; y, c. Las tasas por servicios aduaneros” (COPCI, 2010).

Cabe manifestar que es substancial enfatizar en las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) que contempla el COPCI esta normativa jurídica, a pesar de que la zona

objeto de estudio no se encuentra con dicha categorización, es importante conocer sobre el tratamiento de las denominadas ZEDE, así como lo refiere el título IV de la normativa mencionada “Zonas Especiales de Desarrollo Económico” desde el artículo 34 hasta el artículo 52, en donde se determina lo que es una ZEDE, la ubicación que podrá tener, de qué tipo puede ser, el control aduanero al que están sometidas, así como también, se da tratamiento respecto a los administradores y operadores, por otro lado, se expone acerca de las infracciones y sanciones a las zonas especiales de desarrollo económico.

En tal razón, el COPCI en el artículo 34 especifica que las Zonas Especiales de Desarrollo Económico se consideran como:

Un destino aduanero, en espacios delimitados del territorio nacional, para que se asienten nuevas inversiones, con los incentivos que se detallan en la presente normativa; los que estarán condicionados al cumplimiento de los objetivos específicos establecidos en este Código, de conformidad con los parámetros que serán fijados mediante norma reglamentaria y los previstos en los planes de ordenamiento territorial (COIP, 2014, pp.18)

La implementación de este tipo de zonas conlleva una serie de incentivos que permiten que los inversionistas puedan obtener beneficios como: la reducción del impuesto a la renta, facilidades al pago de tributos del comercio exterior, simplificación de procesos aduaneros y facilidades para realizar encadenamientos productivos, entre otros beneficios. Desde este punto de vista, es necesario de que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) busquen en el ámbito de sus competencias la articulación para la ejecución de este tipo de proyectos, que les permitan a zonas económicamente deprimidas como el cantón Tulcán, tener una reactivación en el ámbito económico y productivo.

2.1.2 Evasión tributaria

Para definir lo que es la evasión tributaria se exponen conceptos de diferentes autores, es así que, Cosulich (1993) señala, que la Comisión Real de Tributación del Reino Unido define a la evasión como “toda actividad a través de la cual una persona no paga el impuesto exigido por la legislación vigente” (p. 9), es decir, falta de cumplimiento de obligaciones.

Por otra parte, según Sevilla, se considera que “la Brecha Fiscal o tasa de evasión es la distancia que existe entre la recaudación que percibiría el Estado si todos los contribuyentes cumplieran de forma estricta la norma (recaudación potencial), y la recaudación que efectivamente ingresó al fisco” (Sevilla, 2005, pág. 272)

Desde otra perspectiva, Villegas et al. (2005) señalan que “la evasión es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país, por parte de quienes están jurídicamente obligadas a abonarlo” (p. 337).

En cuanto se refiere a la evasión tributaria asociada al comercio exterior, Bonilla (2014) indica que esta puede generarse por diversos canales y uno de los más relevantes es precisamente en los procesos de importaciones, cuando se realiza la subvaloración en el precio o la falsedad de información, es decir, no se declara las cantidades exactas con el fin de evitar el pago de los gravámenes aduaneros (p.3).

Con lo revisado anteriormente, es claro discernir que la evasión se la puede determinar cómo la acción de evitar el pago de los impuestos lo que conlleva generalmente a ocultar los ingresos reales.

Por otra parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2014) indica que el término evasión se utiliza habitualmente para referirse a ilegalidades donde el cumplimiento de los impuestos resulta ocultado o ignorado. La principal finalidad de incurrir en este tipo de transgresiones es pagar menos impuestos de lo que está legalmente obligado, a través de la ocultación de ingresos reales a la Administración Tributaria. La OCDE destaca la realización de acciones deliberadas con el propósito de obtener beneficios.

En este contexto, es indispensable definir al término defraudación, el mismo que es considerado como “(...) una forma de evasión deliberada de impuestos que generalmente es punible por la ley penal. El término incluye situaciones en las que se hayan presentado declaraciones deliberadamente falsas, se producen documentos falsos, y otras similares.” (Almeida Haro, 2017, pág. 28)

2.1.2.1 Causas de la evasión fiscal

Son amplias las doctrinas que identifican las causas de la evasión fiscal, entre ellas se puede indicar la voluntad de los contribuyentes de no cumplir con las normas constitucionales, es decir, de no contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado en su percepción de justicia y equidad social.

De acuerdo a lo establecido por autores destacados, “se puede agrupar las causas de la evasión fiscal en tres grupos: inexistencia de una conciencia tributaria en la población, complejidad y limitaciones de la legislación tributaria, ineficiencia de la administración tributaria” (Cosulich Ayala, 1993, pág. 11)

En este sentido, Cosulich Ayala (1993), menciona que la ausencia de una conciencia tributaria es una consecuencia de la falta de cultura tributaria, y es evidente que durante varios años no se ha implementado una apropiada capacitación a los contribuyentes, misma que debe orientarse en función de la necesidad y demanda de la ley en cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. Considerando que la mayor parte de la población tiene una concepción de que a nadie le agrada pagar impuestos. Por tal motivo, se ha creado en la población la falta de conciencia social (p.11), esto implica un cambio en los diferentes niveles de educación para tener una población con un alto grado de corresponsabilidad con el desarrollo del país.

En una segunda instancia Cosulich Ayala (1993) se refiere a la complejidad y limitaciones de la legislación tributaria, pues las normas de carácter jurídico guardan su propio grado de dificultad por su naturaleza técnica, es decir, no todos tienen la capacidad de entender e interpretar de una manera adecuada la normativa en este caso específico la norma tributaria (p.11), por lo expuesto, en mucho de los casos las personas tienen limitaciones, de allí la importancia de que se implemente una adecuada capacitación e instrucción formal desde los niveles básicos de educación.

Finalmente, es importante tomar conciencia de que la administración tributaria cumple un rol fundamental dentro de la gestión de recaudación del Estado, razón por la que “la decisión de evadir los impuestos implica muchas veces que el contribuyente efectúe un cálculo económico, valorando los beneficios y costos de la evasión” (Cosulich Ayala, 1993, pág. 12), bajo esta percepción, es imperativo fortalecer el proceso de control y establecer estrategias que le permitan a la administración tributaria verse como un ente altamente eficaz y no sobornable. Al respecto, Aquino (2001) menciona que los contribuyentes, al saber que el riesgo de detectar la evasión fiscal es mínimo en los controles de la administración tributaria, se sienten impulsados a realizar esta acción que carece de moral y ética. La falta de una adecuada cultura tributaria y el desconocimiento de las obligaciones de los contribuyentes son causas determinantes que conllevan a la evasión fiscal. (p. 13)

2.1.2.2 Efectos de la evasión fiscal.

Con respecto a la evasión fiscal, Carrasco (2010) plantea que los principales efectos de la evasión fiscal, son la afectación al bienestar social y el daño al crecimiento económico, esto limita el desarrollo de las economías, en especial de aquellas que no tienen un sistema tributario fuerte. Esto implica repercusiones en términos económico políticos. Así como también argumenta que los altos niveles de evasión debilitan la confianza de la ciudadanía. (p. 275)

En este contexto, otros autores, entre ellos Sandmo (2004), señalan que la evasión tributaria es una violación de la ley, pues los contribuyentes que incurren en estas faltas dejan de declarar ingresos provenientes del trabajo o el capital, adicionalmente menciona que a pesar de que el evasor conoce la gravedad de sus acciones, la ganancia que obtiene le resulta interesante a pesar de la posibilidad de ser detectado y sancionado. (p.31)

Por otra parte, se manifiesta que la evasión “puede tener diversos efectos, que impactan desde las variables macroeconómicas de un país hasta el comportamiento a nivel micro de las familias o los grupos económicos más simples” (Parra Jimenez, 2010, pág. 183)

Es fundamental para la Administración Tributaria, disponer de información sobre el monto de evasión tributaria en una economía, los motivos que destaca Jorrat (2003) al respecto son:

- a) La planificación del control tributario, es recomendable que se fundamente sobre información cuantificable de las actividades económicas y zonas geográficas más riesgosas, y de los métodos evasivos más utilizados, más aún, en zonas de frontera en donde es recurrente delitos como el contrabando.
- b) Otra razón importante es porque la evasión tributaria se constituye como un indicador de eficiencia de la Administración tributaria (AT). Las políticas públicas a implementar, deben considerar este indicador denominado evasión. En una primera instancia que es el momento de decidir las metas de recaudación de la AT y ante la posibilidad de posibles modificaciones a normativa tributaria vigente.
- c) Determinar la evasión permite conocer los sectores económicos que necesitan un mayor grado de simplificación del sistema impositivo y de mayor inversión en temas inherentes al fortalecimiento de cultura tributaria, para que de esta manera se incorporen al sistema formal. (pág. 67)

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, para este estudio fue importante conocer la magnitud de los efectos de la evasión tanto en la recaudación de impuestos, comercio y empleo; y más aún, en zonas de alto riesgo como las localidades fronterizas, lo que permitió tener una visión amplia de que se debe hacer para desarrollar una apropiada gestión.

2.1.2.3 Importancia económica de medir la evasión.

El objetivo de un Estado al imponer impuestos, es de captar recursos para financiar el gasto público y proveer servicios que satisfagan la necesidad de los ciudadanos; bajo esta percepción, Carrasco señala que:

En ese proceso solidario entre el Estado y la sociedad, el sistema se legitima siempre y cuando garantice:

- i. un nivel mínimo de bienestar mediante la equidad vertical y horizontal.
- ii. el régimen impositivo debe apoyar a un crecimiento económico equilibrado y sostenido.
- iii. La importancia que le dé un gobierno a uno u otro dependerá de la ideología que persiga, pero es indiscutible que ambos objetivos deben estar presentes en mayor o menor medida en un sistema tributario. (Carrasco, 2010, pág. 273)

La evasión vulnera al erario de un Estado y atenta contra la economía, Carrasco (2010) menciona la importancia de la carga fiscal y su influencia en los costos de producción, comercialización y de prestación de servicios, hace que el contribuyente evasor goce de ventajas frente al resto de contribuyentes que si cumplen con sus obligaciones (p.272). Con la evasión a todo Estado se le generan dificultades para ejecutar una política social, sostenible y eficiente, que permita cubrir las principales necesidades de la ciudadanía, alterando los principios de equidad social que se persigue.

La administración tributaria, con la finalidad de articular políticas que contribuyan a la medición de la evasión fiscal debe tomar en cuenta que “las asimetrías en la distribución del ingreso presentan una correlación positiva con la debilidad de los sistemas tributarios. Los sistemas de impuestos laxos han preferido los impuestos indirectos y regresivos por su facilidad de recaudación”. (Carrasco, 2010, p. 274)

De acuerdo con el estudio desarrollado por Martens (2007), “en países pobres el 16% de los ingresos fiscales provienen del impuesto a la renta, mientras que el 32% se generan por impuestos al consumo. En los países ricos estas relaciones son de 28% y 25%, respectivamente”

(p. 10). El escenario en países pobres es mucho más complejo por los efectos de la evasión fiscal esta práctica de acuerdo a Martens (2007) “es responsable de la muerte de 5.6 millones de niños en el periodo 2000-2015, lo que significa 1.000 niños por día” (p. 44). Esta problemática trae consigo conflictos a los Estados para plantear una adecuada política social.

Las pérdidas que se generan alrededor de la evasión, son significativas, Carrasco (2010), en su análisis, recoge que “Murphy et. al, (2007), estima que cada año se pierden cerca de 160 billones de dólares por evasión de impuestos a lo largo del planeta, por falsificación de facturas y alteración de los precios de transferencia entre partes relacionadas” (p. 273)

Carrasco (2010) hace especial énfasis en contar con información sobre el monto de evasión tributaria en una economía, a continuación, se señalan las razones:

- A. Es necesario que la administración tributaria cuente con una planificación que le permitan orientar sus planes de control, tener información que sea cuantificable de las actividades económicas, zonas geográficas más riesgosas y específicamente en zonas de frontera en donde Ecuador es mucho más vulnerable en lo relacionado a contrabando, en este sentido este autor recomienda cuantificar este fenómeno no sólo a nivel agregado, sino también a nivel sectorial y territorial.
- B. Conocer los montos de evasión también permite monitorear y evaluar los resultados de los planes de fiscalización y realizar reformas cuando sea necesario, el no contar con cifras de evasión previas al control tributario impide evaluar qué tan efectivos fueron dichos controles.
- C. Cuantificar y conocer el nivel de eficiencia de la administración tributaria a través de la ponderación de la evasión tributaria. Jorrot enfatiza que los sistemas de recaudación de impuestos tienen dificultad al distinguir entre la recaudación producto del crecimiento económico y el recaudo generado por la gestión de la entidad tributaria.
- D. Considerar las cifras de la evasión fiscal debe ser un eje fundamental para los gobiernos de turno, primero para determinar metas de recaudación de la gestión tributaria nacional y en una segunda e importante instancia analizar posibles reformas a la legislación que regula el ámbito tributario.
- E. Medir la evasión se convierte en una herramienta sustancial para aquellos proyectos de ley que se pretenden implementar en zonas específicas y asignar beneficios e incentivos tributarios a sectores económicos o zonas geográficas como las fronterizas, por ejemplo.
- F. La cuantificación precisa de la evasión es un insumo para detectar sectores de la economía que requieren mayor inversión en una cultura tributaria para involucrar a más personas a la formalidad o en su defecto implementar procesos de simplificación (p.275)

Finalmente, lo expuesto se sustenta en Carrasco (2010), al considerar “Trujillo (1998) medir la evasión, sobre todo dimensiona el problema. No conocer cuál es la magnitud del problema impide encontrar soluciones óptimas” (p. 275)

2.1.2.4 Fundamentos legales relacionados a la evasión fiscal y defraudación.

La Constitución de la República del Ecuador (2008), como norma suprema garantista de derechos, plantea:

Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Una adecuada distribución de recursos le permite al Estado ecuatoriano mejorar sus servicios públicos y aumentar la inversión para el desarrollo sostenible, lo que se traduce como mayor dinamismo económico y justicia social.

El artículo 77 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) señala que "Todos tienen el deber de pagar los tributos que les corresponden y de soportar equitativamente las cargas establecidas por la ley para el sostenimiento de los servicios públicos". Por tal razón, el incumplimiento de esta obligación, es considerada como desacato de un deber social, el pago de impuestos implica mayores recursos para el Estado y lo fundamental que estos son para el cumplimiento con su rol de procurar el bienestar ciudadano.

Al respecto, el Código Orgánico Integral Penal (2014) en el Artículo 274 señala:

Evasión. - La persona que por acción u omisión permita que un privado de libertad se evada del centro de privación de libertad, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Si el sujeto activo del delito es una o un servidor público, la pena será de tres a cinco años de privación de libertad.

Si la infracción es culposa la pena será de seis meses a un año de privación de libertad. La persona privada de libertad, sea por sentencia condenatoria o por medida cautelar, que se evada, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. (Código Orgánico Integral Penal, 2014, pág. 93)

En cuanto a la Defraudación Tributaria, el COIP en el artículo 298, establece que "la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe a la Administración Tributaria para dejar de cumplir con sus obligaciones o para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente

debidos, en provecho propio o de un tercero, será sancionado” (Código Orgánico Integral Penal, 2014, pág. 101)

Para el efecto, dentro del mismo articulado de la norma citada, se considera que la sanción se dará entre otras causas, cuando:

5. Proporcione a la administración tributaria informes, reportes con mercancías, datos, cifras, circunstancias o antecedentes falsos, incompletos, desfigurados o adulterados.

7. Falsifique o altere permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas o cualquier otro tipo de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados (Código Orgánico Integral Penal, 2014)

Conforme a la legislación ecuatoriana, las sanciones aplicables al delito de defraudación contenido en los numerales 5 y 7, pueden ser hasta pena privativa de libertad de uno a tres años.

La norma legal ecuatoriana penaliza estos actos que están fuera de ley, con el objetivo de proteger a la sociedad y al Estado. Con la sanción a este tipo de comportamientos se busca en buena medida evitar que las malas prácticas se repliquen al considerarse hechos perniciosos para la sociedad, desarrollo y dinámica del país.

2.1.3 Discusión de las diferencias entre elusión tributaria y evasión tributaria

Es necesario precisar las diferencias existentes entre elusión tributaria y evasión, esto permite tener un enfoque claro de conceptos. Respecto a esta temática, Villegas señala que:

Son un fenómeno universal que ha estado presente en todo tiempo y lugar, en todas las clases sociales y todos los sectores de la sociedad. Sin embargo, es importante saber que el rápido crecimiento de la economía internacional, hizo que perdieran interés frente al rápido crecimiento de las bases impositivas, la aparición de nuevos tributos de alta elasticidad como el IVA y el incremento en las tasas de impuestos, se presenta como innovación en las últimas dos décadas y este interés ha vuelto al primer plano por varias razones, entre las cuales pueden mencionarse las siguientes:

- El crecimiento de déficit fiscal, unido a las grandes dificultades políticas para reducir el gasto público o aumentar las tasas impositivas.
- La presión social para establecer una mayor equidad, de forma tal que individuos con niveles de ingreso similares no hagan efectivo el tributo (Villegas H. , 2005, p. 27)

Bajo esta perspectiva, Ramírez et al. (2020), ponen en consideración la cita de “Fraga (2006), la Elusión de impuestos hace referencia a las conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma

ley o por los vacíos de esta” (p. 9) es decir, la elusión no es estrictamente ilegal, busca aprovechar de los vacíos legales o la ambigüedad de la normativa.

Por su parte, Jiménez (2016) corrobora que la elusión es una conducta que pretende evitar la declaración y el pago de impuestos o que estos disminuyan, empleando espacios o vacíos que deja la ley, sin que ello establezca un delito o una infracción (p. 7)

En cuanto a evasión, en investigaciones que anteceden a este estudio se contempla lo mencionado por “Rosembuj (1999) la evasión, hace referencia a las maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley. A continuación, en la tabla 1 se exponen las principales diferencias entre elusión y evasión tributaria” (Ramírez Casco, Berrones Paguay, & Ramírez Garrido, 2020, p. 10)

Tabla 1
Diferencias entre elusión tributaria y evasión.

	Legal	Características
Evasión	No	Uso de maniobras para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley.
Elusión	Si	Usa espacios o vacíos que deja la ley, sin que ello constituya delito o infracción.

Fuente y elaboración: propia con información de Rosembuj, J. (1999).

Por lo expuesto anteriormente, se puede concluir que la elusión no es estrictamente ilegal, ya que no se está violando ninguna ley, sino que se está aprovechando de vacíos legales dando una interpretación que permita por una ley ambigua o con vacíos, favorecer de alguna manera a los intereses de las empresas. Por lo contrario, en la evasión tributaria no se cumple con la ley ya sea total o parcialmente, sencillamente los contribuyentes no están cumpliendo con sus obligaciones tributarias

2.1.4 Relación entre contrabando y evasión de impuestos

Para relacionar estos términos contrabando y evasión de impuestos es necesario definir a la economía informal o también conocida como economía oculta. Existen autores como De la Torre et al. (1982) que argumentan que son “términos equivalentes de economía oculta, entre los

que se destaca subterránea, irregular, invisible, sumergida, paralela, clandestina, trabajo negro, cuarto sector, sector D o economía bis”. (p. 257)

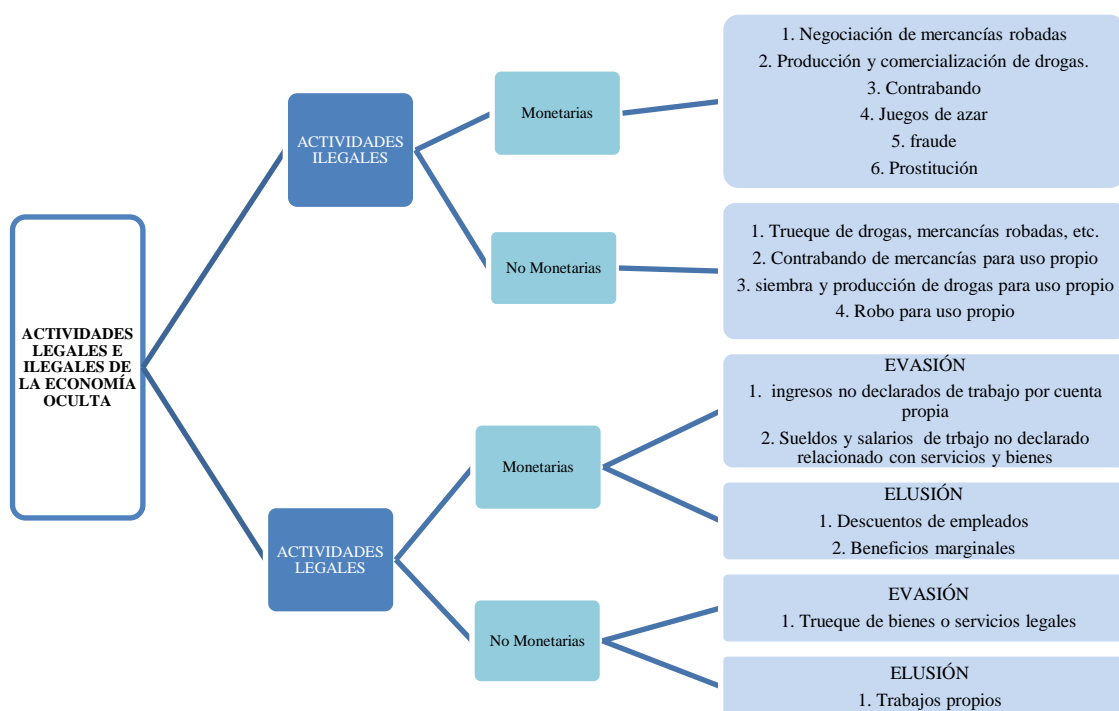
Por otra parte, “la economía oculta es llamada de esta forma debido a que los ingresos provienen de actividades no legales, o de actividades legales donde hay una ausencia total o parcial de declaración”. (Almeida Haro, 2017, p. 52)

Conforme a lo expuesto, estos conceptos de evasión y economía oculta se relacionan entre sí, sin embargo, se menciona que “las empresas que evaden impuestos no siempre participan en la economía sumergida, concluyendo que la erradicación del fraude fiscal no necesariamente eliminará la economía oculta, y viceversa” (Yin Sam, 2010, p. 167)

En la figura 1 se puede observar la estructuración y configuración de las actividades legales e ilegales de la economía oculta.

Figura 1

Economía oculta actividades legales e ilegales.



Fuente y elaboración: propia con información de Almeida Haro (2017, p. 54)

En resumen, la economía sumergida se la entiende como las acciones de carácter económico que no son lícitas y por ende no se declaran y están fuera del control de la Administración Tributaria y los entes reguladores en el país.

En base de la información emitida por el SRI, se reconoce la problemática de la evasión de manera cuantitativa, así como lo expone Carrasco (2010) que, pese a los esfuerzos realizados por la administración tributaria por instaurar una cultura tributaria en el país, el porcentaje de evasión es elevado y se sitúa en alrededor del 45%. En este sentido, para un Estado la evasión es un indicio de retroceso en materia fiscal, en los países subdesarrollados este es uno de los principales problemas que no les permite mejorar su economía, puesto que los recursos de materia tributaria se ven muy reducidos, tal cual como sucede en Ecuador, quienes dirigen al país se ven obligados a recurrir al endeudamiento con entidades internacionales, al no poder utilizar los ingresos propios del país.

Es necesario enfatizar que, de acuerdo a la revisión bibliográfica específica, así como lo menciona Almeida (2017):

Todo método de medición o detección debe considerar que el evasor siempre se encuentra altamente motivado para el ocultamiento de información. Además, es posible que el mismo ni siquiera aparezca en los registros y estadísticas de la Administración Tributaria, lo cual dificultará en gran medida la detección y evaluación. (p. 57)

El contrabando trae consigo efectos destructivos para la economía, evitar el pago de impuestos violando la ley, es decir, evadir impuestos provoca la pérdida de ingresos por parte del Estado, debido a la naturaleza de esta economía oculta, libre de impuestos. Este dinero o recursos podrían ser utilizados para proporcionar bienes y servicios a los ciudadanos del país.

2.1.5 Recaudación de impuestos

Es importante iniciar definiendo que el impuesto “(...) es una parte proporcional de la riqueza de los particulares deducido por la autoridad pública, a fin de proveer a aquella parte de los gastos de utilidad general que no cubren las rentas patrimoniales” (Flores Zavala, 1946, p. 11)

Según el Código Tributario (2005), la administración tributaria tiene la Facultad recaudadora, en tal sentido el Art. 71 señala que:

La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo. El cobro de los tributos podrá también

efectuarse por agentes de retención o percepción que la ley establezca o que, permitida por ella, instituya la administración. (Código Tributario, 2005, págs. 26 - 27)

Tomando en consideración que la actividad financiera del Estado se sustenta en gran proporción de la recaudación de tributos, por ello, es necesario hacer referencia a los Ingresos Permanentes mismos que el Ministerio de Economía y Finanzas los define como aquellos que se mantienen durante un período de tiempo, y son previsibles; entre ellos: el impuesto al valor agregado, el impuesto a consumos especiales, el impuesto a la renta, el impuesto a la salida de divisas, las tasas aduaneras; tienen una participación importante dentro del Presupuesto General del Estado (PGE).

Según información del Ministerio de Economía y Finanzas (2017) los ingresos permanentes tuvieron una participación del 55% en el financiamiento del PGE en el año 2016, de esta manera se constituye la recaudación tributaria como una fuente indispensable de sostener, en gran medida la economía del país, frente a factores como caída de los precios del crudo y devaluación de las monedas de países vecinos.

2.5.1.1 Impuesto al Valor Agregado (IVA). La Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI, 2021) en su artículo 52 establece que el Impuesto al Valor Agregado es un tributo que:

Grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

Este impuesto grava a la producción y al consumo, y tiene la característica de influir en el precio, considerándose como un impuesto indirecto. Para esta investigación es fundamental su estudio y comprensión, puesto que permite tener mayor visibilidad de cómo afecta su recaudación cuando se comercializan mercancías que ingresan al país de una manera ilegal.

2.5.1.2 Impuesto a la Renta. La Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI, 2021) en sus artículos del 1 al 7, trata sobre las normas generales del impuesto a la renta, cuyo objeto se establece como el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la

presente Ley. Cabe resaltar que la norma establece que el ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Adicionalmente, la LRTI en su artículo 4, establece que “Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley”. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2021, pág. 2) es decir que el Impuesto a la Renta, es un impuesto directo que grava el ingreso o renta que obtienen los sujetos pasivos, fruto de sus actividades económicas, de allí, la importancia de conocer su definición y su aplicación, así como cuál es la incidencia en la recaudación de este impuesto cuando existe evasión fiscal.

2.5.1.3 Arancel Cobrado a las Mercancías (AD-VALOREM). Según el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE, 2022) el **Arancel Cobrado a las Mercancías (AD-VALOREM)** son tributos “establecidos por la autoridad competente, consistentes en porcentajes según el tipo de mercancía y se aplica sobre la suma del Costo, Seguro y Flete (base imponible de la importación)”. Con base a lo expuesto, este tributo varía en correspondencia con el tipo de mercancía.

2.5.1.4 Fondo de Desarrollo para la Infancia (FODINFA). Como plantea la SENAE, este impuesto se aplica el 0.5% sobre la base imponible de la importación. Durante el proceso de importación se paga este impuesto que promueve la protección, integridad y cuidado de los niños, adolescentes y familias en situación de riesgo y emergencia. Se calcula con el costo, seguro y flete.

Es importante señalar que esta normativa también contempla como fondos, el producto del remate de las mercaderías de prohibida importación que fueren decomisadas definitivamente, conocer sobre estas reglamentaciones y normativas vigentes fortalece al presente estudio en una solvencia teórica, basada tanto en la norma legal vigente y en los fundamentos teóricos.

2.5.1.5 Impuesto a los Consumos Especiales (ICE). Según detalla el artículo 82 de la (LRTI, 2021) “en el caso de importaciones, la liquidación del ICE se efectuará en la declaración de importación y su pago se realizará previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente” (Ley de Régimen Tributario Interno, 2021, p.70).

Conforme a la legislación vigente, en el artículo 76 de (LRTI, 2021) la base imponible de producción nacional o bienes importados para el cálculo del ICE, se determinará de la siguiente manera:

1. El precio de venta al público sugerido por el fabricante, importador o prestador de servicios menos el IVA y el ICE;
2. El precio de venta del fabricante menos el IVA y el ICE más un treinta por ciento (30%) de margen mínimo de comercialización
3. El precio ex aduana más un treinta por ciento (30%) de margen mínimo de comercialización;
4. Para el caso de la aplicación de la tarifa específica la base imponible será en función de unidades según corresponda para cada bien. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2021, págs. 59 , 60)

En resumen, el Impuesto a los Consumos Especiales se considera como un impuesto indirecto al consumo y grava ciertos bienes y servicios, ya sean estos de producción nacional o sean importados.

2.1.6 Comercio

Con el objeto de establecer un conjunto de conceptos básicos que permitieron el mejor entendimiento del estudio, se exponen definiciones de comercio y por otra parte, también se considera la definición de comercio internacional.

Para entender el término comercio cabe citar a Pirenne (1972) contenido en Chemes & Etchevarría (2018), quien manifiesta que “(...) es una actividad eminentemente urbana, más aún el origen de las ciudades se vincula con esta actividad y su subsistencia depende en gran medida de los intercambios de productos alimenticios y manufacturados” (p. 5). En este contexto también se cita a la Real Academia de la Lengua Española (2022) que define al comercio, como el pacto que se hace través de la compra y venta de determinados artículos.

La importancia del comercio está fundada “en la actualización de las tendencias del mercado y de los clientes, a los acontecimientos actuales, sean de ámbito nacional o internacional”. (Hernández , 2015, pág. 20)

Identificar estos conceptos le permite al investigador tener mayor claridad en cuanto a fundamentos teóricos, le aporta mayor consistencia al estudio, y más aún, cuando el estudio

guarda pertinencia tanto en el ámbito de comercio que se ejerce en el cantón Tulcán, así como con los temas relativos al comercio exterior.

A continuación, se apreciará de manera precisa la dinámica del comercio en fronteras.

En este contexto Anderhuber, 2019; Zabielska & Zielinska Szczepkowska, 2017, contenido en Viveros (2021) plantean que las fronteras no son solo espacios limítrofes entre los Estados, sino que juegan un rol importante en los aspectos socio-económicos de las ciudades que las integran” (p. 13)

Por otra parte, y en relación al comercio en frontera, existen variables como el tipo de cambio monetario que desempeñan un papel decisivo, al respecto Auboin & Ruta (2013) plantean que el tipo de cambio monetario es un fenómeno que beneficia al territorio con una moneda propia, lo cual supone un mayor volumen de ventas para la economía que decide devaluar su moneda” (Viveros , 2021, pág. 15), tal como es el caso colombiano que cuenta con moneda propia.

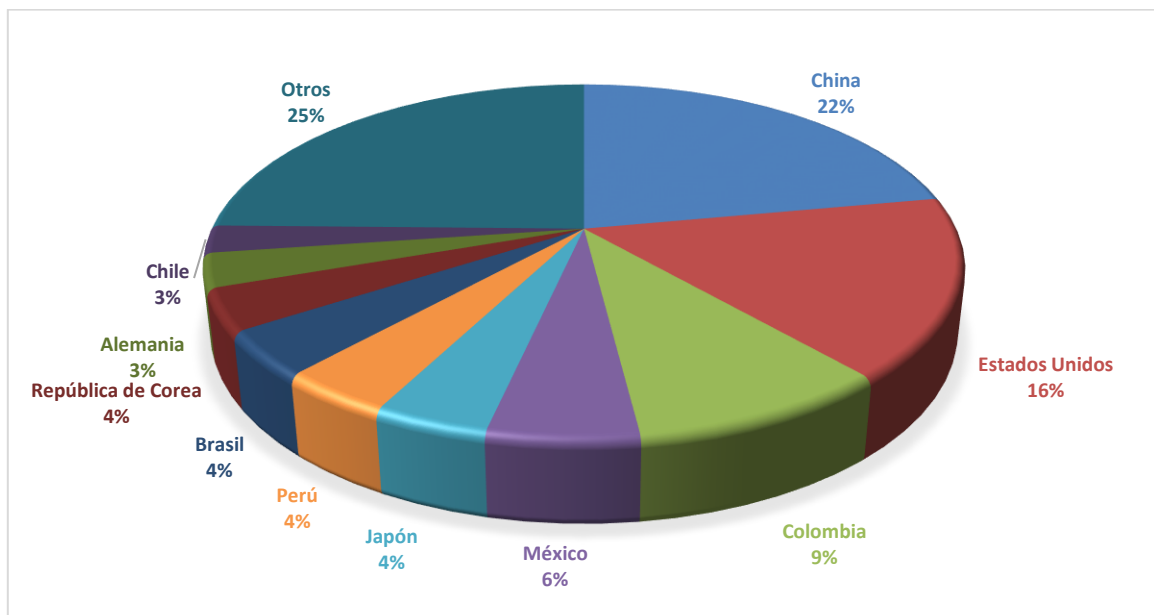
Por lo expuesto es necesario hacer hincapié en las relaciones económicas entre Ecuador y Colombia, según reportes estadísticos de la SENA y del Banco Central del Ecuador, durante el periodo 2014, el Ecuador registró importaciones no petroleras, tal como se detalla en la tabla 2 y se visualiza en la figura 2:

Tabla 2
Importaciones no petroleras por país de origen

PAÍS DE ORIGEN	CIF (\$ MILLONES USD)	PORCENTAJE
China	\$ 4.444,47	22,06
Estados Unidos	\$ 3.299,45	16,38
Colombia	\$ 1.910,60	9,48
México	\$ 1.100,45	5,46
Japón	\$ 853,33	4,24
Perú	\$ 832,72	4,13
Brasil	\$ 828,14	4,11
República de Corea	\$ 759,12	3,77
Alemania	\$ 632,91	3,14
Chile	\$ 508,74	2,53
Otros	\$ 4.976,49	24,70
TOTAL	\$ 20.146,42	100,00

Fuente y elaboración: propia con base al informe de gestión (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2014)

Figura 2
Importaciones no petroleras por país de origen



Fuente y elaboración: propia con base al informe de gestión (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2014)

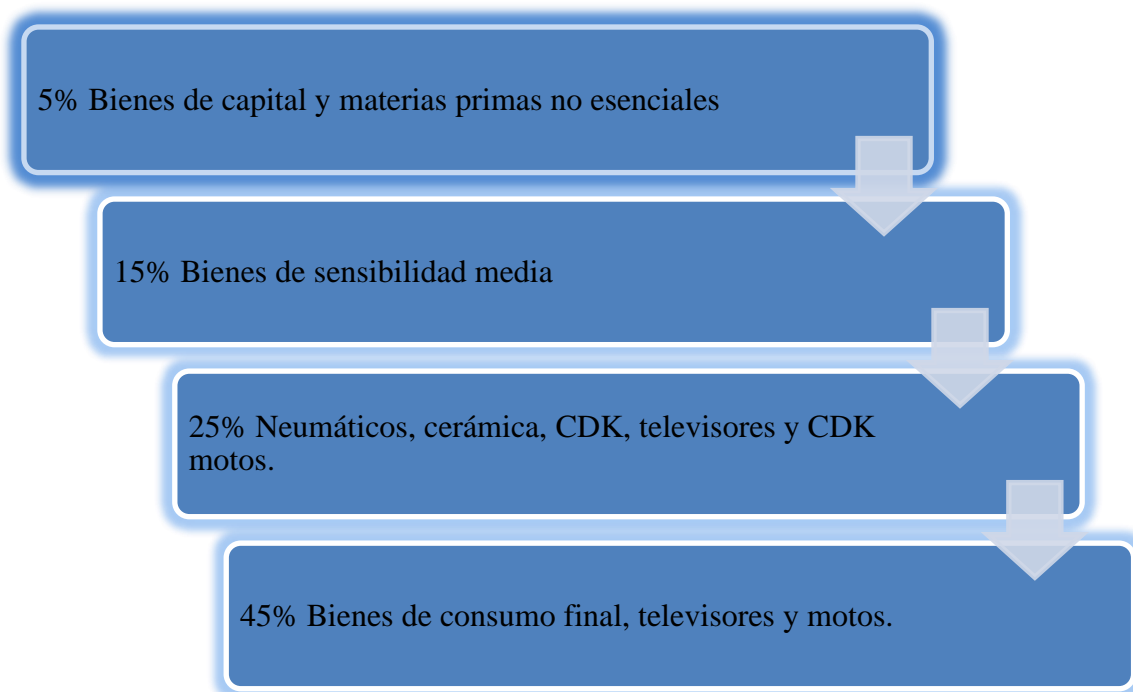
Conforme a las ilustraciones expuestas se puede evidenciar que países como China (22%), Estados Unidos (16%) y Colombia (10%) concentran aproximadamente el 50% del total de las importaciones durante el año 2014, de esta manera se comprueba el fuerte vínculo económico que tiene Ecuador con estos países especialmente con Colombia.

En el año 2015 surge una particularidad con respecto a las importaciones, mediante la Resolución 011-2015, el Comité de Comercio Exterior (COMEX) instituyó una sobretasa arancelaria o también conocido como salvaguardia, de carácter temporal, para las importaciones a consumo de 2955 subpartidas. Así mismo, mediante Resolución 016-2015, se reforma el anexo de la Resolución 011-2015, medida que se aplica a 2963 subpartidas en total.

Los productos sujetos a estas medidas son los que se resumen en la figura siguiente.

Figura 3

Productos sujetos a sobretasas arancelarias



Fuente y elaboración: propia con información de la resolución 016-2015 (Comité de Comercio Exterior , 2015)

A través de la aplicación de las medidas expuestas se pretendía regular las importaciones y estabilizar la balanza comercial del Ecuador.

A continuación, con la tabla 3 y la figura 4 se pueden observar por país de origen en el periodo marzo a diciembre 2015, los montos de las recaudaciones por salvaguardias que se generan producto de las importaciones.

Tabla 3

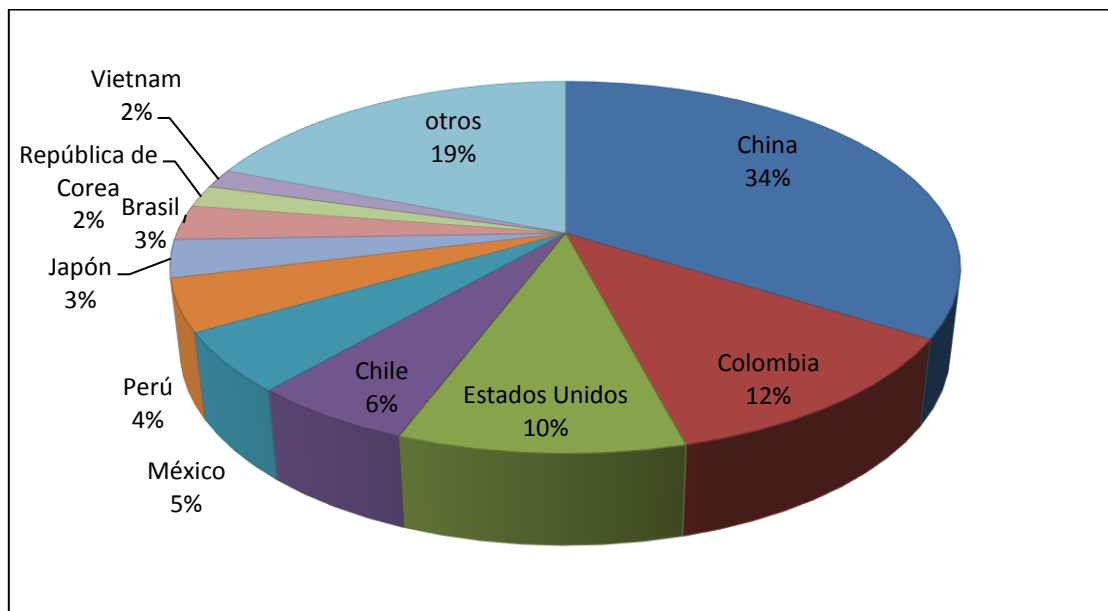
Recaudaciones de importaciones por país de origen – marzo a diciembre 2015

PAÍS DE ORIGEN	Salvaguardia (Millones de USD)	Porcentaje
China	\$ 267,50	33,95
Colombia	\$ 94,27	11,96
Estados Unidos	\$ 77,72	9,86
Chile	\$ 44,43	5,64
México	\$ 40,98	5,20
Perú	\$ 35,72	4,53
Japón	\$ 25,92	3,29
Brasil	\$ 23,97	3,04
República de Corea	\$ 14,94	1,90
Vietnam	\$ 12,95	1,64
otros	\$ 149,60	18,98
TOTAL	\$ 788,00	100,00

Fuente y elaboración: propia con base al informe de gestión (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2015)

Figura 4

Recaudaciones de importaciones por país de origen – marzo a diciembre 2015



Fuente y elaboración: propia con base al informe de gestión (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2015)

Por otra parte en el año 2016 se resolvió en el Pleno del Comité de Comercio Exterior, mediante Resolución No. 001-2016, modificar la sobretasa arancelaria constante en las subpartidas arancelarias del anexo único de la Resolución No. 011-2015 y sus modificaciones, que constan con 45% reduciéndolas al 40% de sobretasa, de conformidad al cronograma de desmantelamiento presentado ante el Comité de Restricciones por Balanza de Pagos de la Organización Mundial del Comercio (OMC), con esta particularidad se describe en la siguiente tabla los diez principales países de origen de las mercancías sujetas al pago de salvaguardias durante enero a diciembre 2016, dichas importaciones corresponden aproximadamente al 83% de lo recaudado por esta disposición.

Tabla 4

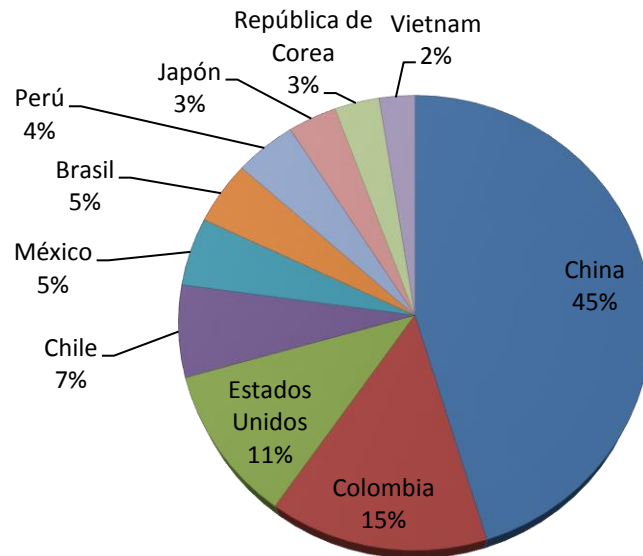
Recaudaciones de importaciones por país de origen Enero a diciembre 2016

PAÍS DE ORIGEN	Salvaguardia (Millones de USD)	Porcentaje
China	\$ 262,60	37
Colombia	\$ 84,43	12
Estados Unidos	\$ 62,96	9
Chile	\$ 37,98	5
México	\$ 28,19	4
Brasil	\$ 26,22	4
Perú	\$ 25,27	4
Japón	\$ 20,05	3
República de Corea	\$ 18,34	3
Vietnam	\$ 14,58	2

Fuente y elaboración: propia con base al informe de gestión (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2016)

Figura 5

Recaudaciones de importaciones por país de origen enero a diciembre 2016



Fuente y elaboración: propia con base al Informe de gestión (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2016)

En cuanto a la evasión tributaria y su relación con el comercio, rentabilidad y productividad de las empresas, el Banco Mundial indica que:

La evasión tributaria no es el único problema que enfrentan economías emergentes. En el ámbito empresarial, hay estudios recientes de América Latina y el Caribe y otras regiones que muestran que la informalidad tiene un efecto negativo sobre la rentabilidad y productividad de las empresas. (Banco Mundial, 2012, pág. 23)

El comercio se ve afectado por el contrabando, esta actividad ilícita está relacionada con otras irregularidades como la subfacturación y el engaño de procedencia de los productos lo que afecta directamente el comercio. Con lo expuesto se deduce que el contrabando genera un deterioro y destrucción a las actividades productivas formales y al empleo.

2.1.7 Canasta Comercial Transfronteriza

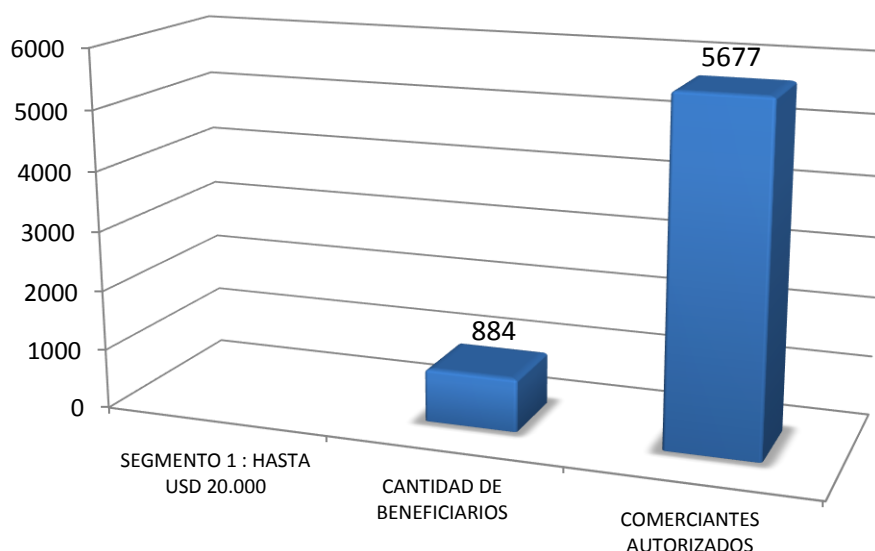
La canasta comercial transfronteriza, consiste en una medida que adoptó el Gobierno del Presidente Rafael Correa, para mitigar los efectos de la devaluación del peso colombiano frente al dólar, y lo que ello implicaba para la zona comercial de la frontera norte, especialmente la

zona limítrofe entre Carchi y Nariño. Con este antecedente se adoptaron ciertas medidas de carácter gubernamental, declarando a la Provincia del Carchi como “zona deprimida” el 18 de agosto de 2015, cuyo objetivo era que los comerciantes registrados en el SRI, puedan adquirir productos en Colombia para venderlos en su localidad a precios competitivos, lo que buscaba una reactivación comercial de la zona fronteriza estudiada.

En función de la aplicación de la Resolución No 039-2015, la canasta comercial transfronteriza constaba de 49 subpartidas o productos que podían ser adquiridos por los comerciantes carchenses en Colombia (Comité de Comercio Exterior , 2015). De acuerdo a información de la Cámara de Comercio de Tulcán, las cuotas de importación fueron asignadas en función del nivel de los ingresos anuales registradas en el SRI, dentro del periodo fiscal anterior a la emisión de la Resolución.

En las figuras 6, 7 y 8 se puede observar la cantidad de beneficiarios de la canasta comercial transfronteriza.

Figura 6
Beneficiarios de la canasta comercial transfronteriza de la provincia del Carchi,
Segmento 1

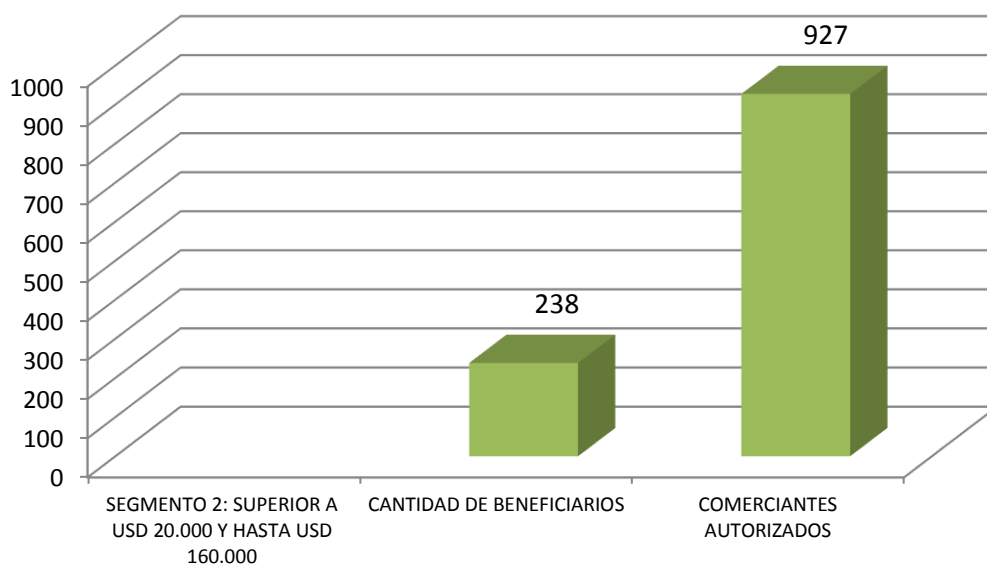


Fuente y elaboración: propia con información del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (2016).

En el segmento 1 se encuentran los beneficiarios de la canasta comercial transfronteriza que registran ingresos desde 1 a 20.000 dólares americanos, de acuerdo al SRI en la provincia de Carchi, 5677 comerciantes están dentro de este rango, sin embargo, se acogieron a este beneficio 884 microempresarios que representa el 15,57% de la población de este segmento.

En este contexto se presenta en la figura 7 un resumen de quienes están en la categoría del segmento 2, conforme a la clasificación de beneficiarios de la canasta comercial transfronteriza.

Figura 7
Beneficiarios de la canasta comercial transfronteriza de la provincia del Carchi, Segmento 2



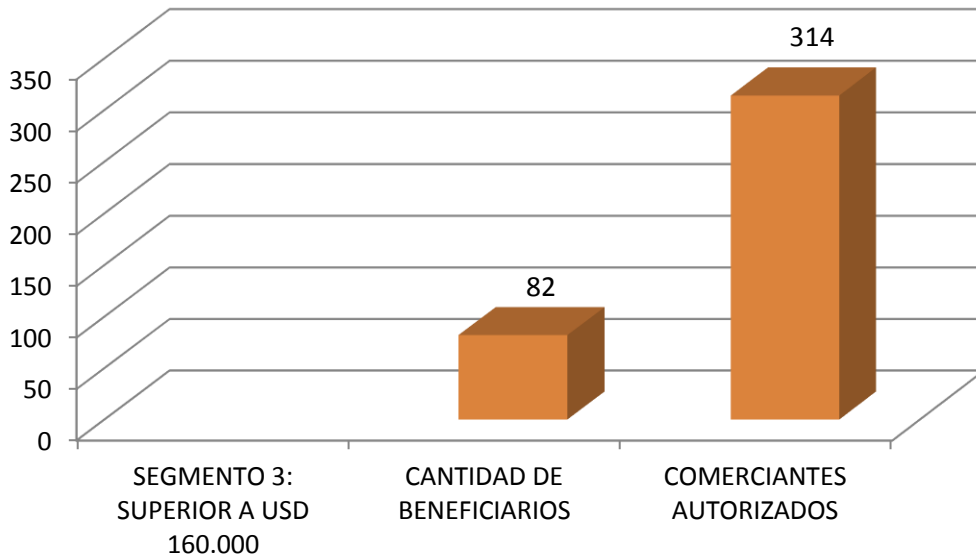
Fuente y elaboración: propia con información del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (2016).

En este segmento se encuentran los empresarios que tienen ingresos superiores a los 20.000 dólares hasta los 160.000 dólares americanos, de acuerdo a la información oficial, 927 contribuyentes cumplen con esta característica, sin embargo, tan solo 238 son los beneficiarios de esta política gubernamental, es decir, el 25,67% del total de contribuyentes.

Con la representación gráfica 8 se da a conocer cuántos establecimientos se encuentran en segmento 3 de acuerdo a la clasificación realizada para favorecerse a diferentes sectores económicos de la canasta comercial transfronteriza.

Figura 8

**Beneficiarios de la canasta comercial transfronteriza de la Provincia del Carchi,
Segmento 3**



Fuente y elaboración: propia con información del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (2016).

En este sentido, el segmento 3 se refiere a quienes perciben ingresos superiores a los 160.000 dólares, un pequeño grupo de contribuyentes está dentro de este grupo y quienes se acogieron al beneficio fueron 82 personas, lo que representa el 26,11%.

En este contexto, Díaz et al. (2003) afirman que, para el desarrollo económico de áreas geográficas fronterizas, es necesario tener en cuenta ciertos factores e implementar medidas como una legislación que sea de apoyo y oportunidades a estos sectores, dotar de servicios e infraestructura apropiada para facilitar la actividad empresarial (p. 24).

En este sentido, al analizar la implementación de estas medidas, que coadyuvan a mitigar la crisis económica de zonas de frontera que se ven afectadas por factores exógenos, el Estado ecuatoriano debe formular e implementar normativas e instrumentos fiscales de largo plazo que sostengan la economía en este sector, la recuperación de importantes cantidades de recursos que se fugan por actividades como el contrabando causando perjuicio no solo a las arcas fiscales sino también a la ciudadanía, misma que se ve afectada en ámbitos como el empleo y la productividad.

2.1.8 Empleo

Para determinar las condiciones de empleo en la región objeto de estudio, es importante analizar términos como población económicamente activa (PEA), que según la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2010) “abarca a todas las personas de uno u otro sexo que aportan su trabajo para producir bienes y servicios económicos, definidos según los sistemas de cuentas nacionales y de balances de las Naciones Unidas, durante un período de referencia especificado” (p. 18).

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC, 2016) la PEA la constituyen “personas de 15 años y más que trabajaron al menos 1 hora en la semana de referencia o, aunque no trabajaron, tuvieron trabajo (empleados); y personas que no tenían empleo, pero estaban disponibles para trabajar y buscan empleo (desempleados)” (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2016, p. 7)

Por otra parte, también es necesario definir lo que es población con empleo, la misma que el INEC (2016) la considera como aquellas personas “de 15 años y más que, durante la semana de referencia, se dedicaban a alguna actividad para producir bienes o prestar servicios a cambio de remuneración o beneficios” (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2016, p. 7). Así como también es importante conocer sobre el empleo adecuado que se refiere a las personas que perciben ingresos laborales iguales o mayores al salario mínimo.

Finalmente, se puede determinar que empleo son las actividades productivas que realiza una persona en edad de trabajar con el objeto de percibir ingresos, es decir, una retribución monetaria.

El empleo informal, según Schneider et al. (2015) es:

Toda actividad económica no registrada, que contribuye a la producción de bienes y servicios e incrementa el nivel porcentual del Producto Interno Bruto (PIB) de un país. Sin embargo, dichas actividades crean ingresos no registrados, imposibilitan la regulación gubernamental y permanecen ocultos, lo que genera una evasión al fisco. (Schneider, Raczkowski, & Mróz, 2015, p. 85)

La actividad realizada como parte del empleo informal tiene una estrecha relación con la evasión tributaria, por tanto, al existir un porcentaje de ingresos que están ocultos y no tributado, terminan perjudicando al Estado ecuatoriano.

Según la Cámara de Industrias y Producción (2020), existen empresas que se han visto afectadas por la competencia desleal, lo cual les ha obligado a reducir plazas de empleo, siendo los sectores más afectados el textil y el del calzado. Por tal razón, fue indispensable analizar los efectos de la evasión fiscal no solo en la recaudación de impuestos, sino también en la generación de empleo y afectación de la economía local del Cantón Tulcán de la Provincia del Carchi.

2.2 Estudios Previos

Conforme a la revisión bibliográfica, se encontraron investigaciones y artículos científicos relacionados a la presente investigación; por su significativo contenido se los ha considerado como referencia, especialmente en cómo se aborda el marco teórico, objetivos y proceso metodológico.

Tabla 5

Evidencia empírica N° 1

Título de investigación	Efectos de la evasión en el impuesto a la renta, originado por el contrabando de mercaderías en la frontera Sur.
Autor	Ruth Maryury Delgado Olaya
Tipo de investigación - año	Artículo científico - 2017
Institución	Universidad Espíritu Santo

Fuente y elaboración: propia con información de (Delgado Olaya, 2017)

El estudio considerado, según Delgado (2017) posee una relevancia significativa al abordar al contrabando como una actividad informal que tiene consecuencias y afectan directa e indirectamente a toda una sociedad. En la parte metodológica se desarrolló una estimación de la magnitud del contrabando y sus efectos en la evasión del impuesto a la renta, utilizando el método deductivo-inductivo, tomando como fuentes de información las incautaciones de mercaderías, entrevistas a los involucrados y personas relacionadas con la actividad ilegal, a fin de definir sus causas y efectos, lo que ayudó a la determinación de resultados y explicaciones de lo que ha sucedido en la frontera norte.

Tabla 6
Evidencia empírica N° 2

Título de investigación	Instrumentos y técnicas para la medición de la evasión
Autor	Carlos Marx Carrasco
Tipo de investigación - año	Artículo científico - 2010
Institución	Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT

Fuente y elaboración: propia con información de (Carrasco, 2010)

El artículo científico en mención, sirvió como base para fundamentar conceptos y definiciones para el marco teórico, en lo relacionado a la metodología utilizada para medir la evasión, hace una recopilación de los diferentes métodos para medir la evasión de acuerdo a la literatura internacional, al igual que se expone la brecha fiscal por actividad económica y por región, lo que constituye un antecedente muy importante; y, en una tercera instancia el artículo señala las acciones para combatir la evasión, el contrabando y la informalidad.

Tabla 7
Evidencia empírica N° 3

Título de investigación	Evasión y equidad en América Latina
Autor	Juan Pablo Jiménez; Juan Carlos Gómez; Sabaini Andrea Podestá
Tipo de investigación - año	Estudio – CEPAL - 2010
Institución	Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

Fuente y elaboración: propia con información de (Jiménez, Gómez, & Podestá, 2010)

El estudio realiza un análisis comparativo. Se aborda la problemática de la imposición directa y de la evasión tributaria en los países de América Latina. El capítulo I explica los elementos indispensables para lograr una política tributaria redistributiva, también se enfoca en los principales factores que limitan la recaudación del impuesto a la renta en América Latina,

con especial énfasis en la medición del grado de incumplimiento del tributo y en el diseño de mecanismos que permitan reducir la evasión en el pago del impuesto. En la parte metodológica, indica el proceso para calcular la evasión en el impuesto a la renta de sociedades y personas ya sean naturales o jurídicas. Adicionalmente exponen los autores a su criterio cuáles son los desafíos en siete países latinoamericanos y se toma como referencia el Ecuador. Todo lo mencionado es importante para la investigación, ya que permitió direccionar adecuadamente el proceso de levantamiento de información.

Tabla 8
Evidencia empírica N° 4

Título de investigación	Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión
Autor	Pablo Almeida Haro
Tipo de investigación - año	Tesis Doctoral - 2017
Institución	Universidad de Lérida

Fuente y elaboración: propia con información (Almeida Haro, 2017)

La investigación realizada plantea como propósito analizar, diseñar y comprobar mediante simulación nuevas estrategias de control tributario apoyándose a través de herramientas que permiten identificar y corregir el grado de evasión y fraude fiscal. En cuanto a la metodología aplicada se hace como primera etapa un diagnóstico de la situación hasta el año 2017 para lo cual se utilizó encuestas, la observación de casos de evasión y el análisis de bases de datos, tanto del sector de la empresa privada, como de las entidades de control estatales. Estos instrumentos utilizados se tomaron como base para el diseño de técnicas y herramientas de investigación. Por otro lado, el investigador, en su propuesta realiza el diseño de nuevas estrategias de control, la simulación de la situación futura tras la aplicación de tales estrategias de control, lo cual permite tener una visión más amplia de cuáles son las opciones adecuadas y viables para minimizar la evasión fiscal.

Tabla 9
Evidencia empírica N° 5

Título de investigación	El comercio ilegal y su impacto en las actividades comerciales del cantón Huaquillas provincia de el Oro
Autor	Karen Andrea Maza Cueva
Tipo de investigación - año	Tesis Pregrado - 2020
Institución	Universidad Estatal del Sur de Manabí

Fuente y elaboración: propia con información de (Maza Cueva, 2020).

La investigación en mención, tiene por objeto el estudio del comercio ilegal que se desarrolla en el cantón Huaquillas frontera sur del Ecuador, según el estudio el comercio ilegal produce “limitantes fuentes de empleo, ocasionando grandes perjuicios a la economía local, es decir conllevando a que muchas personas miren a esta ilegalidad como una gran oportunidad de mejorar su situación económica” (Maza Cueva, 2020, pág. 9). Con base al presente estudio, se corrobora la pertinencia de estudiar los efectos que provoca la evasión fiscal en la recaudación de impuestos, comercio y empleo originado por el contrabando de mercaderías en la frontera norte del Ecuador.

Tabla 10
Evidencia empírica N° 6

Título de investigación	Tráfico fronterizo en la Provincia de Carchi durante el periodo 2013-2016 y su incidencia en el desarrollo de la economía local
Autor	Jiménez Parra Matheu
Tipo de investigación - año	Tesis Pregrado - 2017
Institución	Universidad de Guayaquil

Fuente y elaboración: propia con información de (Jiménez Parra, 2017).

La investigación tiene como objeto evaluar el comercio entre la provincia del Carchi y Colombia Ipiales. Este estudio, se constituyó en un antecedente de que el contrabando si tiene

un impacto frente al comercio y empleo. Precisamente en este estudio, se sustenta que “los efectos el comercio en la zona de integración fronteriza en Carchi ha disminuido, a la misma vez afecta en el empleo y en la calidad de vida de sus habitantes” (Jiménez Parra, 2017, pág. 17)

Tabla 11
Evidencia empírica N° 7

Título de investigación	Empleo informal y evasión tributaria del impuesto a la renta en la provincia de Santa Elena, periodo 2010 – 2017.
Autor	Christian Echaiz Aguayo
Tipo de investigación - año	Tesis Pregrado - 2019
Institución	Universidad Estatal Península de Santa Elena

Fuente y elaboración: propia con información de (Echaiz Aguayo, 2019)

La investigación en mención, muestra la relación existente entre evasión fiscal y empleo informal, a través de un análisis documental y con datos cuantificables se estima la evasión tributaria del IR producto de las actividades comerciales informales en la provincia de Santa Elena. Dicho análisis contribuyó con fundamentos teóricos y a su vez con la parte metodológica en la investigación realizada.

Los estudios relacionados fueron aplicados en diferentes sectores económicos del país, fueron analizados con la finalidad de determinar la metodología, técnicas de investigación y procedimientos aplicados, que permitieron obtener el desarrollo de un instrumento y herramienta tributaria de gran ayuda para investigadores de este campo específico permite ser una fuente de consulta y guía. El presente estudio difiere de las otras investigaciones principalmente en la zona geográfica del estudio ya que en el Cantón Tulcán no se ha analizado los efectos económicos, sociales y tributarios de la evasión fiscal en la recaudación de impuestos, comercio y empleo, originado por el contrabando de mercaderías en la frontera norte del Ecuador, Cantón Tulcán en los períodos 2014- 2016, lo cual conllevó a la búsqueda de alternativas de solución que sean viables acorde a la realidad de esta zona fronteriza.

Capítulo III

Metodología aplicada

En este capítulo se describe la metodología aplicada en el presente estudio, la misma que se centra en un enfoque de análisis mixto, que combina técnicas cualitativas y cuantitativas con el fin de utilizar las fortalezas de los dos tipos de investigación y combinarlos de tal manera que se pueda obtener resultados y evidencias útiles en materia tributaria.

3.1. Diseño de la metodología

El presente estudio se efectuó mediante la aplicación de una metodología mixta, con el fin de recabar y analizar información relacionada a las variables objeto de estudio, en este sentido, Hernández et al. (2014) señalan que la investigación mixta “representa un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información recabada” (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, p. 56).

Por otra parte, se afirma que “la investigación cualitativa está orientados a la comprensión o interpretación del asunto investigado” (Ynoub, 2011, p. 36) mientras que para Hernández, et al (2014) “la investigación cuantitativa utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento” (Hernández Sampieri, Fernández Collado , & Baptista Lucio , 2014, p. 57)

En síntesis, los métodos mixtos utilizan evidencia de datos numéricos, verbales, textuales, visuales, simbólicos y de otras clases para entender problemas en la ciencia. Bajo estas consideraciones, se realizó el análisis teórico y comprensión de variables como evasión tributaria, contrabando, recaudación de impuestos, comercio, empleo, etc.

En lo referente a la contextualización del entorno se realiza un análisis de la legislación y normativa ecuatoriana contrastándola con otras normativas para fortalecer y enriquecer la investigación.

3.2 Métodos de investigación

El tipo de investigación que se implementó es de tipo descriptiva, permitió explicar situaciones de relevancia, especificar e interpretar de una manera concisa la información recolectada. Hernández et al. (2014) plantean que la investigación descriptiva busca especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis (p. 24)

Inicialmente se fundamentó como una investigación bibliográfica, porque la aportación que brinda este tipo de investigación es de gran importancia, instituye una necesaria primera etapa que proporciona el conocimiento de las investigaciones ya existentes. La indagación documental apoya a la investigación garantizando la calidad de los fundamentos teóricos e información obtenida.

En una segunda etapa se aplicó un tipo de investigación comparativa. Bajo el criterio de Fideli se pone en manifiesto que:

Es un método para confrontar dos o varias propiedades enunciadas en dos o más objetos, en un momento preciso o en un arco de tiempo más o menos amplio. De esta manera se comparan unidades geopolíticas, procesos, e instituciones, en un tiempo igual o que se lo considera igual (sincronismo histórico). (Fideli, 1998, pág. 2)

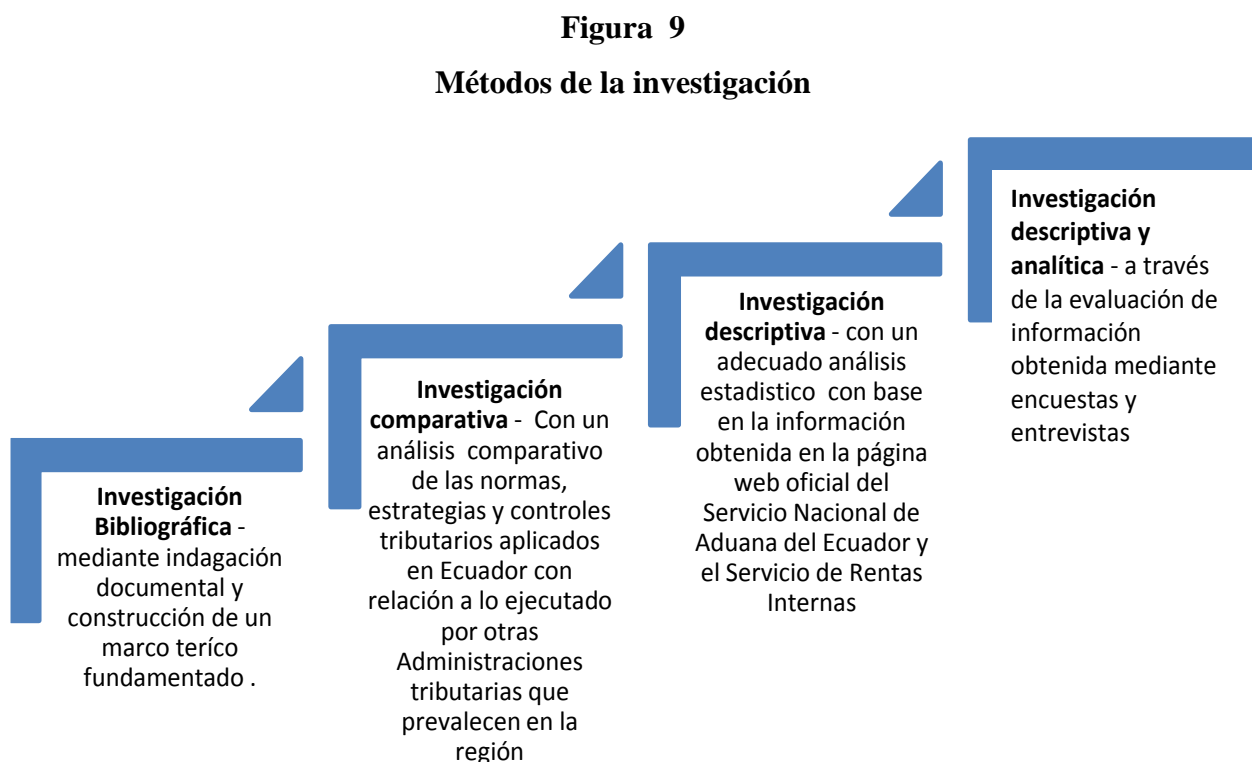
En este sentido la investigación en mención, fue comparativa, ya que buscó hacer un contraste de lo aplicado en cuanto a normas, estrategias y controles tributarios aplicados en Ecuador con relación a lo ejecutado por otras administraciones tributarias que prevalecen en la región.

La investigación también es de carácter cuantitativo, ya que midió y evaluó diversos aspectos, dimensiones o componentes del objetivo de estudio. Desde el punto de vista científico describir es medir, en este aspecto y en una tercera instancia se analizó la incidencia de la evasión fiscal en la recaudación de impuestos en el Cantón Tulcán en el período de estudio, a través de

la información gubernamental obtenida en la página web oficial del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Finalmente, y dentro de una cuarta etapa también se constituyó como una investigación analítica, que es una forma de estudio que implica el análisis a través de la evaluación de hechos e información obtenida a través de diversas fuentes de información, en este caso en particular se analizó resultados de encuestas y entrevistas

En la figura 9 se detalla la conceptualización de los tipos de investigación que refiere Hernández y otros.



Fuente y elaboración: propia con información de (Hernández Sampieri, Fernández Collado , & Baptista Lucio , 2014)

3.3. Fuentes, técnicas e instrumentos de recolección de información

Con la finalidad de recopilar la información requerida para el estudio en mención, se detalla a continuación el tipo de investigación y técnicas que se utilizó para a llevar a cabo la investigación.

3.3.1 Investigación bibliográfica

En el caso específico de la revisión de la investigación bibliográfica, considerando que es el conjunto de elementos detallados que permiten la identificación de la fuente documental impresa o no de la cual se extrae la información, se utilizaron fuentes de información secundaria como lo son:

- Libros
- Tesis
- Revistas científicas
- Artículos científicos

La técnica utilizada en esta investigación comprende la recopilación, organización, y valoración de datos bibliográficos, con el objetivo de relacionar datos preexistentes procedentes de distintas fuentes y que aportan con variados puntos de vista al tema en estudio.

3.3.2 Investigación comparativa

Este tipo de investigación realiza una comparación íntegra entre dos o más términos que pueden ser de muy diversa índole o fenómenos sociales o culturales, conceptos, y otros, con el fin de analizar y resumir sus diferencias y similitudes. En este punto se comparó la normativa legal existente en Ecuador y demás países de la región, tal como se lo hace en el derecho comparado, en donde básicamente se busca encontrar las diferencias entre diversos sistemas jurídicos.

Toda comparación exige la tarea previa de buscar y establecer los criterios con los que se hará la comparación, para ello se utilizaron fuentes de información secundaria con el objetivo de verificar el tratamiento que se le da al delito fiscal como la evasión o defraudación y contrabando en países de la región, por tal razón en la tabla 12 se detalla la normativa de varios países, sujeta a comparación en los aspectos ya referidos.

Tabla 12**Fuentes secundarias para análisis comparativo de normas tributarias**

País	Normativa Vigente
Ecuador	Constitución de la República del Ecuador
	Código Orgánico Integral Penal
	Código Tributario
	Ley de Régimen Tributario Interno
Argentina	Ley de Régimen Penal Tributario, Ley N° 24.769
	Código Tributario - chileno
Chile	Código Procesal Penal - chileno
	Ley n° 20.322
	Código de Procedimiento Penal, Ley n° 906
	Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales
Colombia	Ley 1819 de 2016, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones
	Ley 1607 de 2012, por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones

Fuente y elaboración: propia con información de investigación bibliográfica (2022).

3.3.3 Investigación descriptiva

Determinar los efectos del contrabando de mercaderías en la frontera norte del Ecuador, Cantón Tulcán en los períodos 2014-2016, especialmente en lo relacionado a una estimación de la magnitud del contrabando se maneja a través de un análisis de información mediante los datos publicados por la SENA, lo que permite identificar productos con mayor incidencia de delito aduanero y el perjuicio que esto genera al Estado Ecuatoriano al no declarar estos bienes. A continuación, se identifican algunos métodos para estimar la evasión y el contrabando de mercaderías.

3.3.3.1 Métodos para medir la evasión.

Conforme a lo planteado por Escobar es necesario medir la evasión por tres razones fundamentales:

- “Contribuye a mejorar la distribución de los recursos de acuerdo a las actividades económicas, zonas geográficas y mecanismos de evasión.
- Permite medir resultados de planes de fiscalización y ajustes pertinentes.
- Es usada como medida de eficiencia de la administración tributaria” (Escobar, 2006, pág. 11)

Posterior a la revisión bibliográfica y al evidenciar que no existe metodología única para medir la evasión, se cita a continuación en la tabla 13, distintas metodologías para medir la evasión, se presenta una tabla resumen para mejor entendimiento.

Tabla 13
Métodos para medir la evasión de acuerdo a la literatura internacional

Técnicas Macroeconómicas	Técnicas Microeconómicas	Informes de la Administración tributaria	Otros Métodos
1) El método del insumo físico	1) El método del mercado laboral	1) El método de muestra selectiva	1) Método del potencial teórico
2) El método del insumo físico	2) El método de encuesta	2) El método de amnistías especiales	
3) El método de la diferencia	3) El método muestral de punto fijo		
4) El método del potencial tributario legal	4) El método muestral de punto fijo		
5) El método monetario	5) El método de verificación especial de cuentas		
	6) El método de evasión relativa		

Fuente y elaboración: propia con información de (Carrasco, 2010)

En la tabla 13 se exponen los diferentes métodos para medir la evasión que contempla la literatura internacional, esto según Carrasco, quien adicionalmente manifiesta que “están enfocadas a medir la evasión total (sector formal e informal), otras a la parte correspondiente al PIB del Sistema de Cuentas Nacionales y omitida en las declaraciones de impuestos, y otras al aumento de la economía informal o economía subterránea” (Carrasco, 2010, pág. 277). Es importante mencionar que al ser la evasión un comportamiento que no está a la vista y es generalmente oculta, no se puede obtener de una forma directa una ponderación precisa.

3.3.3.2 Métodos para estimar el contrabando de mercaderías.

Conforme a la revisión bibliográfica y tal como se expresa en la tabla 14, se identifican siete metodologías para medir el contrabando, según la Red Centroamericana de Centros de Pensamiento e Incidencia la Red (2015).

Tabla 14
Métodos para medir el contrabando

Método para medir la evasión de acuerdo a la literatura internacional	Fuentes de información
Método de muestreo en punto de control	Mercancías comercializadas
Método de comparación de la actividad productiva	Ventas potenciales / ventas reales
Método de distorsión en el valor de las importaciones	Registros de las importaciones FOB
Método de registro histórico del comercio fronterizo	datos históricos del comercio proyección anual/ el registro real
Método deductivo-inductivo basado en la incautación	Valor de las mercaderías incautadas
Método comparativo de ventas y consumo por territorio	Ventas realizadas por zona y el consumo de esas mercancías
Método de diferencial entre peso bruto de transportistas	Diferencia entre los pesos brutos manifestados por los transportistas y los pesos brutos recibidos por la terminal de almacenamiento

Fuente y elaboración: propia con información de (Delgado Olaya, 2017)

Finalmente es indispensable mencionar que toda actividad e ingresos provenientes del contrabando no están contabilizados en registros o estadísticas oficiales, por tal razón la mayor parte de autores asumen que ningún método de estimación de evasión fiscal alcanza la precisión deseada, cada una de estas metodologías tienen características propias y poseen ventajas y a la vez desventajas. Para efectos del análisis del presente estudio se aplica el Método deductivo-inductivo, el mismo que tiene como principal fuente de información el valor de las mercaderías incautadas, así como también, se la identificación de los productos que mayormente son objeto del delito aduanero llamado contrabando.

3.3.4 Investigación descriptiva y analítica

Para analizar la incidencia de la evasión fiscal en el comercio y empleo en el Cantón Tulcán en los períodos 2014- 2016, se aplicaron en primera instancia encuestas a empresarios y microempresarios de la localidad sobre la afectación al comercio y al empleo, en una segunda etapa se realizaron entrevistas semiestructuradas a representantes de sectores productivos de la localidad entre ellos, directivos de la Cámara de Comercio de Tulcán, Director SENA E Distrito Tulcán, Autoridades representantes del Ejecutivo en territorio, con el fin de recabar información pertinente.

Se considera oportuno la utilización de entrevistas y encuestas “la entrevista tiene un carácter orientativo, que sólo busca que el entrevistado despliegue sus distintos pareceres. El grado de rigidez con el que se aplique esa guía marcará el nivel de direccionamiento y estructuración de la entrevista” (Ynoub, 2011, pág. 5)

De acuerdo a Hernández et al. (2014), “las encuestas de opinión son investigaciones no experimentales transversales o transaccionales descriptivas o correlacionales-causales, ya que a veces tienen los propósitos de unos u otros diseños y a veces de ambos” (p.21). Por tal razón, las técnicas a aplicarse en este punto son encuestas y entrevistas, utilizando como instrumentos un cuestionario y una guía de preguntas estructurada respectivamente.

3.3.4.1 Población y muestra para aplicación de encuestas.

De acuerdo al Censo Económico que realizó el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos del Ecuador (2011) en la Provincia del Carchi residen 164.524 habitantes, de los cuales 66.161 conforman la población económicamente activa (PEA). Las actividades económicas que prevalecen son las mencionadas a continuación:

Tabla 15
Población económicamente activa del Carchi - INEC 2011

Ocupación	Hombre	Mujer
Empleado privado	8079	4505

Cuenta propia	11452	6840
Jornalero o peón	14917	3084
Empleado u obrero del Estado, GAD`s	5048	3686
No declarado	905	1287
Empleada doméstica	100	1983
Patrono	1301	888
Trabajador remunerado	532	528
Socio	764	262
Total	43098	23063

Fuente y elaboración: propia con información del (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2011)

De acuerdo la tabla 15 denominada población económicamente activa del Carchi - INEC 2011, la actividad económica que refleja mayor incidencia es el trabajo que se ejecuta por cuenta propia, la que agrupa a 18,292 personas entre hombres y mujeres.

Es así que en lo que se refiere al perfil económico del Cantón Tulcán según el INEC se destaca:

La existencia de 3,502 establecimientos económicos, mismos que generan 330 millones de dólares en ingresos por ventas y emplean alrededor de 12,079 personas. De los establecimientos en mención, 26 corresponden a PYMES¹ y los 3,476 restantes corresponden a pequeños negocios, en promedio cada local contrata a 1,6 empleados (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2011, pág. 19).

¹ De acuerdo al Servicio de Rentas Internas (SRI, 2022), a las PYMES se las conoce como al conjunto de pequeñas y medianas empresas que, de acuerdo a su volumen de ventas, capital social, cantidad de trabajadores, y su nivel de producción o activos presentan características propias de este tipo de entidades económicas. Y su clasificación está dado bajo los siguientes parámetros:

Microempresas, ingresos menores a \$100.000,00; trabajadores entre 1 a 9 personas.

Pequeña empresa, ingresos entre \$100.001,00 y \$1'000.000,00; trabajadores entre 10 a 49 personas.

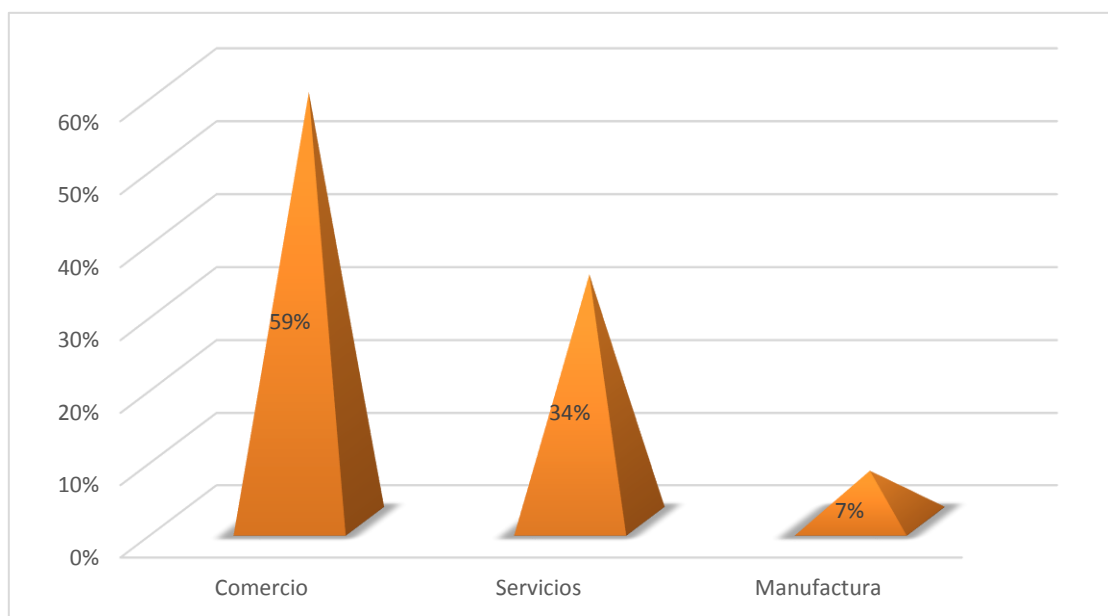
Mediana empresa, ingresos entre \$1'000.001,00 y \$5'000.000,00; trabajadores entre 50 a 199 personas.

Empresas grandes, Ingresos superiores a los \$5'000.001,00; trabajadores más de 200 personas.

La distribución de las actividades por sector económico, está dada de la siguiente manera:

Figura 10

Distribución de las actividades por sector económico en el Cantón Tulcán



Fuente y elaboración: propia con información del (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2011)

Tal como lo refleja la figura 10, las actividades relacionadas al comercial se acentúan más en esta zona fronteriza, siendo la comercialización al por menor de alimentos, bebidas y tabaco y la venta al por menor de prendas de vestir lo que representa un 59% de las actividades económicas desarrolladas. Por otra parte, el sector de servicios tiene una participación del 34%, la mayor participación son las actividades de restaurantes (comida rápida, fondas, picanterías, etc.) y servicios móviles de comida, así como otras actividades de telecomunicaciones. En lo que respecta a la producción manufacturera tiene una intervención mínima del 7% la cual se enfoca en la fabricación de prendas de vestir y la elaboración de productos de panadería.

Con base en lo fundamentado en la metodología y a través de la información obtenida en el INEC (2011) se determina la muestra de las microempresas, a las cuales se aplicará herramientas de investigación como la encuesta, con el fin de identificar los efectos del contrabando de mercaderías en la frontera norte del Ecuador en lo relacionado a empleo y comercio. En este sentido el tamaño del universo o de la población es de 3,502 establecimientos

comerciales del cantón Tulcán, es decir, es una población finita, se asume una varianza de 0.5 y un nivel de confianza de 95% (Johnson, 2009).

$$n = \frac{N \cdot O^2 Z^2}{(N - 1)e^2 + O^2 Z^2}$$

Dónde:

$$N = 3502$$

$$O = 0,5$$

$$Z = 95\% (1,96)$$

$$e = 0,05$$

Entonces aplicando la fórmula:

$$n = \frac{3502 \cdot 0,5^2 1,96^2}{(3502 - 1)0,05^2 + 0,5^2 1,96^2}$$

$$n = \frac{3363,32}{9,71}$$

$$n = 346,00$$

Se obtiene un número de 346 encuestas a realizarse en la misma proporción de participación de los sectores económicos, es decir, se aplicó 204 encuestas al sector comercial (59%); 118 al sector servicios (34%) y 24 a la producción manufacturera (7%).

Capítulo IV

Resultados

4.1 Comparación de normativa legal de países de la región

Con el fin de comparar las normas legales de la región se procede hacer un análisis comparativo en el que se expone las acciones más relevantes de cada región en cuanto a temas de combatir el contrabando y la evasión fiscal. Para ello se expone la normativa que prevalece en cada país analizado, Ecuador, Argentina, Chile y Colombia. Se detallan los principales enunciados de las normas y se señalan los delitos contemplados en cada legislación, los cuales difieren en el nombre más no en el fondo, por ejemplo, en Chile prevalece el termino estafa en relación a la evasión o defraudación de Rentas Aduaneras en Argentina, en Colombia evasión y en Ecuador defraudación.

El delito tributario de Contrabando es común en todos estos países. Por otro lado, las instituciones rectoras que dirigen las AT se denominan de las siguientes maneras:

1. Ecuador – Servicio de Rentas Internas, Servicio Nacional de Aduana del Ecuador
2. Argentina - Administración Federal de Ingresos Públicos, dentro de la cual se encuentra la Dirección General de Aduanas
3. Chile - Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional de Aduana de Chile
4. Colombia - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

4.1.1 Normas legales destacadas de Ecuador

Como norma Legal superior en el Ecuador la Constitución de la República del Ecuador en el Artículo 300 determina que “la política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 186).

Por su parte el Código Tributario en el capítulo II desde el artículo 348 da tratamiento a las sanciones por contravenciones tributarias, en donde se establece que son contravenciones

tributarias, las acciones u omisiones que vulneren las normas legales sobre la administración o aplicación de tributos (pág.85).

En el capítulo III hace referencia a las faltas reglamentarias desde el artículo 351, en materia tributaria la normativa considera faltas reglamentarias a la inobservancia de normas y disposiciones y deberes formales de obligatoriedad general (pág. 86).

Una parte importante de los tratadistas y expertos tributarios, como Soler se inclinan por esta clasificación, el contrabando y la defraudación al fisco (Soler, 2002, pág. 331) esta consideración coincide con la legislación ecuatoriana que clasifica a los delitos tributarios en defraudación al fisco y el contrabando fijado en el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (2010).

Por su parte, el Estado Ecuatoriano tipifica al contrabando como delito, de acuerdo Art.301 del COIP, como sanción se establece:

Penal privativa de libertad para esta nociva acción considerando de tres a cinco años de prisión, se contemplan multas, de hasta tres veces el valor en aduana de la mercancía objeto de la infracción para el caso del contrabando y de hasta diez veces el valor de los tributos en caso de defraudación aduanera. Adicionalmente se han desarrollado estrategias que han obtenido avances importantes en la lucha contra los delitos aduaneros como el contrabando y la evasión tributaria. (Código Orgánico Integral Penal, 2014)

Por otra parte, en el COIP en el Artículo 298 en concordancia con lo antes mencionado, el delito de Defraudación Tributaria lo prescribe como la simulación, ocultación, omisión y el engaño a la Administración Tributaria, siendo las causales para sancionar las que se detallan en la tabla 16.

Tabla 16

Resumen de las causales para sancionar Defraudación Tributaria

CAUSALES PARA SANCIÓN	SANCIONES
1. Utilización de identidad falsa.	
2. Utilización de información o documentación falsa	
3. Desarrollar actividades cuando un establecimiento este sancionado con clausura.	✓ Será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. (incisos del 1 al 11)
4. Uso de comprobantes que no sean autorizados por la AT	
5. Suministrar a la AT informes falsos o adulterados.	

6. Realizar declaraciones tributarias con datos falsos, incompletos o adulterados.

7. Adultere o falsee documentos formales como guías, facturas, marcas, etiquetas o cualquier otro tipo de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados.

8. Altere libros o registros informáticos de contabilidad.

9. Llevar doble contabilidad para el mismo negocio o actividad económica.

10. Destruir total o parcialmente, registros contables u otros, para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias.

11. Vender para consumo aguardiente sin rectificar o alcohol sin embotellar y declare falsamente volumen o grado alcohólico.

12. Emita, acepte o presente comprobantes de venta, de retención por operaciones inexistentes.

13. Emitir comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.

14. Presentar comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.

15. Omita ingresos, incluya costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas o retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente, para evitar el pago de los tributos debidos.

16. Extender a terceras personas ya sean naturales o jurídicas el beneficio de un derecho a subsidios, rebajas, exenciones, estímulos fiscales o se beneficie de los mismos sin derecho.

17. Simule uno o más actos para obtener o dar un beneficio o estímulo fiscal.

✓ Será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Cuando el monto de los comprobantes de venta supere los cien salarios básicos unificados del trabajador en general. (incisos del 12 al 14)

✓ Será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos defraudados superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos. (incisos del 15 al 17)

18. Cuando exista falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo.

- ✓ Aplica sanción con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos retenidos o percibidos que no hayan sido declarados o pagados, así como en los casos de impuestos que hayan sido devueltos dolosamente, superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años. (incisos del 18 al 20)

19. Cuando exista obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas.

20. Utilizar personas naturales interpuestas, o personas jurídicas fantasmas o supuestas, residentes en el Ecuador o en cualquier otra jurisdicción, con el fin de evadir el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Defraudación Tributaria Agravada es la cometida con la participación de uno o más funcionarios o servidores de la administración tributaria y acarreará, además, la destitución del cargo de dichos funcionarios o servidores.

- ✓ Será sancionada con el máximo de la pena prevista para cada caso

Fuente y elaboración: propia con información del (Código Orgánico Integral Penal, 2014, págs. 101 - 105)

Dentro de este marco, se resalta las sanciones y consideraciones de la norma legal ecuatoriana, sin embargo, es necesario fortalecer el control y sobre todo la legislación, diferentes tratadistas e investigadores consideran “la necesidad de regular las infracciones tributarias con un sistema tributario penal eficiente” (Pérez Valencia, 2018, pág. 361)

4.1.2 Normas legales destacadas de Argentina

En la legislación argentina, el tema tributario lo rige el Código Aduanero argentino y la Ley de Régimen Penal Tributario, la Ley N° 26.735 publicada en el Boletín Oficial el 28-12-

2011, introdujo importantes modificaciones en materia penal tributaria reemplazando a la Ley N° 24.769. El Código Aduanero argentino en la primera normativa en su Título II enfatiza entre la diferencia existente entre delitos, contravenciones y faltas reglamentarias y en la sección XII a través de dos Títulos, ordena exclusivamente sobre delitos e infracciones y faltas.

En este contexto al contrabando la ley argentina lo define como:

El que se sustrae, elude o burla el control aduanero ingresando mercancías del extranjero o las extrae del territorio nacional o no las presenta para su verificación o reconocimiento físico en las dependencias de la Administración Aduanera o en los lugares habilitados para tal efecto, cuyo valor sea superior a dos Unidades Impositivas Tributarias (Ley 26.735, 2011)

Y la sanción prevista para quien cometa este delito “Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años, y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa”. (Ley 26.735, 2011)

Los delitos tributarios contemplados en la legislación Argentina se pueden mencionar a la evasión simple, evasión agravada, aprovechamiento indebido de subsidios, obtención fraudulenta de beneficios fiscales, apropiación indebida de tributos.

Finalmente, el realizar un análisis de las legislaciones referentes de la región permite identificar que en lo que se refiere al ámbito tributario son análogas las normativas de estos países, en consecuencia, de lo cual se hace sencillo el intercambio y el apoyo de esas relaciones jurídicas.

4.1.3 Normas legales destacadas de Chile

En Chile el delito fiscal es un delito de acción penal privada, recayendo la titularidad de dicha acción en forma exclusiva en el Servicio de Impuestos Internos. De esta manera, la única posibilidad de inicio de un procedimiento judicial por delitos fiscales radica en la formulación de una denuncia por parte de la Administración Tributaria.

En Chile las infracciones a la normativa tributaria pueden ser de 3 clases, de acuerdo a la naturaleza de la sanción que prevea la ley respecto de ellas: contravenciones, delitos y mixtas, así como lo señala el Código Tributario, principalmente los arts. 161 a 164, además de las reglas

generales sobre inicio del procedimiento penal que se establecen en el Código de Procedimiento Penal (Código de Procedimiento Penal, 2001)

Por otra parte, se considera el denominado delito de estafa que básicamente es el engaño que motiva una disposición patrimonial y que resulta perjudicial. Este delito se sanciona considerando la cuantía de la defraudación.

Conforme al Código Procesal Penal Chileno comete delito de contrabando quien:

Comete también el delito de contrabando el que, al introducir al territorio de la República, o al extraer de él, mercancías de lícito comercio, defraude la hacienda pública mediante la evasión del pago de los tributos que pudieren corresponderle o mediante la no presentación de las mismas a la Aduana. La responsabilidad por los actos u omisiones penados por esta Ordenanza, prescribe en el plazo de tres años, con excepción de la de los funcionarios o empleados de Aduana que prescribirá en cinco años. (Código de Procedimiento Penal, 2001).

En Chile es destacable que cuentan con una norma jurídica denominada Ley 19.738 del 19 de junio de 2001, Ley Contra la Evasión Tributaria: Compromisos y Cumplimientos en el ámbito de la Administración Tributaria Interna, en la que se establece alrededor de 50 medidas para combatir la evasión tributaria a través de tres ejes el primero contribuir al desarrollo económico, facilitar el cumplimiento voluntario, y fortalecer el control fiscalizador, para lograr estos objetivos se realizaron reformas necesarias a otros cuerpos legales dentro del ámbito tributario. El objetivo es aplicar un control más eficaz y a la vez promover un trato más eficiente y más justo hacia el contribuyente. (Ley 19.738, 2001)

Es necesario exponer que Chile hasta el año 2017 era el país que aplicaba mayor número de regímenes especiales sobre PYME, tras la Ley 20.780/2014 y después de un período de transición, es decir, los años 2015, 2016 se creó un estatuto de PYME. También es resaltable que este país cuenta con un Régimen de Renta para pequeños vendedores, personas naturales que prestan servicios o vendan productos en la vía pública directamente a consumidores finales esto con el objeto de simplificar su tributación, estas acciones implementadas con el propósito de reducir el tamaño de la economía informal y de esta manera evitar la evasión y la elusión fiscal.

De acuerdo a información de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, este país tiene 31 acuerdos económicos comerciales con países Centroamericanos, de la EFTA, Mercosur, P4 y la Unión

Europea. Chile maneja diversos regímenes especiales entre lo más destacable se menciona zonas francas, depósitos francos, almacén particular, almacenes de venta libre “duty free”, importación de automóviles por personas lisiadas. Ley N° 17.238; Admisión temporal, acuerdos comerciales, bienes de capital, beneficio zona extrema Ley Arica (Ley 19.420 y 19.669), Sección 0, devolución de IVA a los turistas.

4.1.3 Normas legales destacadas de Colombia

Revisada la normativa colombiana, se destaca la Ley 1762 que tiene como objeto dotar de instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal (Ley 1762, 2015)

En el Artículo 319 contempla que incurre en contrabando quien:

Introduzca o extraiga mercancías en cuantía superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales, al o desde el territorio colombiano por lugares no habilitados de acuerdo con la normativa aduanera vigente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa del doscientos (200%) al trescientos (300%) por ciento del valor aduanero de los bienes objeto del delito. (Ley 1762, 2015)

También se sanciona el favorecimiento y facilitación del contrabando, se especifica también el delito del contrabando de hidrocarburos y sus derivados, al igual que se castiga el favorecimiento de un servidor público para cometer el delito de contrabando.

En cuanto al control de contrabando Colombia cuenta exclusivamente con Policía Fiscal Aduanera en el marco de lucha contra el contrabando. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) tiene una Dirección de Policía Fiscal y Aduanera, que es la responsable del control y supervisión.

Adicionalmente, cuenta con una Unidad de Información y Análisis Financiero, misma que tiene como fin detectar las prácticas, técnicas y tipologías utilizadas para el lavado de activos, la financiación del terrorismo, el contrabando y el fraude aduanero en los diferentes sectores de la economía, así como la identificación de los perfiles de los presuntos responsables de estas actividades.

En Colombia la evasión fiscal constituye el incumplimiento deliberado de las normas tributarias “Estímese la evasión fiscal, lato sensu, como cualquier acción u omisión

tendiente a suprimir, reducir o demorar el cumplimiento de cualquier obligación tributaria” (Ley 1762, 2015), es decir, la ocultación u omisión de ingresos e información.

Por otra parte, el Código Penal Colombiano contempla castigo punitivo para quienes no declaren renta o que presenten información falsa en este trámite tributario. Las penas privativas de la libertad van desde 48 a 108 años de prisión. (Ley 599 , 2000)

Finalmente se puede concluir que a pesar de que las normativas poseen denominaciones diferentes todos los procedimientos legales expuestos tienen como principal objetivo disminuir y erradicar los delitos tributarios que tanto daño le hacen a la economía de estos países, son destacables las acciones que ejercen algunos de estos países como Colombia para controlar el contrabando y la evasión fiscal con la implementación de un órgano como la DIAN que tiene su propio cuerpo policial fiscal y aduanero, al igual que es importante enfatizar los diferentes regímenes especiales en zonas específicas de Chile para estimular la economía nacional.

Cabe considerar, por otra parte, lo mencionado por Pérez quien señala que:

En América Latina, la evasión tributaria es sancionada con penas que van desde las pecuniarias (multas o recargos), hasta la clausura del establecimiento o negocio; la suspensión de actividades; el decomiso; la incautación definitiva; la suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos; la suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones; la suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos; prisión; y reclusión menor ordinaria. (Pérez Valencia, 2018, pág. 92)

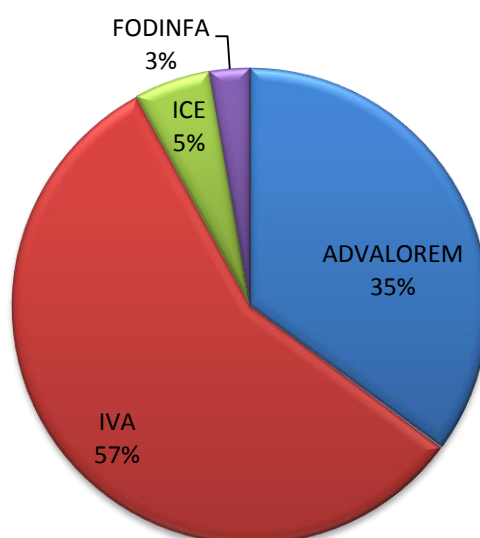
A pesar de todos los esfuerzos realizados por las administraciones tributarias de estos países y de los Estados como tal, en un análisis desarrollado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Instituto de Estudios Fiscales de España, Corral Gudiño (2015) señala que los países de América Latina son las economías más desiguales del planeta, donde se registran altos niveles de pobreza, desempleo y una insatisfacción generalizada por parte de la sociedad respecto a las políticas públicas implementadas por el estado. Así como también destaca que los sistemas fiscales son la columna vertebral que permite la generación de políticas sociales. (Carbajo Vasco, y otros, 2015, pág. 13).

4.2 Recaudación aduanera

4.2.1 Recaudación aduanera periodo 2014

Según información del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, a nivel nacional durante el año 2014 la recaudación efectiva de enero a diciembre 2014 corresponde a USD 3.661.320.000 dólares americanos, desglosado tal como se puede apreciar en la figura 11.

Figura 11
Recaudación por tributo a nivel nacional entre enero a diciembre 2014



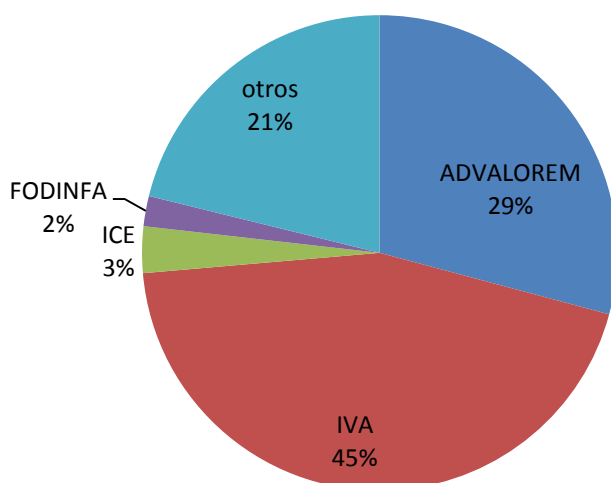
Fuente y elaboración: propia con información del (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2014)

Basándose en la información presentada por la SENA (2014) la recaudación por tributo más representativa durante el año 2014 fue la correspondiente a IVA (57%), seguido del ADVALOREM (35%), el ICE (5%) y FODINFA (3%). En cuanto a la recaudación a nivel de detalle, corresponde analizar en este estudio la correspondiente al Distrito Tulcán, en el que se recaudó en el periodo 2014 un valor de USD 175.470.000 dólares americanos con relación a la recaudación nacional representa un 5%, siendo la mayor parte de la recaudación en el Distrito Guayaquil Marítimo con el 62% seguido de Quito con el 10%, otras recaudaciones representativas son las de los Distritos de Esmeraldas 9% y Manta 7%. (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2014).

4.2.2 Recaudación aduanera periodo 2015

Durante el periodo comprendido entre enero a diciembre 2015 la recaudación efectiva equivale a USD 3.895.000.000 dólares americanos; mientras que en el mismo período del año 2014 la recaudación fue de USD 3.661.320.000 dólares americanos, es decir que hubo un crecimiento del 6,4%. En cuanto al Distrito Tulcán la recaudación de este periodo representa el 6% del total de ingresos a nivel nacional (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2015)

Figura 12
Recaudación por Tributo a nivel nacional enero a diciembre 2015



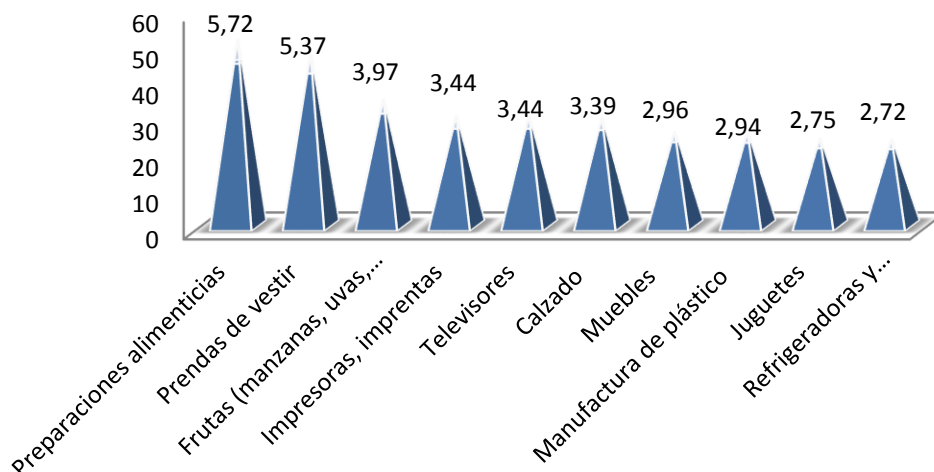
Fuente y elaboración: propia con información del (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2015)

En el año 2015 mediante la Resolución 011-2015, el Comité de Comercio Exterior (COMEX) estableció una sobretasa arancelaria, de carácter temporal, conforme al porcentaje Advalorem determinado para las importaciones a consumo de 2963 subpartidas en total. (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2015)

Con la aplicación de estas medidas se buscaba principalmente la regulación de las importaciones y la estabilización de la balanza comercial del Ecuador. Desde que entró en vigencia esta medida, desde mediados de marzo hasta diciembre de 2015, los productos que representan aproximadamente el 37% de lo recaudado por esta medida son los que se detallan en la figura 13.

Figura 13

Productos sujetos a salvaguardias – Marzo a diciembre 2015



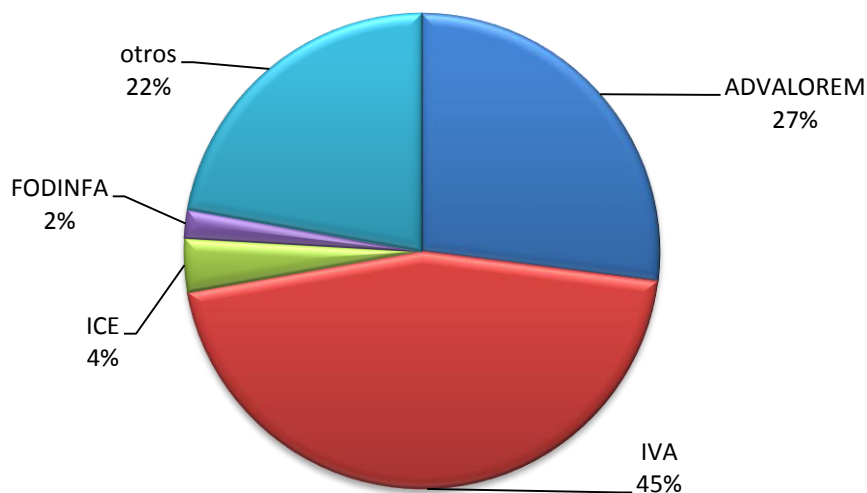
Fuente y elaboración: propia con información del (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2015)

4.2.3 Recaudación aduanera periodo 2016

En referencia al periodo comprendido entre enero a diciembre 2016, la recaudación efectiva es USD 3.221 millones, mientras que, en el mismo período del año 2015, la recaudación fue USD 3.895 millones; es decir, que hubo un decrecimiento del 17,3%. El Distrito Tulcán representó en este periodo el 5% de la recaudación total a nivel nacional, con respecto al año 2015, se evidencia una reducción del 1% de los ingresos por tributos aduaneros. (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2016).

Figura 14

Recaudación por tributo a nivel nacional enero a diciembre 2016

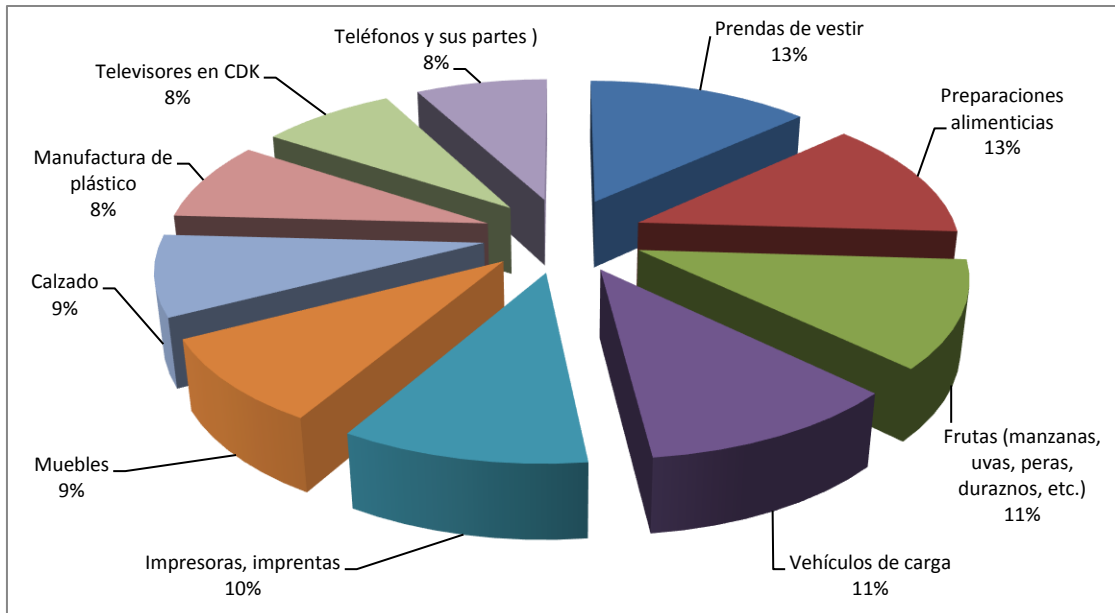


Fuente y elaboración: propia con información del (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2016)

Por otra parte, en el año 2016 los diez primeros productos que pagaron por concepto de salvaguardias en el periodo comprendido entre enero a diciembre 2016 representan el 38% de lo recaudado, tal como se puede observar en la figura 15.

Figura 15

Productos sujetos a salvaguardias – enero a diciembre 2016



Fuente y elaboración: propia con información del (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2016)

Según la SENA (2016) la recaudación por concepto de salvaguardia en el periodo de marzo 2015 a febrero de 2017 fue de USD 1 537 millones aproximadamente.

La mercadería introducida de forma ilegal no entra de manera legal a la cadena de producción, debido a la dificultad de encontrar comprobantes fiscales, por lo que la mercadería se vende en el mercado informal; por lo tanto, no se establece la evasión de los tributos en cuanto a este acto ilícito que provoca un perjuicio al Estado.

Tabla 17

Recaudaciones de tributos en aduanas

Años	Totales (USD Millones)	Distrito Tulcán (USD Millones)	Referencial
2014	3.661.320.000	175.470.000	5 %
2015	3.895.000.00	287.000.000	6 %
2016	3.221.000.00	170,900.000	5%

Fuente y elaboración: propia con información de la SENA, informe de gestión (2014, 2015,2016).

En el año 2014 las recaudaciones representaron el 5 % de la recaudación a nivel nacional; en cambio para el año 2015 el porcentaje asciende a 6% y para el 2016 se ubica en un 5% a pesar de las salvaguardias impuestas desde el año 2015 donde se encarecieron los productos importados, los niveles de recaudación no varían considerablemente, es decir se mantienen constantes en estos periodos.

4.3 Aprehensiones aduaneras

Eludir los controles que ejercen las diferentes instituciones conforme a sus atribuciones y evitar el pago de impuestos para mercantilizar productos con altos ingresos es el conocido delito del contrabando. De acuerdo a lo señalado por Pinto (2015), “las acciones para su control han sido prácticamente de carácter coercitivo, lo que ha derivado en un mayor número de aprehensiones, pero no en una solución estructural” (p. 13)

Los controles constantes que realiza el SENA E a través de la Unidad de Vigilancia conjuntamente con otras iniciativas gubernamentales tal como el 1800 DELITO, ECU 911, relacionados con el control del contrabando han permitido la aprehensión de personas, medios de transporte y mercancías.

4.3.1 Aprehensiones Aduaneras durante el año 2014

Conforme la información oficial del SENA E el resultado de los operativos durante el año 2014 supera los US\$ 32 millones de dólares, en aprehensiones realizadas en mercancía, tal como se puede apreciar en la tabla 18 y figura 16.

Tabla 18

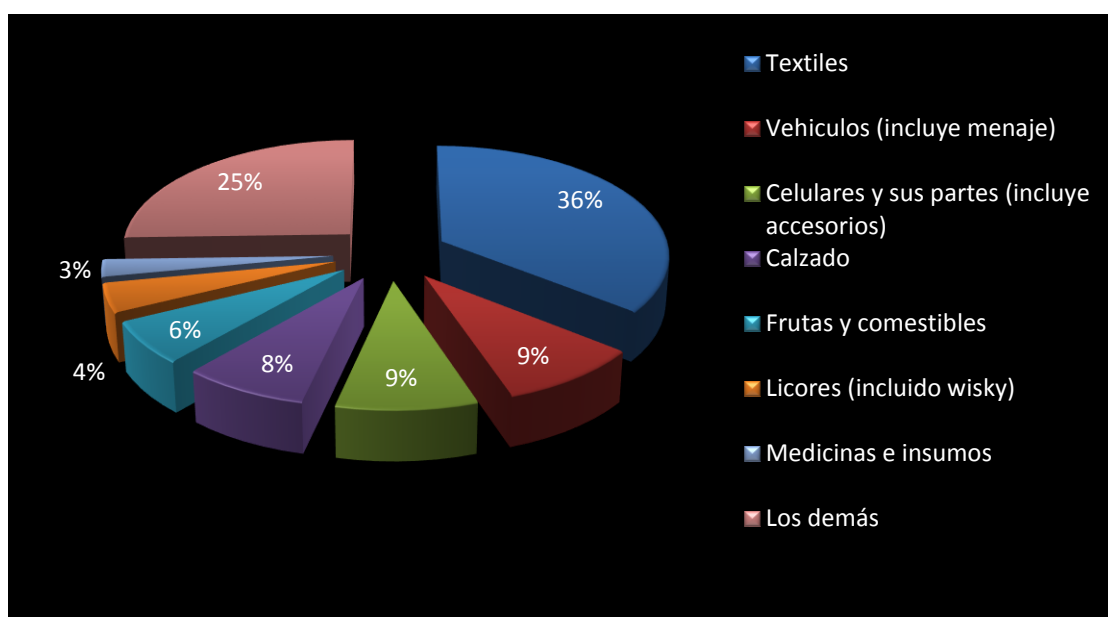
Aprehensiones aduaneras por productos en el periodo 2014

Producto	Valor (USD)	%
Textiles	11.704.440,00	35,67
Vehículos (incluye menaje)	2.993.996,00	9,13
Celulares y sus partes (incluye accesorios)	2.886.286,00	8,80
Calzado	2.580.961,00	7,87
Frutas y comestibles	2.062.763,00	6,29
Licores (incluido whisky)	1.393.055,85	4,25
Medicinas e insumos	836.076,72	2,55
Los demás	8.352.346,00	25,46

Fuente y elaboración: propia con información del informe de gestión (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2014)

Figura 16

Aprehensiones aduaneras por productos en el periodo 2014



Fuente y elaboración: propia con información del informe de gestión (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2014)

Como se evidencia en el gráfico 16 la mayor parte de las capturas durante este periodo fue de textiles lo cual representa el 36% de las incautaciones, seguido de vehículos que incluyen menaje 9%, al igual que la incautación de celulares y sus partes representa el 9%, el contrabando de calzado es del 8% del total, las frutas y comestibles, los licores y las medicinas e insumos representan el 6%,

4% y 3% respectivamente. En términos monetarios la aprehensión de mercancías en dicho periodo fue de 32,81 millones de dólares americanos.

En relación a la dirección distrital Tulcán en el año 2014 ha registrado 55 denuncias por el delito de contrabando, esta dependencia sancionó un total de 325 acciones que vulneraron las formalidades aduaneras tributarias, las cuales ascienden a un valor USD 927.243,75. (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2014)

4.3.2 Aprehensiones Aduaneras durante el año 2015

El resultado de las aprehensiones durante operativos realizados por el SENA E en el año 2015 es de USD 40,65 millones de dólares americanos, es decir, que se incautó un 24% más en relación al año 2014. En la tabla 19 y figura 17 se puede observar el detalle de lo manifestado.

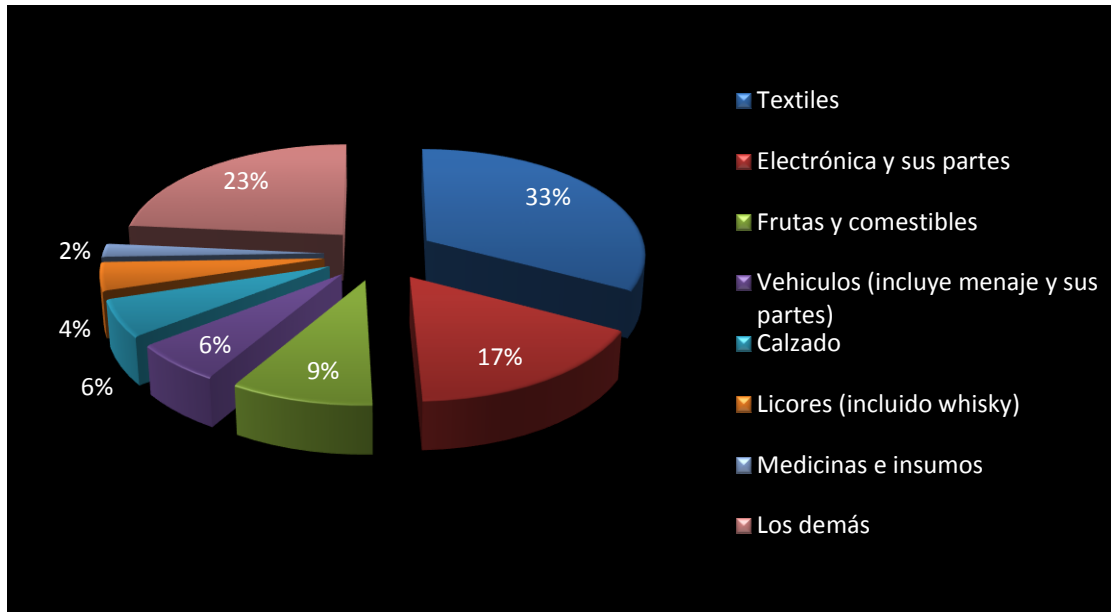
Tabla 19
Aprehensiones aduaneras por productos en el periodo 2015

Producto	Valor (USD)	%
Textiles	13.308.638,00	32,74
Electrónica y sus partes	6.789.099,00	16,70
Frutas y comestibles	3.722.059,00	9,16
Vehículos (incluye menaje y sus partes)	2.418.131,00	5,95
Calzado	2.293.066,00	5,64
Licores (incluido whisky)	1.736.737,00	4,27
Medicinas e insumos	821.475,00	2,02
Los demás	9.562.188,00	23,52

Fuente y elaboración: propia con información del informe de gestión (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2015)

Figura 17

Aprehensiones aduaneras por productos en el periodo 2015



Fuente y elaboración: propia con información del informe de gestión (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2015)

El incremento de incautaciones es importante, especialmente en ciertas mercancías tal como se puede evidenciar en las representaciones que anteceden, en relación al año 2014 la incautación de productos tales como los electrónicos y sus partes aumentó en un 135%, otra mercancía representativa en cuanto a incidencia de contrabando fueron las frutas y comestibles que se incrementaron en el 80% y, por otro lado la de licores. La incautación de textiles sigue siendo la más representativa en términos monetarios, pero únicamente se incrementó la retención de estos productos en un 14%.

Por otra parte, los vehículos, calzado, medicinas e insumos decrecieron en cuanto a incautaciones en 19%, 11% y 2%, respectivamente, en comparación con el año 2014.

En este sentido, la Dirección Distrital Tulcán del Servicio Nacional de Aduanas, registro en el sistema ECUAPASS 1587 actas de aprehensión y el registro de valoración en un total de 1245. Durante este periodo se procedió a la destrucción de USD 160, 229 dólares americanos en mercancías decomisadas, por otra parte, se realizaron donaciones a entes estatales como el Ministerio de Inclusión Económica y Social al Ministerio de Agricultura y Ganadería por valores de USD 27.309,15 y USD 12.768 respectivamente. (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2015)

4.3.2 Aprehensiones Aduaneras durante el año 2016

En cuanto se refiere al año 2016 existió un decrecimiento de aprehensiones en un 7% con relación al año 2015, dando como resultado de las incautaciones durante el año 2016 un valor de USD 37,97 millones de dólares, tal como se puede observar en la desagregación realizada en la tabla 20 y figura 18.

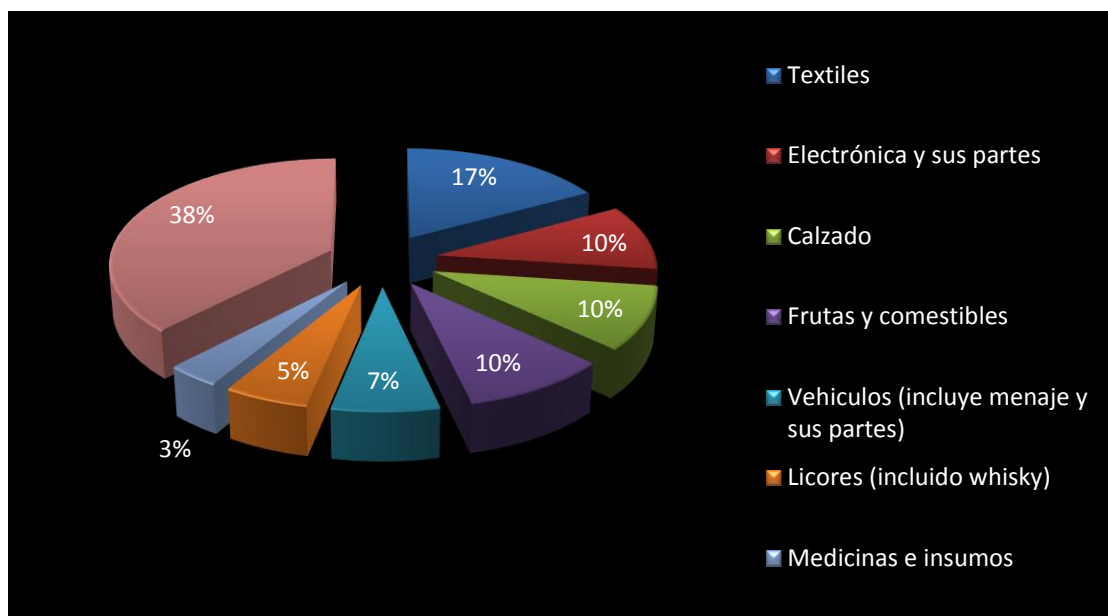
Tabla 20
Aprehensiones aduaneras por productos en el periodo 2016

Producto	Valor (USD)	%
Textiles	6.475.047,00	17,05
Electrónica y sus partes	3.815.517,00	10,05
Calzado	3.696.332,00	9,73
Frutas y comestibles	3.623.645,00	9,54
Vehículos (incluye menaje y sus partes)	2.617.700,00	6,89
Licores (incluido whisky)	2.067.604,00	5,44
Medicinas e insumos	1.318.229,00	3,47
Los demás	14.359.540,00	37,81

Fuente y elaboración: propia con información del informe de gestión (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2016)

Figura 18

Aprehensiones aduaneras por productos en el periodo 2016



Fuente y elaboración: propia con información del informe de gestión (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2016)

Se puede observar que decrecieron las incautaciones de mercancías, consecuentemente las aprehensiones de ciertos productos también, como es el caso de los textiles, lo cual se traduce en un -51% en comparación con el año 2015, así como mercancía electrónica y sus partes en -44%. Por otra parte, otros artículos mostraron mayor incidencia en el delito de contrabando, tal es el caso de calzado, medicinas e insumos, que se incrementaron en un 61% y 60%, respectivamente. Se deduce que el decrecimiento en las aprehensiones y por ende en el cometimiento de este delito son las rigurosas sanciones contempladas en el artículo 301 del Código Orgánico Integral Penal.

En cuanto a la información obtenida en la Dirección Distrital Tulcán en el año 2016 se presentaron 126 casos penales de los cuales 106 corresponden a Delitos de Contrabando los 20 restantes conciernen a otros delitos como uso de documentos falsos, receptación aduanera, tentativa de robo, entre otros. Las multas tributarias ascienden al valor de USD 368.135,03 en lo que respecta al periodo 2016, es necesario resaltar que en dicho informe se deja constancia que:

Con la información proporcionada por el sistema se puede identificar, actas que ya se encuentran con ejecución de valoración en el ECUAPASS, sin embargo, debido a que aún no se conoce el destino de las mercancías, y que no se cuenta con acto administrativo que defina el destino correcto de las mismas; algunas de estas valoraciones no se encuentran finalizadas (949 actas de aprehensión (Dirección Distrital de Tulcan - SENAE, 2016, pág. 4)

Es decir, que al no tener completa la información respecto a este período no se puede dar un dato preciso de cuanto dejó de percibir el Estado ecuatoriano por conceptos relacionados a los tributos por aprehensiones.

En resumen, durante los periodos analizados se logró la aprehensión de mercancías que se contabiliza a nivel nacional en un valor de 32,81 millones de dólares en 2014, los productos que tienen mayor incidencia en las aprehensiones son textiles, partes de vehículos (incluye menaje) y equipos electrónicos (celulares y sus partes). Para el año 2015 se valora en 40,65 millones de dólares las incautaciones, al igual que el periodo 2014 los textiles, la electrónica y sus partes son los productos mayormente retenidos, sumándose en este año otros productos como las frutas y comestibles. En lo que corresponde al año 2016 se registra la aprehensión de 37,97 millones de dólares en artículos como textiles, electrónica y sus partes y calzado.

De este modo, cabe considerar los montos que se generaron específicamente en la Dirección Distrital Tulcán en 2014 se sancionaron un total de 325 acciones que violaron las formalidades tributarias, perjudicando al estado en un valor de USD 927.243,75. En 2015 la entidad antes mencionada no proporcionó valores que permitan evidenciar el perjuicio monetario en tributos, en los informes indagados se registran número de actas de aprehensión, valores de mercancías destruidas por no cumplir ciertos parámetros sanitarios entre otras, y las donaciones realizadas en este periodo. En 2016 el delito de contrabando en esta dirección dejó como resultado la aplicación de multas tributarias que se ponderan en USD 368.135,03.

Cabe resaltar que, tanto la administración tributaria como otros órganos estatales no cuentan con cifras sobre la evasión fiscal con respecto al contrabando, por ser actividades ilícitas que se las realiza al margen de la ley y con el mayor disimulo, por tal razón difícilmente se puede obtener una base de datos o estadísticas al respecto.

Dentro de una investigación denominada contrabando en fronteras se indaga al ex director del SRI Leonardo Orlando, sobre la cantidad de impuestos que no se recaudan debido al contrabando en las fronteras a nivel nacional, manifestando al respecto que “El SRI, como

entidad encargada de administrar los impuestos internos, no está en la posición de tener una cifra exacta con respecto al contrabando tampoco la tienen las autoridades aduaneras, pues la característica de esta actividad es justamente evadir ese tipo de control” (Landázuri, 2011, pág. 10). alguna de sus manifestaciones al preguntar por el porcentaje que representa el contrabando al total de impuestos no recaudados en el país señaló:

Nuestras estadísticas de impuestos incluyen, por ejemplo, el IVA de importaciones; pero eso es parte de la cadena del IVA, y como tal se observa en su conjunto total. Por ende, no existe una cifra al respecto. Básicamente yo me iría más a lo conceptual: tanto el contrabando como el fraude tributario son ilícitos e implican una competencia desleal para los sectores formales, que sí pagan los impuestos como corresponde. (Landázuri, 2011, pág. 10)

De acuerdo a los estudios muy generales realizados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, se menciona que el índice de informalidad tributaria en Ecuador es del 63,7% por consiguiente el estado tiene grandes retos para mitigar esta problemática que no le permite lograr una recaudación eficiente y suficiente para cubrir las demandas ciudadanas.

4.4 Análisis e interpretación de Instrumentos de Investigación

Para el análisis e interpretación de instrumentos de investigación, en una primera instancia se aplicaron 346 encuestas a los establecimientos del cantón Tulcán de los diferentes sectores económicos, para ello se diseñaron encuestas que permitan tener una idea concreta de los efectos económicos, sociales de la evasión fiscal en el comercio y empleo, originado por el contrabando de mercaderías en la frontera norte del Ecuador en el periodo 2014- 2016. En una segunda fase se aplicó in situ el cuestionario previamente diseñado con la ayuda de un grupo de encuestadores, posteriormente se tabuló y procesó la información en el programa IBM SPSS Statistics que permite realizar el análisis de datos que incluyen estadísticas descriptivas como frecuencias, media, moda, crear tablas simples y de contingencia y gráficos con data compleja. El siguiente paso consistió en representar estos datos de manera concisa y visualmente comprensible de las variables estadísticas objeto de análisis. Con la elaboración de tablas e ilustraciones gráficas, de fácil lectura e interpretación que permitan una acertada visión de los resultados más importantes obtenidos con la aplicación de encuestas.

En cuanto a la realización de entrevistas el diseño fue de tipo semiestructuradas, bajo este contexto fueron aplicadas a diferentes actores sociales de la localidad, con el objeto de obtener información de forma directa y personalizada de esta manera conocer los criterios respecto a los

temas inherentes a la investigación, se entrevistó al Alcalde del Cantón Tulcán y al Director del Distrito Tulcán - SENA E , una vez abordados los temas inherentes a la investigación se realizó un resumen que se expone continuación, es necesario señalar que se cuenta con evidencia fotográfica y audio de dichas entrevistas.

Finalmente, con la elaboración de fichas de observación se deja por escrito lo que se evidenció en el recorrido por diferentes pasos ilegales que son frecuentemente utilizados para cometer delitos de contrabando a lo largo del cordón fronterizo entre Carchi y Nariño, en anexos se adjunta evidencia fotográfica al respecto.

4.4.1 Análisis e interpretación de resultados de Encuestas

Conforme a lo detallado en la metodología se aplicaron 346 encuestas a los establecimientos del Cantón Tulcán en la proporción de participación de los sectores económicos, tal como se lo muestra en la siguiente representación.

Tabla 21

Información Sociodemográfica de los Encuestados

Información		Frecuencia	Porcentaje
Género	Masculino	148	43%
	Femenino	198	57%
	Total	346	100%
Edad	Entre 18 a 29 años	9	3%
	Entre 30 a 45 años	125	36%
	Entre 46 a 60 años	152	44%
	Superior a 61 años	60	17%
	Total	346	100%
Sector Económico al que pertenece	Comercial	204	59%
	Servicios	118	34%
	Manufactura	24	7%
	Total	346	100%

Fuente y elaboración: propia con información de investigación de campo (2022).

Del análisis de la información levantada, se colige que son los establecimientos de tipo comercial, servicios y manufactura los que predominan en el cantón Tulcán, con una participación del 59%, 34% y 7% respectivamente. La encuesta fue aplicada en este espacio del

sector económico, con el propósito de analizar la incidencia de la evasión fiscal en la comercialización, producción y empleo, debido al contrabando de mercaderías generado en el cantón Tulcán en el periodo 2014-2016, así como también, describir los efectos económicos, sociales y tributarios derivados de esta mala práctica denominada “contrabando”, que se desarrolla alrededor de las zonas fronterizas.

Como se puede observar en la tabla 21, se encuestaron personas de diferentes grupos etarios, siendo el rango más representativo el comprendido entre los 46 a 60 años de edad, espacio en el que se ubican los dueños o administradores de los diferentes locales y establecimientos que representan el 44% de la muestra estudiada. Cabe manifestar que la mayor parte de estas actividades las ejercen personas del sexo femenino, que representan el 57% del sector analizado, mientras que el 43% restante se concentra en el sexo masculino. Esta tendencia es visible en actividades de comercio, específicamente en el sector textil, sin dejar de considerar la intervención en otros sectores como la agricultura, ganadería y transportación.

Es necesario destacar que otro grupo etario importante se encuentra en el rango de 30 a 45 años de edad y representan el 36% de quienes ejercen actividades económicas en el cantón Tulcán. Se observó también que existe un pequeño grupo de personas mayores a los 61 años que ejercen este tipo de labores.

Adicionalmente, es importante considerar que dentro de los tres sectores analizados es relevante tomar en cuenta las actividades que se desarrollan, lo cual establecerá un insumo importante para el establecimiento de recomendaciones con respecto a la aplicación de instrumentos de control o políticas públicas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la ciudadanía y al desarrollo del espacio territorial.

En la tabla 22 se exponen las diferentes actividades económicas realizadas en el cantón Tulcán y al sector que corresponden:

Tabla 22

Sector Económico al que pertenecen los establecimientos encuestados

			Sector Económico al que pertenece			Total
			Comercial	Servicios	Manufactura	
Su actividad comercial está relacionada al área de:	Comercialización de	Recuento	97	0	0	97
	Textiles	% del total	28,0%	0,0%	0,0%	28,0%
	Preparaciones alimenticias	Recuento	0	56	0	56
		% del total	0,0%	16,2%	0,0%	16,2%
	Calzado	Recuento	32	0	0	32
		% del total	9,2%	0,0%	0,0%	9,2%
	Venta de artículos de línea blanca	Recuento	2	0	0	2
		% del total	,6%	0,0%	0,0%	,6%
	Venta de insumos agrícolas	Recuento	8	0	0	8
		% del total	2,3%	0,0%	0,0%	2,3%
	Venta de artículos tecnológicos	Recuento	5	0	0	5
		% del total	1,4%	0,0%	0,0%	1,4%
	Venta de muebles	Recuento	5	0	0	5
		% del total	1,4%	0,0%	0,0%	1,4%
	Venta de juguetes y artículos de plásticos	Recuento	8	0	0	8
		% del total	2,3%	0,0%	0,0%	2,3%
	Venta de Medicinas e insumos	Recuento	5	0	0	5
		% del total	1,4%	0,0%	0,0%	1,4%
	Venta de licores y cigarrillos	Recuento	2	0	0	2
		% del total	,6%	0,0%	0,0%	,6%
Partes de vehículos	Recuento	5	0	0	5	
	% del total	1,4%	0,0%	0,0%	1,4%	
Venta de abarrotos y alimentos	Recuento	31	0	0	31	
	% del total	9,0%	0,0%	0,0%	9,0%	
Elaboración de productos de panadería	Recuento	4	0	8	12	
	% del total	1,2%	0,0%	2,3%	3,5%	
Elaboración y fabricación de productos textiles	Recuento	0	0	9	9	
	% del total	0,0%	0,0%	2,6%	2,6%	
Fabricación de productos metálicos	Recuento	0	0	2	2	
	% del total	0,0%	0,0%	,6%	,6%	

Elaboración de productos lácteos	Recuento	0	0	5	5
	% del total	0,0%	0,0%	1,4%	1,4%
Servicios de alojamiento	Recuento	0	31	0	31
	% del total	0,0%	9,0%	0,0%	9,0%
Servicios de Telecomunicaciones	Recuento	0	31	0	31
	% del total	0,0%	9,0%	0,0%	9,0%
Total	Recuento	204	118	24	346
	% del total	59,0%	34,1%	6,9%	100,0%

Fuente y elaboración: propia con información de investigación de campo (2022).

La información que se recoge en la tabla 22, destaca que dentro del sector comercial predomina la comercialización de textiles que constituye un 28%, la venta al por menor de calzado representa el 9,2% la venta de abarrotes y alimentos el 9%, y en menor proporción venta de juguetes y artículos de plásticos 2,3%, insumos agrícolas 2,3%, la venta de licores y cigarrillos 2%, y venta de medicinas 1,4%.

Por otra parte, el sector servicios tiene mayor participación con las preparaciones alimenticias ya sean de restaurantes, cafeterías, fondas y demás establecimientos de consumo de alimentos 16,2%, hoteles, hostales 9% y servicios de telecomunicaciones 9% específicamente el alquiler de cabinas telefónicas e internet. Finalmente, en el sector de manufactura prevalece la elaboración de pan y demás productos de panadería 3,5%, fabricación de productos textiles 2,6%, elaboración de productos lácteos 1,4% y en una mínima proporción la fabricación de productos metálicos 0,6%.

En la tabla 23 se plantea el detalle del ingreso promedio mensual por actividad comercial, conforme la información levantada a través del instrumento aplicado.

Tabla 23**El ingreso promedio de la actividad comercial que usted efectúa se encuentra en un rango de:**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	De 1,00 a 500,00 dólares	182	52,6	52,6	52,6
	De 501,00 a 1.000,00 dólares	87	25,1	25,1	77,7
	De 1.001,00 a 3.000,00 dólares	49	14,2	14,2	91,9
	De 3.001,00 a 5.000,00 dólares	24	6,9	6,9	98,8
	De 5.001,00 a 10.000,00 dólares	4	1,2	1,2	100,0
	Total	346	100,0	100,0	

Fuente y elaboración: propia con información de investigación de campo (2022).

Analizados los datos recogidos en la tabla 23, se puede observar que 182 establecimientos comerciales que representan el 52.6% del monto total, tienen un rango de ingreso mensual que va de 1,00 a 500,00 dólares. En el rango de 501,00 a 1.000,00 dólares de ingresos mensuales, se ubican 87 establecimientos que constituyen el 25,1% del total de los negocios locales. Adicionalmente, se observa que dentro del rango de ingreso mensual entre 1.001,00 y 3.000,00 dólares se ubican 49 establecimientos que representan el 14,2% del total y, que el 6.9 % representan 24 unidades analizadas que tienen un nivel de ingresos entre 3.001,00 a 5.000,00 dólares mensuales, mientras que el 1,2% de los locales y negocios que son apenas 4 tienen ingresos superiores a los 5.001,00 dólares mensuales. De los resultados obtenidos se puede deducir que la actividad comercial, de servicios y de manufactura en el Cantón Tulcán es de tipo Micro empresarial, lo que contribuye significativamente a la generación de ingresos, empleo, y sobre todo la dinamización de la actividad productiva de este sector fronterizo del Ecuador.

A continuación, se presenta la tabla 24 y la figura 19 donde se puede evidenciar la frecuencia y el porcentaje de la personería de los diferentes establecimientos analizados.

Tabla 24

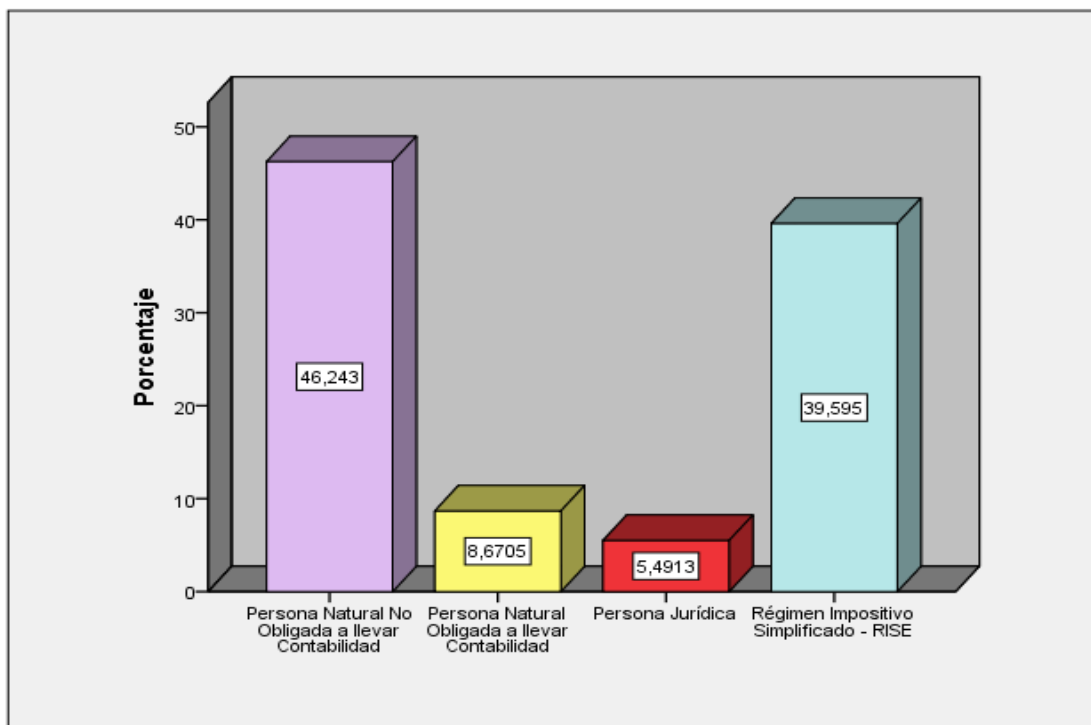
¿Qué clase de contribuyente era usted antes del año 2021?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Persona Natural No Obligada a llevar Contabilidad	160	46,2	46,2	46,2
Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad	30	8,7	8,7	54,9
Persona Jurídica	19	5,5	5,5	60,4
Régimen Impositivo Simplificado - RISE	137	39,6	39,6	100,0
Total	346	100,0	100,0	

Fuente y elaboración: propia con información de investigación de campo (2022).

Figura 19

¿Qué clase de contribuyente era usted antes del año 2021?



Fuente y elaboración: propia con información de investigación de campo (2022).

La mayor parte de contribuyentes a quienes se aplicó la encuesta son Personas Naturales No Obligadas a llevar Contabilidad, las cuales representan el 46,2% del total de la muestra, seguido del 39,6 % que representan a los contribuyentes que estuvieron hasta antes del 2021 bajo el Régimen Impositivo Simplificado - RISE. En menor proporción se encuentran los contribuyentes

denominados Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad y Personas Jurídicas con el 8,7% y 5,5% respectivamente.

Con esta información al ser la mayor parte del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano - RISE y personas no obligadas a llevar contabilidad se reafirma que el sector económico de Tulcán es constituido por micro empresas, teniendo en cuenta las definiciones de MIPYMES utilizadas por los distintos autores especialmente por tres factores el personal empleado, los activos de la firma y las ventas en este caso las diferentes actividades económicas de Tulcán cumplen con estas precisiones, en este sentido es importante señalar que el RISE fue diseñado como un sistema sencillo y flexible que permite el cumplimiento de las obligaciones tributarias de una manera más sencilla de los pequeños empresarios De acuerdo a León et al. (2019) el denominado RISE “ha evolucionado de manera positiva incrementando su participación en los Ingresos Tradicionales del presupuesto a un ritmo mayor, es decir, este tipo de establecimientos si generan un impacto importante en la recaudación fiscal” (p. 53).

Para la realización de la tabla 30 se realiza una segmentación con la finalidad de analizar los tres sectores relevantes comercial, servicios y manufactura, de la economía del cantón Tulcán. Se realiza una tabla de contingencia o tabla cruzada con el objetivo de representar de forma resumida y para comprender con mayor claridad cómo se relacionan las variables sector económico y variación de la utilidad neta generada por la actividad económica con relación a los años 2014, 2015 y 2016.

Tabla 25

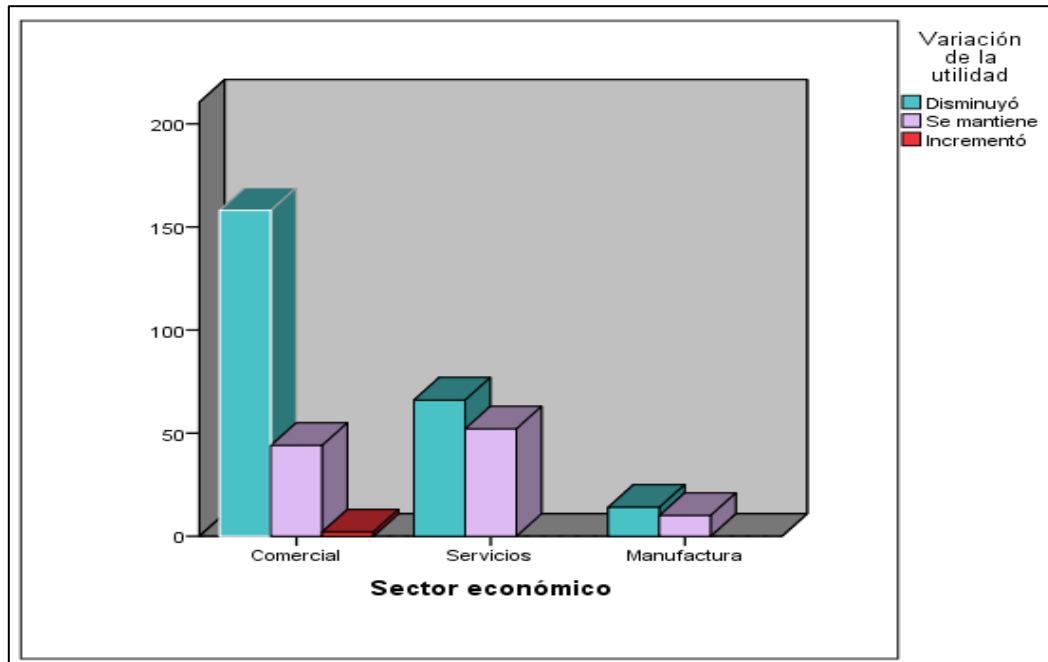
Variación de la utilidad neta generada por la actividad económica, con relación a los años 2014, 2015 y 2016

			La utilidad neta generada por la actividad comercial que realiza en su establecimiento, con relación a los años 2014, 2015 y 2016			
			Disminuyó	Se mantiene	Incrementó	Total
Sector Económico al que pertenece	Comercial	Recuento	158 _a	44 _b	2 _{a, b}	204
		% del total	45,7%	12,7%	,6%	59,0%
	Servicios	Recuento	66 _a	52 _b	0 _{a, b}	118
		% del total	19,1%	15,0%	0,0%	34,1%
	Manufactura	Recuento	14 _a	10 _a	0 _a	24
		% del total	4,0%	2,9%	0,0%	6,9%
Total	Recuento	238	106	2	346	
	% del total	68,8%	30,6%	,6%	100,0%	

Fuente y elaboración: propia con información de investigación de campo (2022).

Figura 20

Variación de la utilidad neta generada por la actividad económica, con relación a los años 2014, 2015 y 2016



Fuente y elaboración: propia con información de investigación de campo (2022).

De la relación planteada se obtuvo como resultado que en el sector comercial la utilidad disminuyó en 45,75, en el sector servicios 19,1% y en el sector manufacturero 4%, lo que representa un total de 68,8% de la muestra objeto de estudio. Esta relación demuestra que los ingresos netos disminuyeron con respecto a los años analizados, siendo el sector comercio el mayor afectado. La actividad que mantiene el margen de ganancia es el sector servicios de acuerdo al estudio, el incremento de utilidad es casi nula con apenas un 0,06% es decir que la economía del cantón Tulcán a lo largo de estos años ha venido perdiendo fuerza.

En la tabla 26 y la figura 21 se aborda un análisis sobre la variable empleo, relacionando la variación del número de colaboradores de los establecimientos estudiados en relación con el periodo 2014, 2015, 2016.

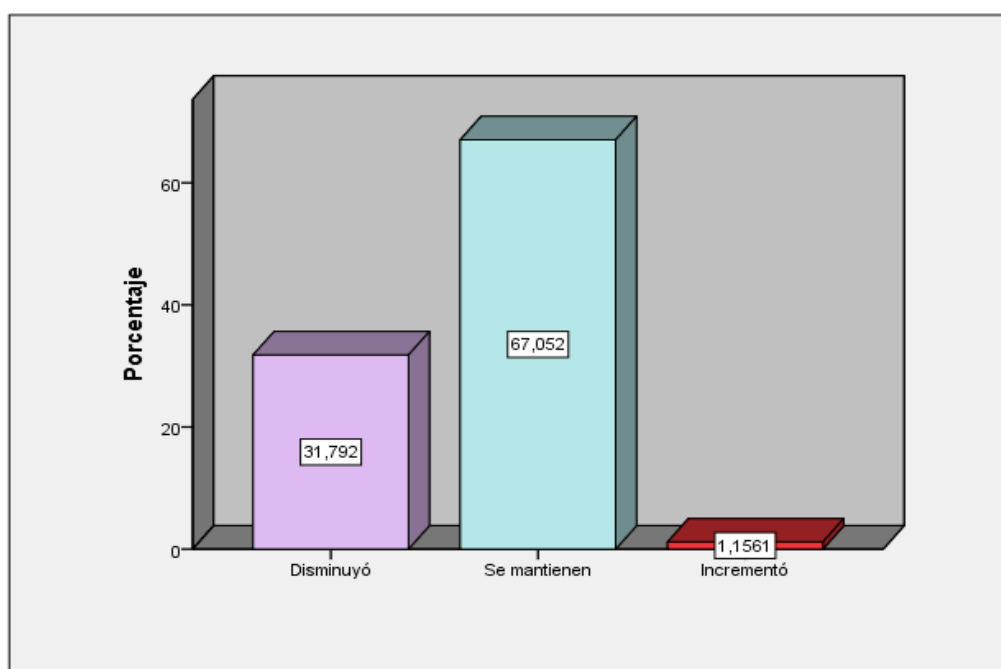
Tabla 26
Análisis de la variación del número de colaboradores de las empresas o microempresa en relación al año 2014, 2015 y 2016:

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Disminuyó	110	31,8	31,8	31,8
	Se mantienen	232	67,1	67,1	98,8
	Incrementó	4	1,2	1,2	100,0
Total		346	100,0	100,0	

Fuente y elaboración: propia con información de investigación de campo (2022).

Figura 21

Análisis de la variación del número de colaboradores de las empresas o microempresa en relación al año 2014, 2015 y 2016:



Fuente y elaboración: propia con información de investigación de campo (2022).

En cuanto se refiere a la variable empleo, se puede evidenciar que la mayor parte indica se mantiene el número de empleados desde 2014 hasta la fecha, siendo un 67% quien declara esta estabilidad. Por otra parte, un 37,8% de la muestra investigada manifiesta que disminuyó el número de empleados y tan solo el 1% manifiesta un incremento. Aparentemente pareciera

existir cierta estabilidad en cuanto a empleo se refiere, sin embargo, de acuerdo a lo explicado y observado al momento de aplicar el cuestionario se evidencia que la mayoría de las empresas son unipersonales, es decir, que el propietario es el único que trabaja dentro del establecimiento.

Con la ilustración 27 se presenta una tabla de contingencia en la que se expone si los empresarios de la localidad fronterizas comercializan o utilizan mercancías de otros países y cuál es la modalidad que utilizan para ingresar dichas mercancías.

Tabla 27
Tabla de Contingencia comercialización y modalidad de ingreso de mercancías de otro país

		¿Cómo ingresan aquellas mercancías al país?							
		Declaración Aduanera Simplificada			Vías ilegales			Ninguna	
¿Usted comercializa mercancías de otro país?	Si	Recuento	Importación	DAS	Clandestinidad	ilegales	Otras	Ninguna	
				28 _a	9 _a	16 _a	21 _a	2 _a	0 _b
		% del total	8,1%	2,6%	4,6%	6,1%	,6%	0,0%	22,0%
	No	Recuento	0 _a	0 _a	0 _a	0 _a	0 _a	270 _b	270
		% del total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	78,0%	78,0%
Total		Recuento	28	9	16	21	2	270	346
		% del total	8,1%	2,6%	4,6%	6,1%	,6%	78,0%	100,0%

Fuente y elaboración: propia con información de investigación de campo (2022).

De la muestra de estudio que comprende 346 casos en los que se aplicaron las encuestas propuestas, el 22% comercializa productos provenientes de otros países y el 78% bienes de producción nacional. Del 22% que comercializa mercancías de origen extranjero, el 8,1 % utiliza mecanismos legales de ingreso al país, esto es a través de la importación², así como también, un 2,6% considera la declaración aduanera simplificada o declaración aduanera de importación

² Importación de acuerdo a la SENAE se define como “la acción de ingresar mercancías extranjeras al país cumpliendo con las formalidades y obligaciones aduaneras” existen regímenes de importación en Ecuador que están contemplados en la legislación y pueden ser: Importación para el Consumo (Art. 147 COPCI), Admisión Temporal para Reexportación en el mismo estado (Art. 148 COPCI), Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (Art. 149 COPCI), Reposición de Mercancías con Franquicia Arancelaria (Art. 150 COPCI), Transformación bajo control Aduanero (Art. 151 COPCI), Depósito Aduanero (Art. 152 COPCI), Reimportación en el mismo estado (Art. 153 COPCI).

DAS³/DAI⁴ que básicamente son utilizadas por en Courier privado habilitado para operar bajo el régimen de importación para el consumo contemplado en el COPCI y considerado en la guía de operadores del comercio exterior para la gestión de las declaraciones aduaneras de importación (general) y de las declaraciones aduaneras simplificadas de importación, sin embargo, existe un porcentaje del 4,6% que manifiesta utilizar la clandestinidad⁵ y un 6,1% admite que las vías ilegales son la ruta para transportar productos de fabricación extranjera y así evadir el pago de tributos, entonces el 10.7%, asume incursionar en procesos de contrabando en este sector fronterizo del Ecuador, a pesar de que esto es considerado como un delito y sancionado de acuerdo al Art. 301 del COIP en el que señala que:

(...) incurre en contrabando la persona que, para evadir el control y vigilancia aduanera sobre mercancías cuya cuantía sea igual o superior a diez salarios básicos unificados del trabajador en general. Será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años, multa de hasta tres veces el valor en aduana de la mercancía objeto del delito. (Código Orgánico Integral Penal, 2014)

Cabe manifestar que el 0,06 %, manifiesta utilizar, entre otras, la modalidad de proveerse a través de vendedores no formales, presumiblemente contrabandistas a mayor escala.

En la figura 22 se muestra el grado de conocimiento o percepción que tienen los encuestados en referencia a las prácticas de corrupción que posiblemente se presentan en el entorno en el cual desarrollan sus actividades comerciales.

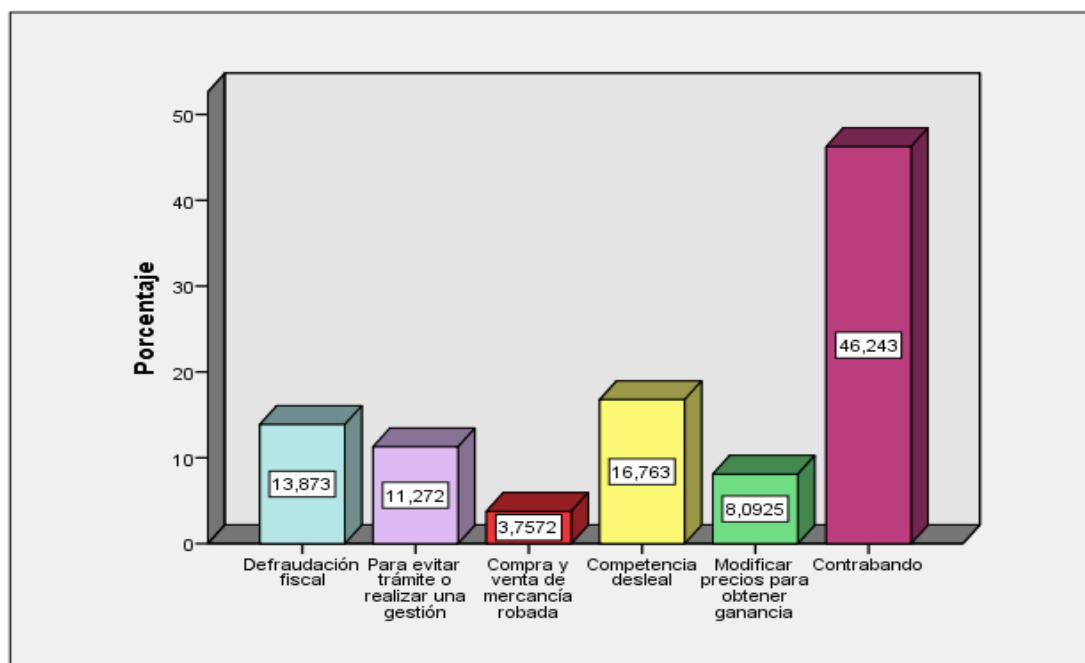
³ El declarante puede ser el operador público Correos del Ecuador, así como los operadores privados como los Couriers, los cuales debe estar previamente habilitados para operar bajo regímenes de excepción.

⁴ El declarante puede ser el agente de aduana o el importador, en este caso debe estar autorizado previamente por el SENAE.

⁵ Clandestinidad (Ossorio) Manera encubierta, oculta o secreta con que se realiza un acto. En Derecho Civil es considerado un estado de una situación jurídica o frecuentemente de un acto jurídico, que continúa secreta cuando es de interés de terceros tener conocimiento de ella. La clandestinidad está sancionada en formas diversas.

Figura 22

¿Tiene conocimiento de prácticas de corrupción en el entorno empresarial que desarrolla su actividad?



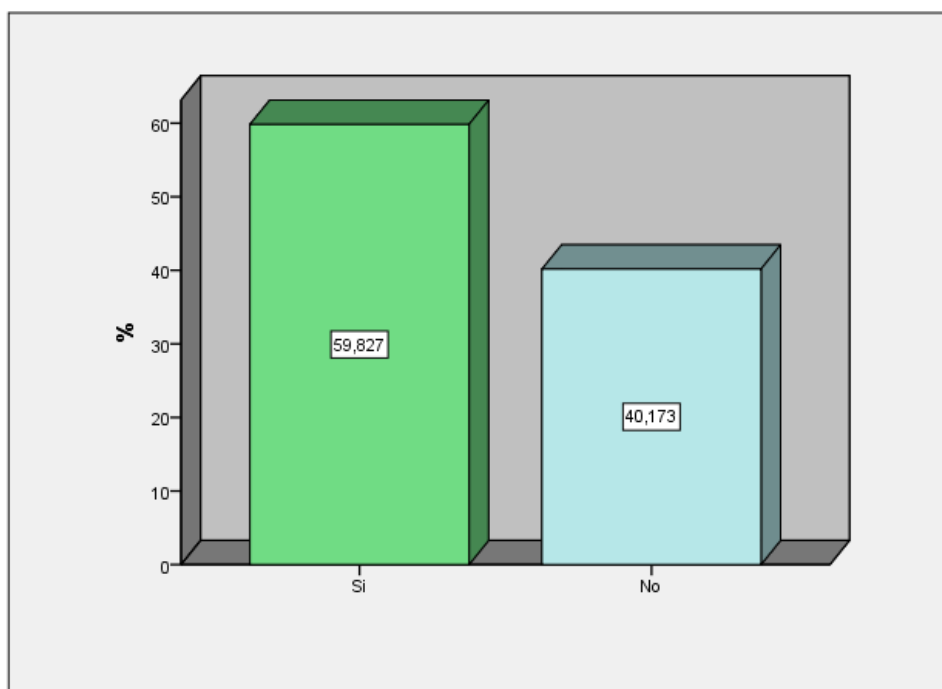
Fuente y elaboración: propia con información de investigación de campo (2022).

Con el levantamiento de la información in situ para el estudio, se pudo determinar cuáles son las prácticas de corrupción mayormente percibidas en el entorno en el que se desarrollan las diferentes actividades comerciales del cantón Tulcán, siendo el contrabando la principal problemática identificada por los emprendedores del sector, el 46,2% de los entrevistados concuerdan en que esta práctica es muy común, el 16,7% señala que la competencia desleal es otro de los problemas que afecta al sector y un 13,8% manifiesta que la defraudación fiscal también aqueja a la economía Tulcanense, sin dejar de lado otro tipo de problemáticas, el 11,27% considera que el evitar o dejar de hacer un trámite o una gestión generalmente dentro de la administración pública, también es parte de las prácticas de corrupción. En menor porcentaje, pero sin dejar de ser importante, cabe señalar que el 8,09% menciona que existe competencia desleal al momento de alterar los precios de los bienes y productos que comercializan con la finalidad de incrementar sus ganancias; y, por otro lado, un pequeño grupo del 3,57% refiere conocer sobre la comercialización de mercancía robada, que no tiene ningún registro ni mucho menos una carga tributaria.

En la figura 23 se puede observar los resultados obtenidos en la indagación a la muestra encuestada, sobre el nivel de conocimiento que tienen, sobre comerciantes o empresarios de la localidad que trabajen con mercancías de contrabando.

Figura 23

¿Usted conoce a comerciantes de la localidad que trabajan con mercancías de contrabando?



Fuente y elaboración: propia con información de investigación de campo (2022).

Se planteó dentro de la encuesta la pregunta si conoce a comerciantes de la localidad que trabajen con mercancías de contrabando, obteniendo como respuesta afirmativa un 59,8% con lo que se deduce que esta problemática está tan arraigada en la sociedad que hasta cierto punto las personas normalizan a esta actividad (economía ilegal), razón por la que, en variadas ocasiones provoca enfrentamientos entre contrabandistas y autoridades policiales, aduaneras o militares hechos que son reportados frecuentemente por medios de comunicación social locales.

A continuación, en la tabla 28, se observan las frecuencias y porcentajes sobre la indagación realizada respecto a si la actividad económica que desarrollan los diferentes empresarios y microempresarios se ha visto afectada por el contrabando de mercancías.

Tabla 28
¿Su actividad comercial y económica se ha visto afectada por actividades relacionadas con el contrabando?

		¿Su actividad comercial se ha visto afectada por actividades relacionadas con el contrabando?			
		Si	No	Total	
Sector Económico al que pertenece	Comercial	Recuento	132	72	204
		% del total	38,2%	20,8%	59,0%
	Servicios	Recuento	71	47	118
		% del total	20,5%	13,6%	34,1%
	Manufactura	Recuento	13	11	24
		% del total	3,8%	3,2%	6,9%
Total	Recuento	216	130	346	
	% del total	62,4%	37,6%	100,0%	

Fuente y elaboración: propia con información de investigación de campo (2022).

De la información levantada, el 62,4% de los interrogados manifiestan ser afectados por las actividades derivadas del contrabando, mientras que el 37,6% sostienen que no les afecta en su actividad productiva. Tal como se observa en la tabla 28 el mayor afectado es el sector del comercio 38,2%. Cabe manifestar que alrededor del contrabando se generan efectos sociales, económicos y tributarios que afectan al sector económico de Tulcán, así como lo expone Benavides (2019) en su trabajo de investigación, en el cual manifiesta que la interacción económica entre los habitantes de Colombia y Ecuador ha hecho que los comerciantes utilicen la frontera para transportar mercancías con cantidades comerciales sin declarar y pagar los tributos al comercio exterior, situación que de acuerdo a la autora, conduce a una deslealtad entre vendedores y la radicalización del comercio informal, lo cual implica una afectación a la economía de la ciudad de Tulcán.

Con la tabla 29 de frecuencias y porcentajes y con la ayuda visual de la figura 24 se puede evidenciar de acuerdo al criterio y percepción de los investigados la principal causa de la práctica del contrabando.

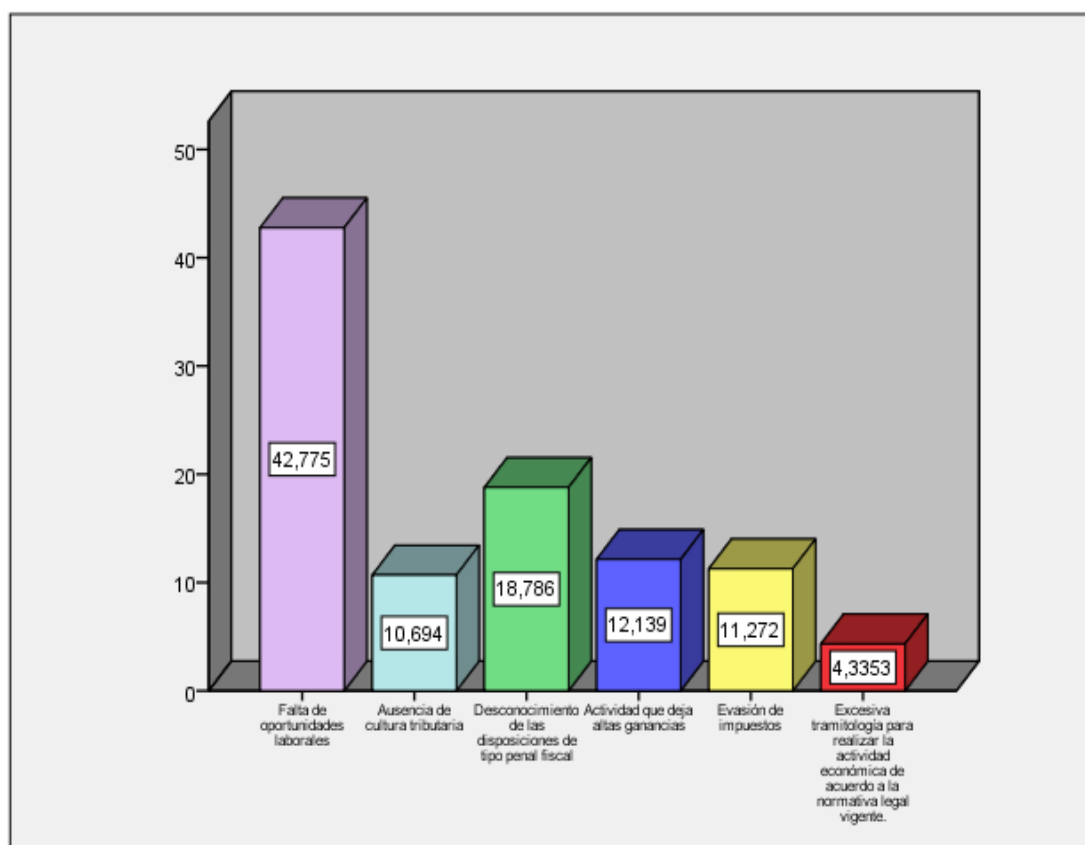
Tabla 29
De acuerdo a su percepción ¿cuál es la principal causa de la práctica del contrabando?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Falta de oportunidades laborales	148	42,8	42,8	42,8
Ausencia de cultura tributaria	37	10,7	10,7	53,5
Desconocimiento de las disposiciones de tipo penal fiscal	65	18,8	18,8	72,3
Válidos Actividad que deja altas ganancias	42	12,1	12,1	84,4
Evasión de impuestos	39	11,3	11,3	95,7
Excesiva tramitología para realizar la actividad económica de acuerdo a la normativa legal vigente.	15	4,3	4,3	100,0
Total	346	100,0	100,0	

Fuente y elaboración: propia con información de investigación de campo (2022).

Figura 24

De acuerdo a su percepción ¿cuál es la principal causa de la práctica del contrabando?



Fuente y elaboración: propia con información de investigación de campo (2022).

Conforme a la percepción, de los comerciantes del cantón Tulcán la principal causa de la práctica del contrabando en esta zona de frontera es por la ausencia de oportunidades laborales

representa el 42,7%, lo que le obliga a la gente a buscar otras alternativas de generar ingresos y, una opción es el contrabando; la falta de empleo formal empuja a la población a dedicarse a este tipo de irregularidades, al respecto Aulestia et al. (2019) cita a:

Dorfman (2015) quien menciona que el ingreso ilegal de mercadería ocasiona mayores índices de desempleo en un país, ahuyenta la inversión de pequeños emprendedores y en muchos de los casos el abandono de sus negocios, debido a que, estos productos ilícitos son comercializados con menores precios en el mercado, mientras que sus mercancías debidamente legalizadas difícilmente serán comercializadas a precios que proporcionen una utilidad suficiente para sostener sus negocios formales, obligando a la micro y pequeña empresa a adoptar medidas rigurosas entre ellas recortes de personal lo que significa mayores índices de desempleo. (Aulestia Guerrero & Capa Mora , 2019, pág. 35)

En este sentido el Observatorio Social del Estado de Táchira-OSET, afirma que “el desempleo resulta otra causa que motiva a las personas a dedicarse a estas actividades al no contar con un trabajo formal y digno que permita solventar el bienestar familiar, se orientan a distintas actividades ilícitas”. (Observatorio Social del Estado de Táchira (OSET), 2017)

De acuerdo a la Encuesta Nacional Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU) el desempleo en el mercado laboral ecuatoriano en el año 2014 llegó a una tasa del 3,8%, para el 2015 se situó en el 4,8% y en el 2016 alcanzó una tasa del 5,2%. En este contexto se afirma por parte de Aulestia et al. (2019).

En diferentes linderos fronterizos, se puede apreciar que, por cada cien habitantes, existen siete personas desempleadas, casi el doble de la media nacional (por cada cien habitantes, cuatro son desempleados), a lo que asegura que se debe en gran medida a la informalidad y/o ingreso de mercadería de contrabando “ (Aulestia Guerrero & Capa Mora , 2019, pág. 36).

Se evidencia que una de las principales causas para que los ciudadanos incurran en el delito del contrabando es efectivamente la falta de oportunidades laborales, el problema se agudiza cuando muchos de los pequeños empresarios optan por medidas drásticas como el cierre de sus negocios formales o el prescindir de quienes les colaboran en sus negocios, ocasionando más despidos lo que implica mayor tasa de desempleo.

A esto se suma un 18,7% de los comerciantes que opinan que el desconocimiento de las sanciones al ejercer esta actividad denominada contrabando también es causal para que las personas sigan infringiendo, por otra parte el 12,1% afirman que es una actividad que deja altas ganancias, al respecto, se cita a Chiriboga quien manifiesta que el contrabando está ligado “al uso especulativo del dinero, de capitales oportunistas, del negocio fácil y la ganancia

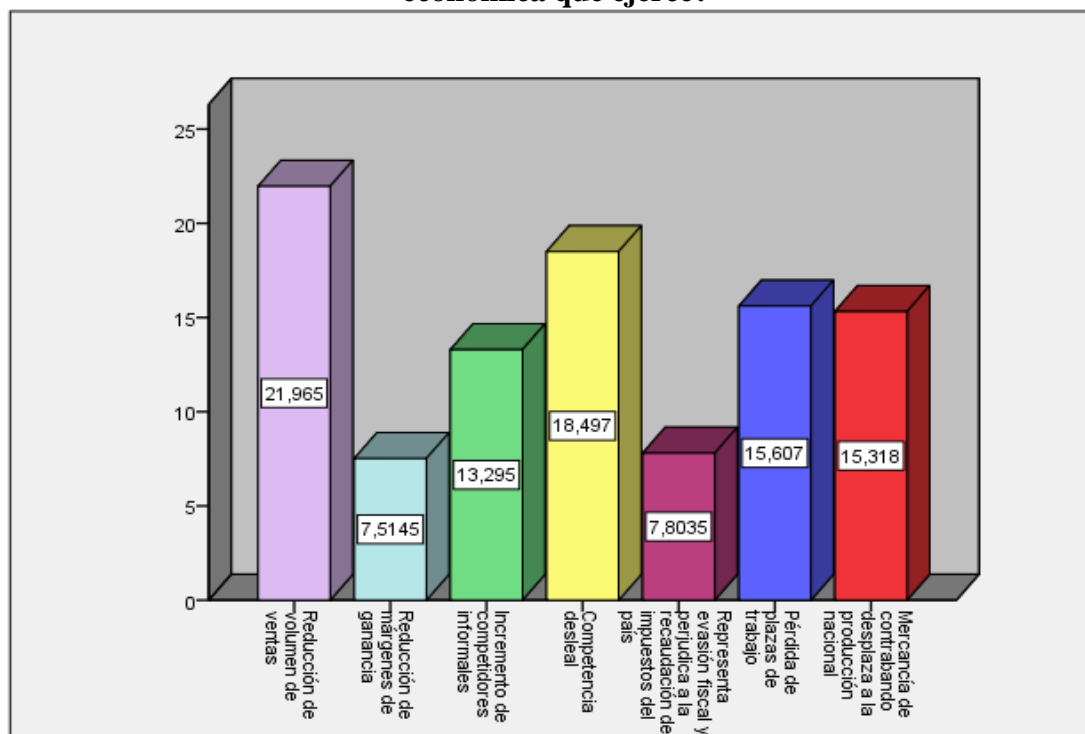
desproporcionada basada en la intermediación, más que en una producción que introduce valor agregado”. (Carrión & Enríquez , 2015, pág. 2)

El 11,3% y el 10,7% de los investigados aseguran que la evasión de impuestos y la ausencia de una cultura tributaria respectivamente son las causas del contrabando:

Vela Meléndez (2017) señala en referencia a este punto que el repentino incremento y/o creación de algún tipo de impuesto, las notables diferencias de impuestos entre países vecinos, las frágiles sanciones para este tipo de actividades ilícitas, la falta de concientización por parte de la población sobre el impacto y peligro de estas actividades, y la sofisticación de los contrabandistas en encontrar nuevas metodologías para cruzar los controles fronterizos, resultan ser situaciones que incentivan a los pobladores para dedicarse a estas actividades. (Aulestia Guerrero & Capa Mora , 2019, pág. 37)

Con la figura 25 se resume y evidencia la apreciación que tienen los empresarios fronterizos respecto a cómo el contrabando afecta a cada una de las actividades económicas que ejercen.

Figura 25
¿De acuerdo a su apreciación de qué manera afecta el contrabando a la actividad económica que ejerce?

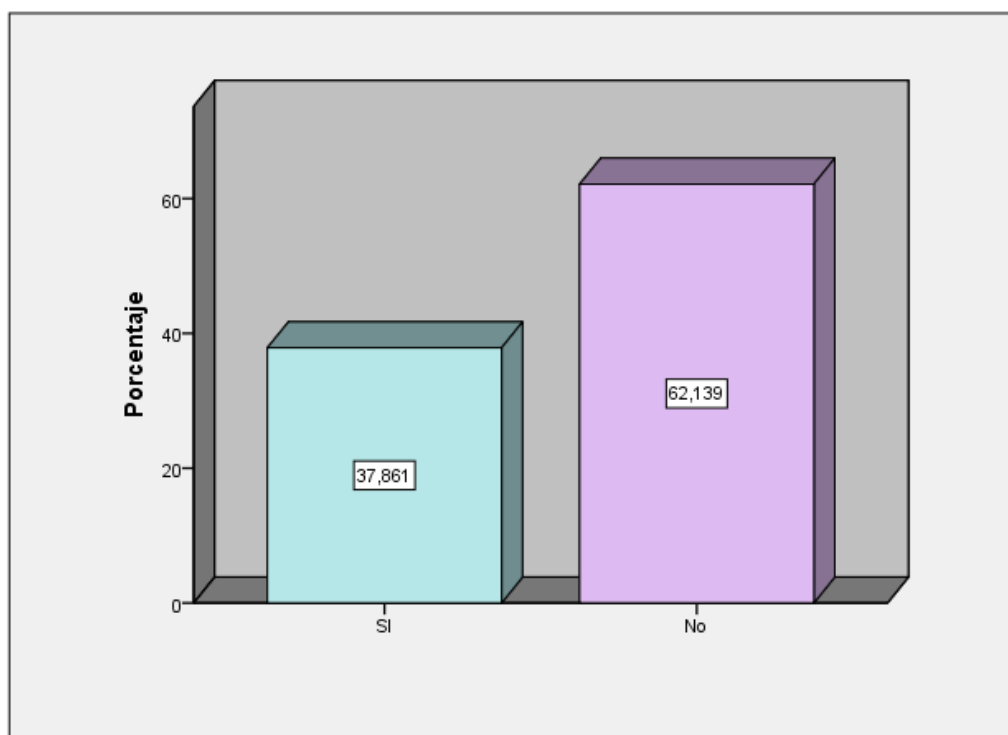


Fuente y elaboración: propia con información de investigación de campo (2022).

Conforme a la figura 25 la mayor parte de las personas encuestadas señalan que la afectación más representativa a la actividad económica que realizan se ve reflejada en la reducción de ventas que constituye un 21,9%, seguido de un 18,5 que asegura que el contrabando genera una competencia desleal específicamente en lo relacionado a precios, lo que desplaza a la producción nacional y por ende conlleva a la pérdida de plazas de trabajo. La economía oculta⁶ según los encuestados deja ganancias desproporcionadas a unos cuantos, pero son más los perjudicados, según lo manifestado por los encuestados.

La figura 26 refiere información con respecto al grado de conocimiento que tienen los ciudadanos respecto a las sanciones contempladas en la normativa ecuatoriana en relación a la evasión de impuestos.

Figura 26
¿Usted tiene conocimiento sobre las sanciones contempladas por la legislación ecuatoriana para las personas que evaden impuestos al comercio exterior?



Fuente y elaboración: propia con información de investigación de campo (2022).

⁶ Economía Oculta para Schneider y Enste es una actividad económica que contribuye a la generación del producto nacional bruto, no queda sin embargo registrada en el mismo. Lo que implica que la mayor parte de transacciones de este tipo se realizan en efectivo, lo cual impide el seguimiento y control de estos movimientos por parte de los organismos del Estado. (Schneider & Enste, 2002, pág. 78)

El 62,1% de los comerciantes desconocen sobre las sanciones dispuestas en la legislación ecuatoriana para este tipo de delitos, específicamente las contempladas en el Código Orgánico Integral Penal en la sección sexta denominada “delitos contra la administración aduanera” y tratado en los siguientes artículos: artículo 299 que hace referencia a la defraudación aduanera, artículo 300 a la receptación aduanera, artículo 301 al contrabando, artículo 302 sanciones al mal uso de exenciones o suspensiones tributarias aduaneras y artículo 303 circunstancias agravantes de los delitos aduaneros. El 37,9 % restante manifiestan conocer parcialmente las sanciones de ley, en algunos casos mencionan a la incautación de mercancías como acciones de control por parte de los organismos responsables. Bajo este patrón se puede deducir que el desconocimiento de las sanciones al ejercer el contrabando es una de las principales causas para que las personas realicen estos actos ilícitos.

En la tabla 30 se presenta un resumen de frecuencias y porcentajes de la indagación realizada respecto a cuál es la percepción que tienen los emprendedores del sector en cuanto a al control de ingreso de mercancías que desarrollan las autoridades competentes.

Tabla 30
¿Conforme a su apreciación las autoridades competentes del control de ingreso de mercaderías al país realizan eficazmente su trabajo?

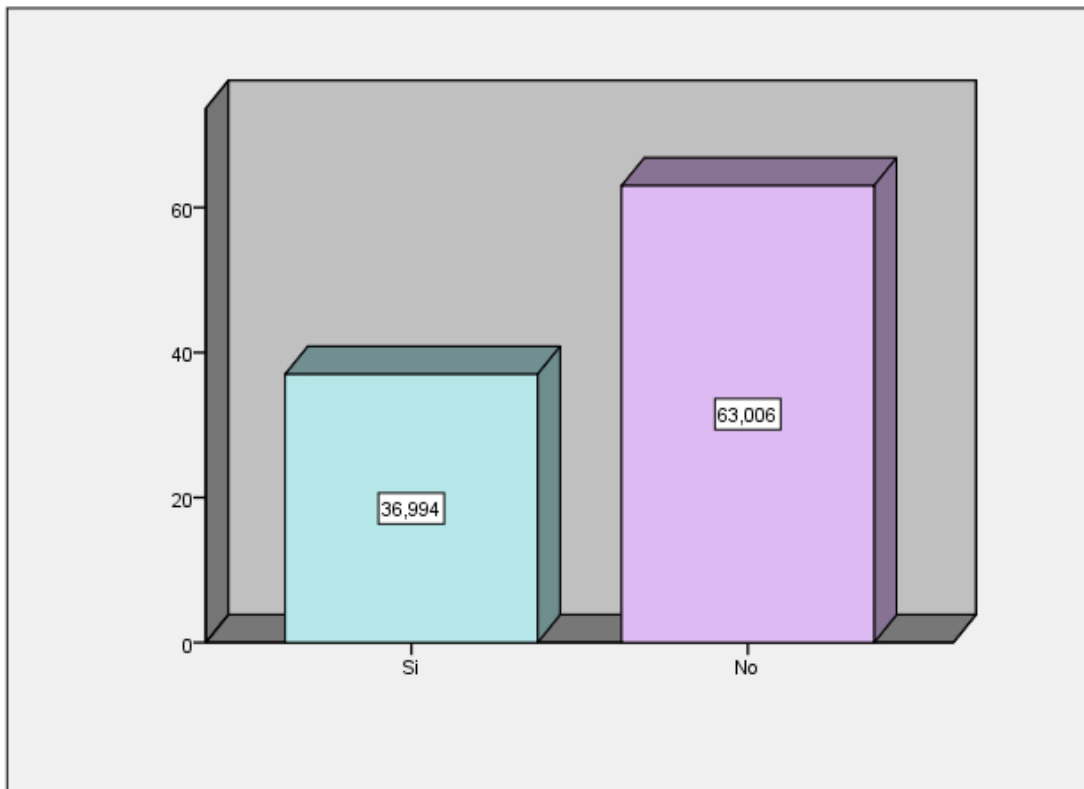
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	128	37,0	37,0	37,0
	No	218	63,0	63,0	100,0
	Total	346	100,0	100,0	

Fuente y elaboración: propia con información de investigación de campo (2022).

La tabla 35 y la figura 27 muestran la apreciación de los comerciantes del cantón Tulcán de cómo perciben el trabajo de las Instituciones que tienen competencia en el control del contrabando.

Figura 27

¿Conforme a su apreciación las autoridades competentes del control de ingreso de mercaderías al país realizan eficazmente su trabajo?



Fuente y elaboración: propia con información de investigación de campo (2022).

De lo evidenciado se puede manifestar que un 63% de la población encuestada, expresa su divergencia ante el trabajo que realizan organismos como la SENA, señalan que los sobornos a los funcionarios son comunes en esta zona.

De allí la importancia de la intervención de la academia y de las autoridades para capacitar a comerciantes, empresarios sobre temas relacionados con el comercio internacional y sobre la importancia de la recaudación tributaria para el país y, de esta manera evitar el cometimiento de actos de corrupción.

En la tabla 31 se expone cuanto conocen las personas encuestadas sobre las Zona Especial de Desarrollo Económico.

Tabla 31**¿Conoce lo que es una Zona Especial de Desarrollo Económico?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	101	29,2	29,2	29,2
	No	245	70,8	70,8	100,0
	Total	346	100,0	100,0	

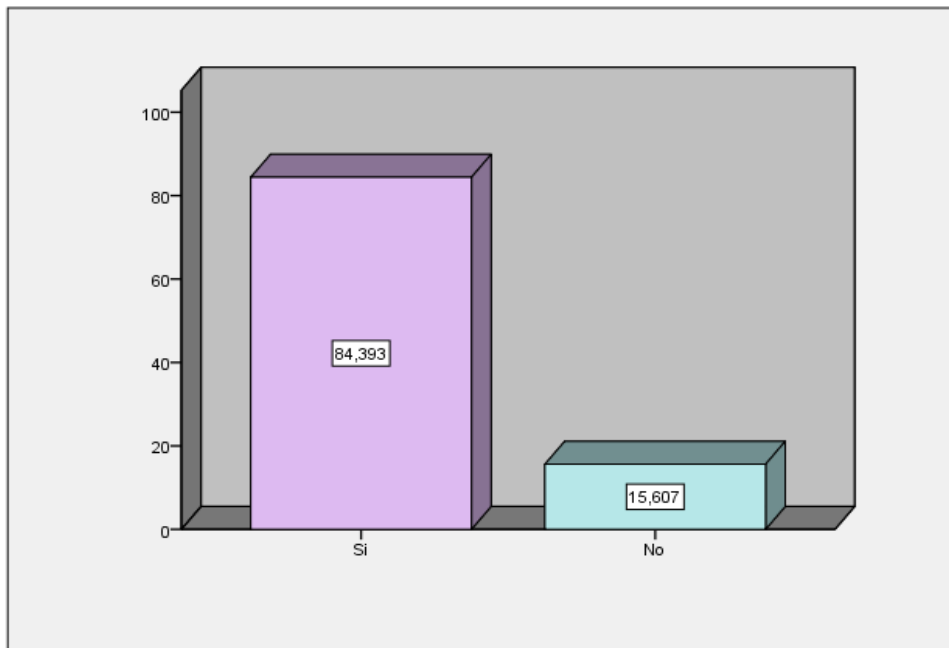
Fuente y elaboración: propia con información de investigación de campo (2022).

Se puede observar de la información levantada que el comportamiento de los entrevistados con respecto al conocimiento que tienen respecto a lo que es una Zona Especial de Desarrollo Económico – ZEDE, a pesar de ser un tema que lo contempla la legislación ecuatoriana en el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (2010) en el título IV denominado “Zonas Especiales de Desarrollo Económico” en donde se da a conocer a qué se refiere desde el artículo 34 al artículo 52 del COPCI, continúa siendo un tema desconocido para la mayor parte de los encuestados, lo cual se evidencia en el 70,8% de los encuestados que expresan su desconocimiento, frente al 29,2% que si conocen del tema de las ZEDE.

En la representación de datos contenida en la figura 28, se resume el criterio de quienes conforman el sector micro empresarial de Tulcán, respecto a una posible implementación de una Zona Especial de Desarrollo Económico en el Cantón Tulcán.

Figura 28

¿A su criterio la implementación de una Zona Especial de Desarrollo Económico en el Cantón Tulcán permite tener competitividad con Colombia?



Fuente y elaboración: propia con información de investigación de campo (2022).

Brevemente durante la aplicación de la encuesta se explicó del beneficio que puede encauzar la implementación de esta modalidad de desarrollo económico en el cantón, lo que al 84,4% de la muestra encuestada le generó una incertidumbre positiva, llegando a considerar que puede ser una posibilidad para ser competitivos frente al sector económico de la ciudad de Ipiales, Colombia. Al 15,6% restante no les generó expectativas una posible implementación de las ZEDE en el cantón Tulcán, ya que se observan completamente escépticos de que la situación económica pueda mejorar con este tipo de estrategias.

4.4.2 Análisis e interpretación de resultados de Entrevistas

Con la aplicación de entrevistas a diversos actores sociales de la localidad se busca analizar la incidencia de la evasión fiscal en la recaudación de impuestos, comercio y empleo, debido al contrabando de mercaderías en el cantón Tulcán, por esta razón, se realizó una entrevista a varias autoridades locales, lo cual deja mucho más claro el panorama con respecto al impacto que genera esta práctica muy común y nada legal en las arcas fiscales.

4.4.2.1 Resumen de la entrevista realizada al alcalde del Cantón Tulcán, Msc.

Cristian Benavides.

En la entrevista planteada al alcalde del cantón Tulcán Msc. Cristian Benavides, sostiene que el contrabando en zonas de frontera no es un problema normal pero si común, sobre todo en aquellas fronteras terrestres extensas, que en el caso del cantón Tulcán tiene una zona limítrofe que sobrepasa los 160 km y la permeabilidad es permanente en temas de contrabando, hay muchas personas incluso familias que se dedican a ello de manera común e histórica, según Benavides se pudo evidenciar que en pandemia el contrabando en esta zona de frontera continuó pese al cierre oficial de fronteras, en este caso, el paso internacional Rumichaca, tomando fuerza los pasos ilegales, los que siguen funcionando hasta la actualidad. Conforme a lo manifestado por la autoridad Tulcanaña el contrabando genera impactos negativos que se observan en la evasión del pago de impuestos y en afectación a mercados y tiendas, debido a que las personas no consumen lo local por consumir la producción colombiana, debido a que los precios son más baratos. Esto se pudo corroborar en la época de pandemia, en donde Tulcán, al contrario de otras ciudades experimentó una reactivación económica porque la gente consumió lo local, actualmente se observa lo contrario, las personas nuevamente están retomando la práctica de comprar en ciudades cercanas como Ipiales.

El GAD Municipal de Tulcán en una primera instancia ha evaluado la dinámica comercial y económica en frontera, planteándose dos líneas de intervención claras, la primera centrada en una re planificación de la ciudad, con estrategias que incentiven el turismo, como por ejemplo la declaratoria de Tulcán como Capital del Ciclismo, lo cual permitirá captar la atención de turistas nacionales e internacionales y por ende incentivar la reactivación económica del sector servicios (cafeterías, restaurantes, hospedaje, transporte etc.); la segunda línea de acción se centra en la creación y consolidación de un polo de desarrollo, que es parte fundamental de la administración del alcalde Benavides, articulando acciones con las entidades del Gobierno Central, a fin de establecer un área libre de impuestos, la misma que se regulariza con la implementación de ordenanzas y de un plan de uso y gestión de suelo ambicioso, que busque establecer espacios de asentamiento de nuevas industrias y negocios en un espacio físico localizado junto al aeropuerto de Tulcán.

Benavides enfatiza que conforme a la legislación ecuatoriana se establecen beneficios tributarios, por citar un ejemplo, el impuesto a la renta estaría exonerado por 20 años por ser una zona de frontera, así como la exoneración de impuestos prediales, municipales, patentes; pero es importante destacar que no es una zona franca absoluta, adicionalmente señala que es un proceso a largo alcance que permitirá absorber mano de obra local con el desarrollo de actividades lícitas.

Se habló con la primera autoridad cantonal referente a la autonomía política, administrativa y financiera y las facultades legislativas que tienen los GADS Municipales de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, para crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras, se ha consultado si existe algún proyecto que considere la exoneración o reducción de ciertos tributos de algún sector de la economía local. En este contexto el Alcalde de Tulcán manifiesta que el Municipio no cuenta con los recursos y holgura económica para poder exonerar de impuestos municipales a nuevos emprendedores o algún sector de la economía que lo necesite, asegura que la Institución tiene compromisos que no le permite adoptar este tipo de estrategia e incentivo para los ciudadanos Tulcanes, pero que sin embargo, se buscarán estrategias que incentiven el desarrollo económico y comercial del sector sin que sean afectados por el contrabando.

5.4.2.3 Resumen de la entrevista realizada a representante del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Conforme a la metodología planteada se procedió a realizar una entrevista semiestructurada al Ing. Francisco Hernández, funcionario del SENA, quien se desempeñó como director distrital de SENA en la ciudad de Tulcán, en el periodo de estudio de la presente investigación. En una primera instancia se abordó la importancia del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones – COPCI dentro del entorno de las operaciones y procedimientos aduaneros y del COIP en el contexto de que se generó un régimen sancionatorio más fuerte y drástico para combatir problemáticas como el contrabando, a esto Hernández manifiesta que antes de que la legislación Ecuatoriana adoptara como normativa al COIP, COPCI y su respectivo reglamento, las multas eran consideradas como faltas reglamentarias que tenían sanciones monetarias mínimas para cualquier tipo de sanción, con el COPCI las multas suben a medida que el salario básico unificado sube, pone como ejemplo un contraventor que oculte una mercancía y se evidencie que no haya cumplido con las formalidades aduaneras, actualmente

deberá cancelar tres veces el valor que pretendió evadir, siendo esta una contravención por contrabando, tal como lo estipula el artículo 190 y 191 del COPCI y 301 del COIP.

En el caso de ser una contravención por defraudación, por ejemplo, cuando se presenta una factura falsificada que no cuenta con el 100% de los artículos físicamente presentados y al momento de hacer una inspección física en el aforo, el número de artículos sobrepasa lo declarado, por el excedente se deberá cancelar diez veces el valor que pretendió evadir, tal como lo dispone el Reglamento del COIP en el artículo 299 y 301.

En muchos casos el desconocimiento de la normativa aduanera hace que se incumpla con la ley, sin embargo, reafirma Hernández que “el desconocimiento de la ley no exime de responsabilidad”, si las personas conocieran que hay bienes, artículos que incluso no pagan impuestos podrían dedicarse al comercio formal, esto se ha evidenciado según el funcionario en las retroalimentaciones que se han desarrollado a nivel nacional y local con artesanos, cámara de la pequeña industria, operadores de comercio exterior y con ciertos sectores informales de la localidad.

Las aprehensiones se han incrementado respecto a otros años, sin embargo, señala que esto no implica que el contrabando haya aumentado, sino que los controles son mucho más efectivos por el incremento del parque automotor, personal e incluso controles en conjunto como lo determina la ley de acuerdo al artículo 109 del Reglamento del COPCI “Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional colaborarán con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador en el control fronterizo y en los distritos aduaneros de forma permanente con el fin de coadyuvar a evitar la comisión de los delitos tipificados en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones”. (Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, 2011)

Capítulo V

Conclusiones y recomendaciones

5.1 Conclusiones

1. El análisis de los efectos de la evasión fiscal en la recaudación de impuestos, comercio y empleo, originado por el contrabando de mercaderías en la frontera norte del Ecuador, cantón Tulcán en el periodo 2014- 2016, lleva a determinar que, en cuanto a la recaudación de impuestos, el Estado Ecuatoriano pierde valores importantes por este concepto. El país durante el periodo analizado 2014 – 2016 a través del Servicio Nacional de Aduanas incautó mercaderías que no cumplieron con las formalidades de la normativa aduanera y tributaria, se aprehendieron artículos valorados en USD 111,43 millones de dólares a nivel nacional, lo cual implica que la recaudación de tributos se ve afectada significativamente. A través de informes de la Dirección Distrital Tulcán del Servicio Nacional de Aduanas, se evidencia que en el año 2014 las aprehensiones en esta zona generaron un perjuicio tributario de USD 927.243,75, mientras que en 2016 como resultado de la aplicación de multas tributarias se produjeron ingresos que se ponderan en USD 368.135,03. En función de lo planteado, es de vital importancia enfatizar que las aprehensiones realizadas por la autoridad competente representan solo “el 10% y 15% del contrabando, esto establecido a nivel internacional por la Organización Mundial de Aduanas.” (Delgado Olaya, 2017, pág. 15) es decir que el perjuicio para el estado es mucho mayor.
2. El dejar de percibir ingresos tributarios, provocan efectos relacionados con la reducción de la capacidad del Estado para financiar servicios y políticas de carácter social. La ausencia de estos recursos no permite cubrir la demanda insatisfecha de la población en ámbitos esenciales como educación, salud, vivienda, empleo, crédito, incentivos, etc. Desde esta perspectiva el contrabando imposibilita la distribución adecuada de recursos, el incentivo a la inversión lo que afecta a zonas como las fronterizas, por lo tanto, al no existir una adecuada importación tampoco habrá crédito tributario, se genera perjuicio en el Impuesto a la Salida de Divisas y aranceles lo que perjudica directamente al Estado; y, precisamente, para reducir las brechas sociales, es imprescindible fortalecer la capacidad financiera del país para satisfacer las necesidades colectivas.

3. Los efectos del contrabando no solo esbozan complicaciones en el ámbito tributario, reflejan efectos en el comercio, las empresas pequeñas, medianas y grandes que realizan su actividad económica de manera formal en el cantón Tulcán, de acuerdo al estudio de campo realizado se señala que la afectación más representativa a la actividad económica que realizan se ve reflejada en la reducción de ventas, criterio que constituye un 21,9%, seguido de un 18,5% que asegura que el contrabando genera una competencia desleal para los sectores formales que si cumplen con sus deberes y obligaciones formales, de este modo, es evidente que los efectos del contrabando en el comercio ocasiona desincentivos a las empresas formales, el desplazamiento de la producción nacional al ingresar de manera ilícita mercadería informal, ya que lo que ingresa de forma arbitraria se comercializa de la misma manera en el mercado local.

4. El contrabando de mercaderías tiene un fuerte impacto negativo en la generación de empleo adecuado, al ser este ilícito un problema que ahuyenta la inversión de pequeños empresarios y en muchos casos el abandono de sus negocios, han obligado a los microempresarios a despedir a la poca mano de obra con la que contaban, en Tulcán se han visto afectados un 37,8% de los negocios en los periodos inherentes a la investigación, con el estudio de campo se identificó que la muestra investigada disminuyó el número de empleados por factores como el contrabando y más aún en localidades como el cantón Tulcán que la mayor parte de la economía es desarrollada por pequeños negocios, pues constituyen el 52,6% del total. Conforme a la percepción de los comerciantes del cantón Tulcán la principal causa de la práctica del contrabando en esta zona de frontera es la ausencia de oportunidades laborales y esta percepción representa el 42,7% de los encuestados, esta falta de oportunidades laborales obliga a la gente a buscar otras alternativas de generar ingresos y una opción es el contrabando, resultado de ello, se genera precarización laboral, subempleo y pobreza en la población.

5. Con los registros y la información expuesta anteriormente se determina que lo planteado en la hipótesis de esta investigación toma sentido al evidenciar que efectivamente la evasión fiscal originada por el contrabando de mercaderías en la frontera norte del Ecuador, Cantón Tulcán, tiene una incidencia negativa en la recaudación de impuestos, en el comercio y empleo en el periodo 2014- 2016.

5.1 Recomendaciones

1. El ingreso de tributos constituye una fuente esencial del país para desarrollar las políticas sociales que garanticen equidad, una apropiada redistribución y el bienestar social, por estas razones se recomienda contar con información y registros actualizados de la tasa de evasión originada por la informalidad ya sea por el contrabando u otros delitos y contravenciones, contar con datos cuantificables, información apropiada y pertinente le permite al Estado y a la administración tributaria orientar sus planes y estrategias de control, el hecho de identificar zonas de alto riesgo para el cometimiento de delitos tributarios, conocer las metodologías más utilizadas para evadir es necesario para contrarrestar males tan habituales en zonas de frontera como el contrabando.
2. Se recomienda que el Estado Ecuatoriano impulse el desarrollo de procesos de integración y desarrollo fronterizo, lo que implica planes, proyectos bilaterales y a través de ello lograr una cooperación administrativa en este caso con Colombia: En materia jurídica las constituciones de ambas Repúblicas permiten acuerdos de integración, así como también se contemplan en las dos legislaciones normas especiales para zonas fronterizas, al respecto la Constitución colombiana en el artículo 337 y la Constitución de Ecuador en el artículo 238. En este sentido resulta vital la coordinación y apoyo entre las instituciones de control de Colombia (DIAN) y Ecuador (SENAE), que permita realizar controles conjuntos utilizando mecanismos ágiles y efectivos para disminuir el contrabando, con el intercambio de información en la lucha contra los delitos aduaneros y tributarios, así como también, se requiere que en la frontera común entre estos dos países se agilicen los trámites para la circulación de bienes y facilitar el comercio internacional.
3. Es necesario mayor inversión por parte del Estado para impulsar una cultura tributaria, a través del aporte de instituciones de educación superior, en una primera instancia desde niveles básicos incluir cátedras relacionadas al ámbito tributario orientadas a señalar la importancia de los ingresos fiscales para el país y, en segunda instancia, como parte de los programas de vinculación con la sociedad capacitar a los diferentes sectores de la economía con el objetivo de que cumplan con deberes formales y en otros casos para que se inserten en el sistema formal .
4. En el ordenamiento jurídico la legislación ecuatoriana contempla la creación y desarrollo

de regímenes especiales, en este contexto se recomienda a las autoridades pertinentes enfocar sus esfuerzos para la creación de estas zonas de desarrollo que permiten generar mayores plazas de trabajo e incentivando al sector productivo de zonas limítrofes como el cantón Tulcán.

Bibliografía

- Ramírez Casco, A., Berrones Paguay, A., & Ramírez Garrido, R. (2020). La planificación tributaria como herramienta para cumplir la relación fiscal en la gestión empresarial. *Polo del Conocimiento*.
- Almeida Haro, P. (2017). Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión. *Universitat de Lleida*, 28.
- Aquino, M. (2001). La evasión fiscal: Origen y medidas de acción para combatirla. *Instituto de Estudios Fiscales*, 13.
- Aulestia Guerrero, E. M., & Capa Mora, E. D. (01 de Julio de 2019). *El comercio informal transfronterizo de productos agrarios y su repercusión en el sistema agroalimentario ecuatoriano*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/543/54364091004/html/>
- Banco Mundial. (2012). *Informe sobre el desarrollo mundial*. Washington: Banco Mundial.
- Bonilla, C. (2014). *Análisis de la evasión aduanera en las importaciones*. Chile: Informe Preparado para la Subsecretaría de Hacienda.
- Calvachi Cruz, R. (11 de Julio de 2002). *Los Delitos Aduaneros el Contrabando*. Obtenido de Iuris Dictio: <https://doi.org/10.18272/iu.v3i6.585>
- Carbajo Vasco, D., Díaz Yubero, F., Jiménez, J., Ramos, V., Pérez Delfa, P., Podestá, A., . . . Zambrano, R. (2015). *Los Sistemas Tributarios en América Latina*. Madrid : Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Instituto de Estudios Fiscales.
- Carrasco, C. M. (2010). Instrumentos y técnicas para la medición de la evasión . *Servicio de Rentas Internas - Ecuador* , 272 - 299.
- Carrión, F., & Enríquez, F. (2015). Economía política de la violencia en las regiones fronterizas de América Latina. *Perfil Criminológico*, 16.
- Chemes, J. M., & Etchevarría, M. B. (2018). Economía y Comercio informal. *Jornadas de Investigación* .
- Ciscomani Freaner, F. (2015). Presupuesto Base Cero: retos y perspectivas. *El Cotidiano*, núm. 192, 58.
- Código Aduanero. (1981). *LEY 22.415*. Buenos Aires : Boletín Oficial, 23 de Marzo de 1981.
- Código de Procedimiento Penal. (2001). *Código de Procedimiento Penal*. Santiago de Chile: Congreso Nacional .

- Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones . (2010). *Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones* . Suplemento del Registro Oficial 111: Asamblea Nacional.
- Código Orgánico Integral Penal. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial, Suplemento 180: Asamblea Nacional.
- Código Tributario. (2005). *Asamblea Nacional*. Quito, Ecuador: Edición Constitucional Registro Oficial Nro. 13 de 10 de marzo de 2022.
- Comité de Comercio Exterior . (2015). *Resolución 016-2015* . Quito, Ecuador: Decreto Ejecutivo N° 25 publicado en el suplemento del Registro Oficial N° 19 del 20 de junio del 2013.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Asamblea Nacional: Registro Oficial 449.
- Cosulich Ayala, J. (1993). *La Evasión Tributaria*. Santiago de Chile : Naciones Unidas, Comisión de Economica para America Latina y el Caribe .
- De la Torre, J., Trigo, M., & Vázquez, C. (1982). *Actividades que componen la economía oculta en España y factores determinantes de su ascenso*. España: Cuadernos de Ciencias Económicas y empresariales (ABROCT).
- Delgado Olaya, R. (2017). Efectos de la evasión en el impuesto a la renta, originado por el contrabando de mercaderías en la frontera Sur. *Artículo científico de Maestría, Universidad Espiritu Santo, 23*.
- Díaz , A., Aviles , J., & Rosas, M. (2013). *Desarrollo Económico de la Frontera Norte de México*. Obtenido de <http://www.eumed.net/coursecon/ecolat/mx/Diaz-AvilesChimal.pdf>
- Dirección Distrital de Tulcan - SENAE. (2016). *Informe de gestión año 2016* . Tulcán : SENAE .
- Echaiz Aguayo, C. (2019). *Empleo informal y evasión tributaria del impuesto a la renta en la provincia de Santa Elena, periodo 2010 – 2017* . Santa Elena : Tesis de pregrado- Universidad Estatal Península de Santa Elena.
- Escobar, R. (2006). *La Medición y Control de la Erosión de las Bases Tributarias: los gastos tributarios y la evasión tributaria*. Brasil: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.
- Fideli, R. (1998). *La comparazione*. Milán: Agneli.
- Flores Zavala , E. (1946). *Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas*. Mexico DF.

- Garzón Campos , M. A., Ahmed Radwan, A., & Peñaherrera Melo, J. M. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador. *UNIANDES EPISTEME: Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación*. ISSN 1390-9150, 39.
- German Agency for Technical Cooperation-NU. CEPAL. División de Desarrollo Económico. (Septiembre de 2015). *Tributación directa en Ecuador: evasión, equidad y desafíos de diseño* . Obtenido de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/5456-tributacion-directa-ecuador-evasion-equidad-desafios-diseno>
- Hernández , I. (05 de abril de 2015). *Las tendencias del comercio internacional y su implicación en la economía en Cuba*. Obtenido de http://revista.ismm.edu.cu/index.php/revista_estudiantil/article/view/1084/569
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado , C., & Baptista Lucio , M. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos . (2016). *Indicadores Laborales 2016*. Quito, Ecuador: INEC - ENEMDU.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2011). *Resultados Censo Nacional Económico*. Quito, Ecuador: INEC.
- Jiménez Parra, M. (2017). *Tráfico fronterizo en la Provincia de Carchi durante el periodo 2013-2016 y su incidencia en el desarrollo de la economía local*. Guayaquil: Tesis de pregrado-Universidad de Guayaquil.
- Jiménez, J., Gómez, J., & Podestá, S. (2010). *Evasión y equidad en América Latina*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Jorrat, M. (2003). Los instrumentos para la medición de la Evasión Tributaria. *Comisión Económica para América Latina - CEPAL* , 106.
- Landázuri, A. (2011). Impuestos se pierden por el contrabando. *Ciudad Segura*, 10.
- Ley 26.735. (2011). *Ley 26735*. Buenos Aires: El Senado y el Congreso Nacional Argentino.
- Ley 1762. (2015). *Ley 1762*. Bogotá, Colombia: Senado de la República de Colombia.
- Ley 19.738. (2001). *Ley 19.738*. Santiago de Chile.
- Ley 599 . (2000). *Ley 599*. Bogotá: Diario Oficial No. 44097 del 24/07/2000 , Congreso de Colombia.
- Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo de la Infancia . (1988). *Decreto Ejecutivo No. 1170, publicado en Registro Oficial 381*. Quito,Ecuador: Registro Oficial 934 de 12-may-1988.

- Ley de Régimen Tributario Interno. (2021). *Asamblea Nacional*. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento No.596 del 29 de Diciembre del 2021.
- Martens, J. (2007). The Precarious State of Public Finance. *Tax evasion, capital flight and the misuse of public money*, 1-54.
- Maza Cueva, K. (2020). *El comercio ilegal y su impacto en las actividades comerciales del cantón Huaquillas provincia de el Oro*. Huaquillas : Tesis de pregrado-Universidad Estatal del Sur de Manabí.
- Observatorio Social del Estado de Táchira (OSET). (2017). *Impactos económicos, sociales y culturales del contrabando en el Estado de Táchira según la percepción de sus habitantes*. Obtenido de http://recursosbiblio.url.edu.gt/publicjlg/Libros_y_mas/2017/03/imp_econ.pdf
- Organización Internacional del Trabajo . (201). *Medición de la población económicamente activa en los censos de población: Manual*. Obtenido de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/@publ/documents/publication/wcms_172095.pdf
- Parra Jimenez, O. D. (2010). Evasión de impuestos nacionales en Colombia: años 2001 - 2009. *Revista Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión*, 177 - 198.
- Pérez Valencia, M. (2018). *El derecho tributario penal ecuatoriano, el ilícito tributario y su sanción*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Pinto , J. P. (2015). Iniciativas derivadas del conversatorio sobre contrabando. *Perfil Criminológico*, 13.
- Pleno del Comité de Comercio Exterior . (2015). *Resolución No 039-2015* . Quito: Comité de Comercio Exterior .
- Ramírez Casco, A. d., Berrones Paguay, A. V., & Ramírez Garrido, R. G. (10 de Marzo de 2020). *La planificación tributaria como herramienta para cumplir la relación fiscal en la gestión empresarial*. Obtenido de Ciencias económicas y empresariales: <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/1317/html>
- Régimen Penal Tributario. (1997). *Ley 24.769*. Buenos Aires: El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso.
- Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. (2011). *Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones*. Quito: Segundo Suplemento del Registro Oficial 455, 19-V-2021, Decreto No. 758.

- Rosembuj, J. (1999). *El fraude de la Ley, la simulación y el abuso de las formas en el derecho tributario*. Madrid, España : Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, S.A.
- Ruiz Agila, G. A. (2015). Rutas fronterizas del contrabando en Ecuador. *Perfil Criminológico*, 3.
- Ruso León, J. A., Villamar Ortiz, D. P., Ordeñana Proaño, A. R., & Contreras Chacón, E. (2019). Análisis de la recaudación del régimen impositivo simplificado ecuatoriano (RISE) y su importancia en los ingresos tradicionales del Presupuesto General del Estado. Periodo 2008-2017. *INNOVA Research Journal*, 4(3), 53/64.
- Sandmo, A. (2004). The theory of tax evasion: A retrospective view. *Norwegian School of Economics and Business* , Paper 31/04.
- Schneider, F., & Enste, D. (2002). *Ocultándose en las sombras el crecimiento de la economía subterránea* . Washington: International Monetary Fund.
- Schneider, F., Raczkowski, K., & Mróz, B. (2015). *Shadow economy and tax evasion in the EU*. *Journal of Money Laundering Control*. Obtenido de <https://doi.org/10.1108/JMLC-09-2014-0027>
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2014). *Informe de Gestión* . Quito, Ecuador : SENAE.
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2015). *Informe de Gestión* . Quito, Ecuador: SENAE .
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2016). *Informe de Gestión* . Quito, Ecuador: SENAE.
- Sevilla, J. (2005). *Política y Técnica Tributaria*. Manuales de la Hacienda Pública: Instituto de Estudios Fiscales.
- Soler, O. (2002). *Derecho tributario: Económico, constitucional, sustancial, administrativo, penal* . Buenos Aires : La Ley.
- Soriano, F. (2015). Controles aduaneros perfeccionados. *Perfil Criminológico*, 9-10.
- Villegas , H. G., Arguello y, R., & Spila. (2005). *La evasión fiscal en la Argentina*. Buenos Aires, Argentina : Derecho Fiscal T. XXIII.
- Villegas, H. (2005). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Depalma .
- Viveros , L. (2021). El desafío del desarrollo en las fronteras. Tipo de cambio y riesgo. *caracterización y estrategia de desarrollo*, 103.
- Yin Sam, C. (2010). *Exploring the link between tax evasion and the*. Pakistan : Economic and Social Review.

Ynoub, R. (2011). *El Proyecto y la metodología de la investigación.* . Argentina: Cengage Learning .

Anexos

1. Anexos 1 Modelo de encuesta



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES – IAEN

ENCUESTA

ESTUDIO COMPARADO: EFECTOS DE LA EVASIÓN FISCAL EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS, COMERCIO Y EMPLEO ORIGINADO POR EL CONTRABANDO DE MERCADERÍAS EN LA FRONTERA NORTE DEL ECUADOR, CANTÓN TULCÁN EN EL PERÍODO 2014 – 2016

Objetivo: Analizar los efectos económicos, sociales y tributarios de la evasión fiscal en la recaudación de impuestos, comercio y empleo, originado por el contrabando de mercaderías en la frontera norte del Ecuador, Cantón Tulcán en el periodo 2014- 2016.

Edad: _____

Género: 1. Masculino _____

2. Femenino _____

Por favor lea atentamente las preguntas y marque con un visto (✓) o una (X) su respuesta.

INFORMACIÓN:

1. Su actividad comercial está relacionada al área de:

1. Venta y Comercialización de productos textiles	2. Preparaciones alimenticias	
3. Calzado	4. Venta de artículos de línea blanca	
5. Venta de Insumos agrícolas	6. Venta de artículos tecnológicos	
7. venta de muebles	8. Venta de Juguetes y artículos de plásticos	
9. Venta de Medicinas e insumos	10. Venta de licores y cigarrillos	
11. Partes de vehículos	12. Venta de Abarrotes y alimentos	
13. Elaboración de productos de panadería	14. Elaboración y fabricación de productos textiles.	
15. Fabricación de productos metálicos	16. Elaboración de productos lácteos	
17. Servicios de alojamiento	18. Servicios de Telecomunicaciones	
19. Otras actividades (especificar)		

2. ¿Su establecimiento realizó actividades económicas durante el periodo 2014-2016?

A. SI	
B. NO	

Nota: si su respuesta es **NO** terminó la encuesta.

ENCUESTA - INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

Marque con una X donde corresponda.

3. El ingreso promedio de la actividad comercial que usted efectúa se encuentra en un rango de:

1. De 1,00 a 500,00 dólares	2. De 501,00 a 1.000,00 dólares
3. De 1.001,00 a 3.000,00 dólares	4. De 3.001,00 a 5.000,00 dólares
5. De 5.001,00 a 10.000,00 dólares	6. Superior a 10.000,00 dólares

Marque con una X donde corresponda

4. ¿Qué clase de contribuyente era usted antes del año 2021?

A) Persona Natural No Obligada a llevar Contabilidad	
B) Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad.	
C) Persona Jurídica	
D) Régimen Impositivo Simplificado - RISE	

5. La utilidad neta generada por la actividad comercial que realiza en su establecimiento, con relación a los años 2014, 2015 y 2016:

1. Disminuyó	
2. Se mantiene	
3. Incrementó	

6. El número de colaboradores que tiene en su empresa o microempresa en relación al año 2014, 2015 y 2016:

1. Disminuyó		¿Cuántas plazas de trabajo?	
2. Se mantienen		¿Cuántas plazas de trabajo?	
3. Incrementó		¿Cuántas plazas de trabajo?	

7. Marque con una X.

ENCUESTA - INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

¿Usted comercializa mercancías de otro país?

Si	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

8. ¿Cómo ingresan aquellas mercancías al país?

Importación	<input type="checkbox"/>
Declaraciones Aduaneras Simplificadas de Importación - DAS	<input type="checkbox"/>
Clandestinidad	<input type="checkbox"/>
Vías ilegales	<input type="checkbox"/>
Otras (Especifique)	<input type="checkbox"/>

9. ¿Tiene conocimiento de prácticas de corrupción en el entorno empresarial que desarrolla su actividad?

Defraudación fiscal	<input type="checkbox"/>
Para evitar trámite o realizar una gestión	<input type="checkbox"/>
Tráfico de influencias	<input type="checkbox"/>
Compra y venta de mercancía robada	<input type="checkbox"/>
Competencia desleal	<input type="checkbox"/>
Modificar precios para obtener ganancia	<input type="checkbox"/>
Contrabando	<input type="checkbox"/>
otras (Especificar)	<input type="checkbox"/>

10. ¿Usted conoce a comerciantes de la localidad que trabajan con mercancías de contrabando?

Si	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

11. ¿Su actividad comercial se ha visto afectada por actividades relacionadas con el contrabando?

Si	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

De acuerdo a su percepción ¿cuál es la principal causa de la práctica del contrabando?

12. De acuerdo a su percepción ¿cuál es la principal causa de la práctica del contrabando?

Falta de oportunidades laborales	
Ausencia de cultura tributaria	
Desconocimiento de las disposiciones de tipo penal fiscal	
Actividad que deja altas ganancias	
Evasión de impuestos	
Excesiva tramitología para realizar la actividad económica de acuerdo a la normativa legal vigente.	

13. ¿De acuerdo a su apreciación de qué manera afecta el contrabando a la actividad económica que ejerce?

Reducción de volumen de ventas	
Reducción de márgenes de ganancia	
Incremento de competidores informales	
Competencia desleal	
Representa evasión fiscal y perjudica a la recaudación de impuestos del país	
Pérdida de plazas de trabajo	
Mercancía de contrabando desplaza a la producción nacional	

14. ¿Usted tiene conocimiento sobre las sanciones contempladas por la legislación Ecuatoriana para las personas que evaden impuestos al comercio exterior?

Si	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

Si su respuesta es sí, mencione por lo menos una:

15. ¿Conforme a su apreciación las autoridades competentes del control de ingreso de mercaderías al país realizan eficazmente su trabajo?

Si	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

Si su respuesta es No indique por lo menos una razón

16. ¿Usted conoce lo que es una Zona Especial de Desarrollo Económico?

Si	
No	

17. ¿A su criterio la implementación de una Zona Especial de Desarrollo Económico en el Cantón Tulcán permite tener competitividad con Colombia?

Si	
No	

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Anexos 2 Modelo de entrevistas

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

ESTUDIO COMPARADO: EFECTOS DE LA EVASIÓN FISCAL EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS, COMERCIO Y EMPLEO ORIGINADO POR EL CONTRABANDO DE MERCADERÍAS EN LA FRONTERA NORTE DEL ECUADOR, CANTÓN TULCÁN EN EL PERÍODO 2014 – 2016

Objetivo: Analizar los efectos económicos, sociales y tributarios de la evasión fiscal en la recaudación de impuestos, comercio y empleo, originado por el contrabando de mercaderías en la frontera norte del Ecuador, Cantón Tulcán en el periodo 2014- 2016.

1. Si bien es cierto no es competencia de los GADs la lucha contra el contrabando, sin embargo, el COTAD incorpora competencias a los gobiernos autónomos descentralizados entre ellas el desarrollo planificado y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir.
2. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera. Tienen facultades legislativas bajo este contexto y siendo competencia exclusiva de los GADS Municipales Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras; se ha tenido la iniciativa de exonerar de ciertos tributos algún sector de la economía local
3. ¿De qué manera afecta el contrabando a la actividad económica del cantón Tulcán y del país?

Entrevistado/a: Cristian Benavides

Cargo: Alcalde del Cantón Tulcán

MODELO ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

ESTUDIO COMPARADO: EFECTOS DE LA EVASIÓN FISCAL EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS, COMERCIO Y EMPLEO ORIGINADO POR EL CONTRABANDO DE MERCADERÍAS EN LA FRONTERA NORTE DEL ECUADOR, CANTÓN TULCÁN EN EL PERÍODO 2014 – 2016

Objetivo: Analizar los efectos económicos, sociales y tributarios de la evasión fiscal en la recaudación de impuestos, comercio y empleo, originado por el contrabando de mercaderías en la frontera norte del Ecuador, Cantón Tulcán en el periodo 2014- 2016.

1. ¿Cuál fue la importancia de implementar en la legislación Ecuatoriana al Código orgánico de la Producción Comercio e Inversiones – COPCI dentro del entorno de las operaciones y procedimientos aduaneros y al COIP en el contexto de que se generó un régimen sancionatorio más fuerte?
2. ¿En muchos casos el desconocimiento de la normativa aduanera hace que se incumpla con la ley, que procede en estos casos?
3. ¿Cuáles son los resultados obtenidos por parte de la SENA E al realizar controles en el sector fronterizo del Cantón Tulcán?

Entrevistado/a: Francisco Hernández

Cargo: funcionario del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.

Anexos 3 Evidencia fotográfica

Fotografías de aplicación de instrumentos de investigación aplicación de encuestas a diversos sectores económicos del cantón Tulcán.





Aplicación de entrevistas semiestructuradas a diversos actores sociales y autoridades



Anexos 4 Informes de gestión Dirección Distrital Tulcán del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador 2014, 2015 y 2016

Informe de gestión 2014



- Incorporar personal administrativo Técnico en las unidades de desempeño administrativo del UVA.
- Incrementar progresivamente el número de Técnicos Operadores en las áreas de atención permanente, como lo son Áreas de Zona Primaria en CEBAF y Chacras.
- Crear un área especializada, centralizada y dedicada a la gestión de cobranzas.
- Incrementar la presencia permanente de personal UVA a la ejecución de controles en el Distrito de Huaquillas y áreas de influencia.
- Mejoras en la Infraestructura en el destacamento de control Chacras.
- Incrementar Vehículos para la ejecución de patrullajes.

Área Jurídica del Distrito

- Incorporar los Abogados necesarios para el departamento Jurídico del Distrito de Huaquillas y crear una estructura claramente definida en el referido Departamento.

3.6.5.3.6.10. Dirección Distrital Tulcán

- Se han realizado acercamientos necesarios con la Cámara de Comercio de Tulcán y la Gobernación del Carchi para capacitar y fortalecer el comercio transfronterizo, llevando a los comerciantes a la formalización de sus operaciones con un apoyo constante del Distrito Tulcán.
- Participación activa en las mesas Binacionales donde se han tratado temas de compromisos presidenciales para el seguimiento del turismo, mejora de los procesos, control articulado entre las Aduanas de Frontera, Convenio de Esmeraldas, canasta básica transfronteriza, declaración juramentada de turistas.
- Se han desarrollado capacitaciones dirigidas a los comerciantes, transportistas, depósitos temporales, agentes de aduana, estibadores y autoridades de la provincia.

para mejorar las relaciones y trabajar en un solo frente en Pro de la mejora de los procesos, tiempos, atención y el desarrollo de las operaciones de comercio exterior.

- En coordinación con la Subdirección de Apoyo Regional, se han realizado adecuaciones necesarias en los puntos de control de acuerdo a distintas necesidades, tales como: La readecuación del contenedor-oficina en Tufiño, las Instalaciones en Urbina, adecuaciones en la fachada en Rumichaca.
- Se ha realizado la brigada médica como parte de la campaña preventiva para todos los funcionarios del Distrito de Tulcán con la finalidad de preservar la óptima salud del personal.
- Se han emitido notas de crédito solicitadas por los usuarios en 0,67 días promedio, cerrando el segundo semestre del año.
- Para fortalecer el control y habilitación de todas las operaciones de comercio exterior, en especial en el ingreso y salida de mercancías de los depósitos temporales; en el transcurso del año se han gestionado reuniones tendientes a:
- La revisión de los aspectos que dificultan el cumplimiento de la normativa vigente de acuerdo a las condiciones actuales para la correcta aplicación del Código Orgánico De La Producción Comercio e Inversiones, Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio Del Libro V.
- Identificación, seguimiento y solución de aquellos aspectos operativos no contemplados en el Código Orgánico De La Producción Comercio e Inversiones, Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio Del Libro V.
- Se ha solicitado que los Depósitos de Tulcán analicen la posibilidad de trabajar todos los días (24/7), dependiendo del ingreso de mercancías por Frontera. En los casos que el cliente requiera de un servicio posterior a las 20 horas; en fines semana o feriados deberá coordinarlo vía correo electrónico con el depósito en días laborables hasta las 18 horas.
- Se aplicó un procedimiento temporal (no informatizado) de asignación de bodegas de turno.
- Reuniones con los Depósitos Temporales y se ha analizado las tarifas, para poner en conocimiento de la Dirección General los temas operativos del Distrito terrestre.

- Se ha involucrado la participación de cuatro funcionarios a fin de realizar un mejor control a los depósitos temporales, evacuar la mercancía que se encuentra en abandono definitivo para que se asigne su destino respectivo con el fin de que los depósitos cuenten únicamente dentro de su inventario con mercancía a nacionalizarse. Adicionalmente, se han implementado planes de acción como:
- Creación de Horarios Rotativos para la atención de operaciones de exportación dentro de la Zona Primaria habilitada como patio de aforo dentro del horario comprendido de lunes a viernes de 08:00 – 21:00 y los días sábados en el horario 08:00 – 12:00 (jornada continua) esto se ha visto reflejado en una mejora en los tiempos de despacho llegando a 0.022 días desde el ingreso a zona primaria hasta su salida del mismo.
- Se ha organizado capacitaciones que involucran a los transportistas, Agentes Afianzados de Aduana y Depósitos Temporales con la finalidad de comunicarles el importante giro a nivel de la Aduana, traducida en optimización de tiempo, recursos y procesos automatizados e integrados, con una gestión orientada a los usuarios y a un comercio ágil y seguro, teniendo como resultado una reducción en los tiempos del proceso de despacho con un mínimo en el año de 3.66 días y cerrando el mismo con 3.85 días, cabe indicar que el tiempo indicado es sin contar la implementación del despacho anticipado.
- Se han realizado acercamientos con los directivos de la DIAN – Ipiales con el propósito de establecer y aplicar criterios de control aduanero las 24 horas el día evitando la congestión vehicular en la vía de cruce del Puente Internacional de Runichaca.
- Se ha realizado jornadas de capacitación interna con el fin de subsanar dudas en relación a los procedimientos aplicados a los diferentes procesos de importación y exportación evidenciándose el resultado en el tiempo de atención de los trámites de nacionalización con un mínimo de 4.13 horas cerrando el mismo en el semestre con 6.38 horas desde el pago de los tributos respectivos.
- El tiempo en la emisión de un permiso de DJT se disminuyó en promedio a un minuto y medio a partir de que el usuario se acerca a ventanilla con todos los requisitos de acuerdo al manual específico respectivo.

Respecto al departamento de Sistemas de la Dirección Distrital Tulcán a continuación se detallan los aspectos más relevantes que se han presentado en el año 2014:

- Actualización de equipos de computación, lo que permitió dar de baja equipos HP modelo DC5000 que no cumplían con los requerimientos del SENAE para el procesamiento de datos en el sistema Ecuapass.
- Contratos de mantenimientos periódicos del UPS, Equipos de monitoreo, aire acondicionado, rack Inteligente y kiosco virtual.
- Instalación de parches de actualización en todos los equipos del SENAE.
- Creación y modificación de cuotas de respaldo para aforadores en el File Server con la finalidad de precautelar la información.
- Implementación de la red WIFI en las instalaciones del Distrito Tulcán permitiendo de esta manera la conexión a Internet de equipos inalámbricos.
- Implementación de puntos de voz y datos en el departamento de atención al usuario.
- Implementación de puntos de voz y datos en el departamento de Inspecciones de Zona primaria.
- Implementación de puntos de voz y datos en el departamento Jurídico.
- Nuevo formato de Solicitud de acceso a cuentas de usuario para los diferentes aplicativos que son requeridos a través de Solicitud de Privilegios.

A su vez se han mejorado los procesos operativos de los servicios que brinda este Distrito, tales como:

- Recaudación a través de ventanilla del Banco en el puente Rumichaca.
- Implementación de oficina para atención al usuario.
- Pago con tarjeta de crédito.
- Habilitación de Zona Primaria para Exportaciones.
- Mejora de procesos de tránsitos.
- Mejora al proceso de Declaraciones Simplificadas.



- Mejora a la seguridad de la bodega de Aduana y Archivo.

DATOS JUICIOS DELITOS ADUANEROS

En el año 2014 la Dirección Distrital de Tulcán del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador ha presentado 55 denuncias por el delito de contrabando:

- **Delitos de Contrabando:** 35 se encuentran en estado activo, 3 causas se sometieron a suspensión Condicional de Procedimiento, 8 causas fueron desestimadas, 1 causa se encuentra con auto de llamamiento a juicio, 2 causas concluyeron con auto de sobreseimiento definitivo del proceso y del procesado, 1 causa llegó a etapa de juzgamiento, 3 causas se encuentran en la etapa de audiencia preparatoria de juicio, 2 causas la fiscalía del Cañari se inhibe de conocer por razones de competencia.
- **Delitos De Rebelión o Ataque o Resistencia:** En el año 2014 se presentaron 11 denuncias por el delito de Ataque o Resistencia, 1 causa por el delito de Sabotaje y terrorismo y 1 causa por el delito de robo, las mismas que se encuentran en la pre etapa procesal de indagación previa.
- **Contravenciones:** Se han iniciado un total de 325 contravenciones las cuales ascienden a un valor \$927.243,75.

3.6.5.3.6.11. Dirección Distrital Loja-Macará

Dentro de los resultados de los indicadores del GPR, entre los puntos relevantes tenemos lo siguiente:

- El resultado de las recaudaciones superó la meta propuesta para el año 2014, debido al incremento de los ingresos de mercancías con Advalorem diferente a cero, en relación a los resultados del año 2013.
- En los tiempos totales de despacho de nacionalización de mercancías se ha cumplido dentro de las metas establecidas.
- En lo referente al índice de rotación ha superado la meta propuesta, debido a la salida de mercancías para adjudicaciones y donaciones por disposiciones judiciales.



INFORME DE GESTIÓN 2015
DIRECCIÓN DISTRITAL TULCÁN
RESUMEN EJECUTIVO

Mejoramiento de los procesos a su cargo encaminados a la facilitación y control del Comercio Exterior:

1. Se implementó la ventanilla de atención al usuario, para poder gestionar a través de este canal directo información relacionada con el estado de los trámites de importación y exportación, brindando directrices adecuadas para orientar al usuario en los procesos y procedimientos de ejecución y subsanación, logrando mayor comunicación entre aforador e importador/agente de aduana.
2. Se ha realizado revisiones a los tiempos de despacho, monitoreando de forma continua el tiempo real de ejecución para tomar las debidas medidas correctivas y lograr mejorar tiempos.
3. Se enfatizó en las ventajas del PAGO GARANTIZADO, por lo que se les expuso el BOLETÍN 002 2015; donde se indica el listado de los importadores calificados para utilizar pago garantizado y los requisitos que deben cumplir según resolución SENAE-DGN-2012-0327-RE.
4. Con la modalidad de la prestación del servicio 24/7; uno de los puntos relevantes para mejorar los procesos operativos de exportaciones fue que los funcionarios del área del DSM realicen los despachos de exportación desde el Puente Internacional de Runichaca luego de la 5 pm, fines de semana y feriados.
5. Se ha llevado un control diario de la administración de garantías aduaneras, mediante la elaboración de BITÁCORAS dando cumplimiento a lo establecido en Resolución SENAE-SGO-2015-0313-M y SENAE-DGN-2015-2028-M, a través de la cual se pone en conocimiento a la Sub-dirección de Apoyo Regional el detalle de garantías en custodia y su estado respectivo.
6. A nivel de depósitos temporales se solicitó que los encargados de realizar los registros de ingreso a depósito temporal en el sistema Ecuapass, emitan inmediatamente un correo electrónico o informen telefónicamente sobre los vehículos que al reportarse en bodega no disponen de NDI.
7. Se implementó la modalidad de Canasta Transfronteriza en la provincia del Carchi con la finalidad de contribuir a reactivar el sistema productivo de la provincia.



8. Se reforzó la Unidad Financiera para llevar adelante los procesos de Gestión de Cobro de obligaciones impagas de años anteriores, con el apoyo de técnicos operadores.
9. Se realizaron las reformas presupuestarias necesarias para llevar a cabo la contratación de servicios no planificados, especialmente el mejoramiento de las instalaciones Rumichaca donde se ha incrementado la afluencia de personas;
10. En miras de brindar una mejor calidad de vida a los funcionarios de la UVA ZONA 1, se realizó arreglos a la infraestructura, tubería y pintura de comedor de vivienda en Rumichaca.
11. En vista del incremento de operativos por parte de la Unidad de Vigilancia se priorizo el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos asignados al UVAT.
12. Reparación de conexiones eléctricas en las instalaciones de la Dirección Distrital de Tulcán.
13. Mayor agilidad en trámites para usuarios externos realizando notificaciones vía correo electrónico y Quipux a fin de brindar la facilidad al mismo en razón de la distancia.
14. Implementación de puntos de voz y datos en las diferentes áreas del Distrito.

Actividades dirigidas a fortalecer la imagen del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

1. Se realizaron capacitaciones con los agentes de aduana impartidas por el Director Distrital en la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, sobre la normativa aduanera para fortalecer la aplicación de los procedimientos establecidos en operaciones aduaneras.
2. Comunicación directa con el Auxiliar de Aduana o Agente de Aduana sobre casos que se encuentran observados y no han presentado el justificativo pertinente dentro de las 24 horas posteriores a la notificación, con el fin de que se dé cumplimiento al artículo 67 del RCOPCI y se reduzcan tiempos que beneficien al Agente de Aduana, al Aforador y al Importador de la mercancía.
3. Se impartió capacitaciones a los comerciantes de la provincia para la implementación de la canasta comercial, en la cual se explicó la resolución 039-2015 de COMEX, su implementación y aplicación.
4. Además se impartió capacitaciones relacionadas con la Emisión electrónico del Documento de Destinación Aduanera (DDA).
5. Se transmite mensualmente a través del Sistema GPR los resultados alcanzados de acuerdo a los indicadores institucionales y a las metas impuestas, reflejándose en base a

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador
Distrito Tulcán, Av. 24 de Mayo y Alfonso Mena, Telf. 2980391-2984051
Tulcán - Ecuador



- resultados el cumplimiento de las metas propuestas tanto en fiscalización y administración de contratos en la Dirección Distrital de Tulcán.
6. Se atendió de forma efectiva todas las solicitudes de prescripción solicitadas por las empresas que requerían acceder al drawback.
 7. Cambio de neumáticos a todos los vehículos con la compra de 18 Llantas nuevas, permitiendo precautelar la eficiente ejecución de competencias del Distrito Tulcán.
 8. Implementación de un punto de control en Tufiño, con la remodelación de un contenedor y arrendamiento de un terreno en dicho sector, fortaleciendo así la vigilancia en frontera.
 9. Se adquirió libretines de declaración juramentada de turista como parte del plan de contingencia para brindar un eficiente servicio a los usuarios, durante el periodo de visita del sumo pontífice al país.
 10. Participación activa en las reuniones de Mesa Provincial de Justicia para dar seguimiento de las causas presentadas mensualmente y teniendo resultados efectivos en la lucha por erradicar el contrabando.

Resultados alcanzados, producto de su Gestión.

1. Monto Recaudaciones realizadas durante el año 2015 por la Dirección Distrital es de 212'605.082,99 dólares americanos.
2. El Tiempo promedio de trámite en aduana en el proceso de despacho de nacionalización de mercancías es 6,74 horas.
3. Tiempo promedio total de despacho de nacionalización de mercancías es de 4.09 días.
4. En el sistema ECUAPASS se registró la mercancía de 1587 actas de aprehensión y el registro de valoración en un total de 1245.
5. Se han realizado procedimientos de destrucciones de mercancías decomisadas, (\$ 160.229), en las cuales se encontraban productos perecibles, talco, animales entre otros que no cumplían con la normativa pertinente y registro sanitario por lo que considera un riesgo para la integridad de las personas.
6. Se realizaron procedimientos de donaciones al Ministerio de Inclusión Económica y Social, por un valor de \$ 27.309,15 y donaciones al Ministerio de Agricultura y Ganadería, por un valor de \$ 12.768.
7. Durante el periodo de análisis se ha ejecutado un total de 1.021 canastas comerciales con una recaudación de USD 127.654,31.

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador
Distrito Tulcán, Av. 24 de Mayo y Alfonso Mena, Telf. 2980391-2984051
Tulcán - Ecuador



8. Se ha ejecutado un total de 14.420 declaraciones aduaneras simplificadas con un total de recaudación de USD 3'395.476,58.
9. Se ejecutaron 210 operaciones aduaneras comprendiendo reembargues, selectividad, inspecciones a riles y tanques, destrucciones, control depósitos temporales, reembargues con un total cumplimiento de los requerimientos del usuario.
10. Se gestionó 1209 declaraciones de Tránsito Aduanero Comunitario como Aduana de Destino realizadas en las instalaciones de los Depósitos Temporales.
11. Se realizó la gestión de cobro, vía telefónica, correos electrónicos y recordatorios de pago por escrito, de los cuales se encuentran pagadas 59 liquidaciones, por un valor total recaudado de USD 25.159,61.
12. Se emitieron 128 Notas de Crédito por un valor total de USD 468233,49
13. Se gestionaron todas las ínfimas cuantías estipuladas en presupuesto como aquellas que surgieron de carácter urgente por un valor de USD 14.756,30.
14. Los informes de fiscalización y administración de contratos se han realizado dentro de los plazos previstos, generando resultados de cumplimiento a un 100%.
15. Las contrataciones realizadas en la Unidad Ejecutora del Distrito Tulcán cumplen con las normativas vigentes y las directrices emitidas por las autoridades competentes.
16. El total de denuncias presentadas en el año fueron 81 por delitos aduaneros, 69 por el delito de contrabando, 01 por el delito de aceptación aduana, 08 por ataque y resistencia, 01 por documento falso, 01 por delito de robo y 01 por acción disciplinaria.
17. Se ejecutó la Orden de Trabajo, suscrita el 01 de Junio del 2015; mediante la cual se contrata al proveedor TULCONFIT S.A.; para brindar el servicio cuyo objeto es "Provisión e instalación de dos servicios de enlace de datos entre la ventanilla de extensión de servicios de recaudación en el punto operativo de Rumichaca y el Banco del Pacífico sucursal Ibarra".

	DIRECCIÓN DISTRITAL DE TULCÁN	
	INFORME DE GESTIÓN	Periodo: 2016

**INFORME DE GESTIÓN AÑO 2016
DIRECCIÓN DISTRITAL TULCÁN
RESUMEN EJECUTIVO**

Las actividades que se han realizado en las distintas áreas pertenecientes a la Dirección de Distrital de Tulcan, se han enfatizado siempre a dar cumplimiento lo establecido en la misión del SENAE y los principios fundamentales establecidos en el art. 104 del COPCI. Para lo cual, se da conocer los resultados obtenidos por cada área del Distrito en el periodo comprendido enero a diciembre de 2016.

- **Zona Primaria (DAS-F, DRM y DSM).**- Se han realizado un total de 15936 Declaraciones Aduaneras Simplificadas de bienes tributables, 9415 canastas comerciales transfronterizas, 753 retenciones, de igual manera se han realizado 8336 Declaraciones Juramentadas de Turista, y 7670 registros de salidas de DJT.
- **Recepción De Medios de Transporte (DRM).**- Se realizaron 17019 registros de recepción de medios de transporte, y 93 registros de tránsitos aduaneros comunitarios.
- **Registro De Salida Medios De Transporte (DSM).**- Se han realizado 23831 salidas de medios de transporte, y 1306 salidas de tránsitos aduaneros comunitarios.
- **Despacho (Aforo Universal).**- Se han realizado, 9229 regímenes de importación a consumo (reg. 10), 19 admisiones temporales con reexportación en el mismo estado (reg. 20), 122 admisiones temporales para perfeccionamiento activo (reg. 21), 95 reimportaciones de mercancías temporalmente para perfeccionamiento pasivo (reg. 31), 17 reimportaciones de mercancías en el mismo estado (reg. 32), y 68 regímenes de depósito aduanero público (reg. 70), llegando a obtener un total de 9550 Declaraciones Aduaneras realizadas por la Dirección Distrital de Tulcán.
- **Zona Primaria (Peritajes).**- Del total de actas de aprehensión ejecutadas e en el año 2016 (1710), se ha realizado un total de 1358 inspecciones, con un 79.42 % de las mismas gestionadas por los peñitos que se han desempeñado sus funciones en esta área durante todo el año. Continuando con el proceso de peritaje y una vez revisado el sistema informático del SENAE, se puede constatar que el número de actas con ingreso a bodega en el sistema es 1485.

	DIRECCIÓN DISTRITAL DE TULCÁN	
	INFORME DE GESTIÓN	Periodo: 2016

- Finalmente, con la información proporcionada por el sistema se puede identificar, actas que ya se encuentran con ejecución de valoración en el ECUAPASS, sin embargo debido a que aún no se conoce el destino de las mercancías, y que no se cuenta con acto administrativo que defina el destino correcto de las mismas; algunas de estas valoraciones no se encuentran finalizadas (949 actas de aprehensión).
- **Zona Primaria (Depósitos Temporales).**- Se han realizado 1132 reconocimientos – inspecciones – fraccionamientos, 48 reembargues, 670 exportaciones con aforo físico intrusivo, 751 tránsitos aduaneros comunitarios, 7 peritajes de fiscalía, y 7 informes de inspección realizados a los depósitos temporales, llegando a realizar un total de 2615 operaciones en lo que corresponde a Control de Depósitos Temporales.
- **Regímenes especiales y garantías.**- Se han realizado por esta Dirección 98 regímenes especiales, de los cuales 42 se encuentran vigentes y 56 archivados. De igual manera se han aprobado 137 garantías de las cuales 66 se encuentran vigentes y /1 se ha realizado la respectiva devolución.
- **Zona Primaria (Bodega de Aduana).**- En cuanto al trabajo realizado en la bodega de aduana, se ha realizado lo siguiente:

INFORME DE GESTIÓN DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2016		
DONACIÓN	DESTRUCCIÓN	DEVOLUCIÓN
458	611	339

- **Zona Primaria (Exportaciones).**- En lo que respecta al área de exportaciones se han realizado: 5569 exportaciones a consumo (reg. 40), 3 exportaciones temporales con reimportación en el mismo estado (reg. 50), 39 exportaciones temporales para perfeccionamiento pasivo (reg. 51), 17 reexportaciones de mercancías en el mismo estado (reg. 60), y 15 reexportaciones temporales para perfeccionamiento pasivo (reg. 61), llegando a obtener un total de 5643 Declaraciones realizadas por la Dirección Distrital de Tulcán, referente dicha área.
- **Administrativo Financiero:** Se emitió las siguientes liquidaciones manuales:
 - 96 liquidaciones de regalías por almacenamiento en Depósito Temporal,

	DIRECCIÓN DISTRITAL DE TULCÁN	
	INFORME DE GESTIÓN	Periodo: 2015

- 656 liquidaciones de multas por contravenciones,
- 20 liquidaciones por faltas reglamentarias,
- 316 liquidaciones por rectificación de tributos,
- 316 liquidaciones por tasa de almacenaje y seguro de las mercancías.
- Emisión de 31 Notas de Crédito por un valor total de USD 131.017,51.
- Gestión de cobro 2009-2016:
 - 136 liquidaciones cobradas que suman 56,477,93USD
 - 4 liquidaciones anuladas por un valor total de 14,015.30USD
 - 101 notificaciones de liquidaciones impagas
 - 7 liquidaciones que luego de realizada la gestión de cobro han pasado a coactiva
- Se gestionaron 82 infimas por un valor de USD 33.128,46.
- Informes de fiscalización y administración de contratos dentro de los plazos previstos.
- Se ha ejecutado un total de 46.620 declaraciones aduaneras simplificadas con un total de recaudación de USD 4'780.668,80.
- **Reclamos administrativos:** Se plantearon 52 reclamos administrativos por parte de Operadores de Comercio Exterior y usuarios, de los cuales 27 fueron declarados sin lugar, 13 con lugar, 2 fueron archivados por cuanto no completaron los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código Tributario; actualmente 10 se encuentran en trámite.
- **Acciones de Protección:** Se presentaron en contra de la Administración Aduanera 14 Acciones de Protección, de las cuales 11 fueron inadmitidas a favor de Aduana y 02 admitidas a favor del accionante y una se encuentra en la Corte Constitucional a espera de pronunciamiento.
- **Datos de Procesos Penales:** Se presentaron 126 Casos Penales los mismos que se detallan a continuación: 106 corresponden a Delitos de Contrabando; 20 corresponden a los delitos de Abigeato, Asociación Ilícita, Ataque o Resistencia, Daño a Bien Ajeno, Falsificación y Uso de Documentos Falsos, Huido, Intimidación, Noticia Criminis, Receptación Aduanera, Robo y Tentativa de Robo, de los cuales 5 se encuentran en Apelación, 5 en Casación, 2 Elevado a la consulta

	DIRECCIÓN DISTRITAL DE TULCÁN	
	INFORME DE GESTIÓN	Periodo: 2015

del Fiscal Superior, 1 Instrucción Fiscal, 75 en Investigación Previa, 2 en la Etapa de Juicio, 1 Ratificación de Inocencia, 1 Archivo, 10 en Inhibición, 2 Con Sobreseimiento y 22 Sentencias Condenatorias en las que se obtuvo 20 Comisos Penales de vehículos y mercancía; y multas que asciende al valor de \$ 368.135,03.

- **Rectificaciones de Tributos:** Se iniciaron 10 Procesos Sancionatorios por Valoración o Subvaloración de los cuales 1 se encuentra pagado y se ha recaudado la cantidad de 7.768,26.
- **Procesos Coactivos:** Se presentaron 48 casos de los cuales 13 se encuentran en estado Pagado y se ha recaudado la cantidad de 3.204,82.
- **Juicios Contenciosos Tributarios:** Se interpusieron en contra del SENAE Dirección Distrital de Tulcán, 2 casos de los cuales el juicio N° 18803-2016-00102 se encuentra en Estado de Prueba y el Juicio N° 01501-2016-00049 se concluyó el Estado de Prueba y se dispone que pasen los autos a la sala para su resolución debiendo indicar que el resto de los juicios de años anteriores continúan con el trámite correspondiente en los cuales se han presentado los escritos respectivos.
- Se han tramitado un total de 55 procesos sancionatorios por Contravenciones derivadas de Despacho y Control Zona Primaria, y se ha logrado una recaudación de \$ 37.087,97 dólares estadounidenses.
- Se realizó la configuración de laptops e impresoras en sala espejo de la Unidad Integrada de Control Fronterizo.
- Se atendió 110 solicitudes de acceso a cuentas de usuario, 50 documentos de Quipux, 1460 tickets generados en la Mesa de Servicios.
- Se cumplió de forma ágil y oportuna con el registro en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX, digitalización y entrega de 3.791 trámites ingresados por usuarios externos para la atención en las diferentes áreas y departamentos del Distrito.
- Se realizó el inventario de los documentos físicos que reposan en el Archivo General del Distrito para el proceso de Baja Documental (eliminación); inventariando un total de: 505 cajas (100.274 trámites Importación DAI 10) años del 2005, al 2008; 201 cajas (57.775 trámites Exportación DAE 40) años del 2004 al

	DIRECCIÓN DISTRITAL DE TULCÁN	
	INFORME DE GESTIÓN	Periodo: 2015

2008, remitiendo los inventarios para su revisión-probación a la Dirección de Secretaría General con memorandos SENAE JDAT 2016 0034 M y SENAE JDAT-2016-0035-M respectivamente; 149 cajas (57.882 trámites Orden Embarque 15 Exportación) año del 2004 al 2008; de acuerdo al siguiente detalle, contribuyendo de esta manera a la ejecución eficiente del Proyecto de Modernización del SENAE.

- La fiscalización del Contrato de Correos del Ecuador, se cumplió al 100%, presentando a tiempo 12 informes para su gestión de pago, contribuyendo satisfactoriamente al cumplimiento del GPR.